



**ACTA DE LA SESIÓN No. 192 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021**

Siendo las nueve horas con doce minutos del martes 14 de diciembre del año dos mil veintiuno, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón		✓
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Sr. Hugo Dávila <sup>1</sup>	✓	
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
12. Sra. Ligia Guevara <sup>2</sup>	✓	
13. Sra. Paulina Izurieta	✓	
14. Abg. Fernando Morales	✓	
15. Sra. Amparito Narváez	✓	
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Lda. Blanca Paucar	✓	
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval	✓	
21. Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Mgs. Freddy Erazo Costa

Administrador General

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal

Procurador Metropolitano

<sup>1</sup> Se adjunta como Anexo 1 del acta, la principalización del concejal Hugo Dávila.

<sup>2</sup> Se adjunta como Anexo 2 del acta, la principalización de la concejala Ligia Guevara.



Abg. Pablo Santillán Paredes

Secretario General del Concejo  
Metropolitano de Quito.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Buenos días señoras concejales, señores concejales, señores funcionarios de las distintas entidades, invitados especiales, ciudadanía que nos sigue a través de los canales oficiales del Municipio.

Señor Secretario, a efecto de instalar la sesión No. 192 ordinaria del Concejo Metropolitano, sírvase constatar el quórum legal y reglamentario.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde, buenos días señor Alcalde, buenos días señoras, señores concejales, en este momento, con usted, se encuentran en la sala diecinueve miembros del Concejo Metropolitano, señor Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Muy bien, al existir legal y reglamentario declaro instalada la sesión No. 192 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, señor Secretario sírvase dar lectura del orden del día.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Con su venia señor Alcalde:

*“Convocatoria a la sesión No. 192 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición del doctor Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, de conformidad con los artículos 90 letra c) y 318 del Cogido Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a usted a la sesión No. 192 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el día martes 14 de diciembre del 2021, las 09h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:*

*I. Himno a San Francisco de Quito.*

*II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 142 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 11 de mayo de 2021.*

*III. Entrega de menciones de honor a los postulantes destacados para premios y condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito con ocasión de la Fundación Española de San Francisco de Quito.*

*IV. Segundo debate del proyecto de “Ordenanza metropolitana modificatoria del capítulo I” Valoración inmobiliaria”, del título III “de las Normas para el pago de impuestos” del libro III.5 del eje económico del Código municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, con la cual se aprueba el Plano del valor de la tierra de los predios urbanos y rurales*



del Distrito Metropolitano de Quito a regir para el bienio 2022-2023" (IC-O-CUS-2021-091).

V. Segundo debate del proyecto de "Ordenanza reformativa al Título IV de las tasas, Capítulo VII de la tasa por los servicios de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la ordenanza No. 001, de 29 de marzo de 2019" (IC-CPF-2021-008).

VI. Primer debate del Proyecto de "Ordenanza que regula el uso del espacio público para la expresión de la cultura, artes vivas y patrimonio" (IC-CEC-2021-006)

VII. Conocimiento del informe No. IC-CEC-2021-007, emitido por la Comisión de Educación y Cultura, respecto de la Medalla al Mérito "Carlos Andrade Marín"; y, resolución al respecto.

VIII. Conocimiento y resolución de los siguientes informes de la Comisión de Uso de Suelo:

- VIII.1 Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 415165, solicitada por el doctor Diego Escobar Rojas. (IC-CUS-2021-057);
- VIII.2 Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 208919, solicitada por el señor José Rodrigo Martínez Heredia. (IC-CUS-2021-073); y,
- VIII.3 Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, apruebe la modificatoria del Trazado Vial de la Calle Cusúa desde la abscisa 0+000 (intersección con la calle Timasa) hasta la abscisa 0+156.80 y Regularización de su prolongación desde la abscisa 0+156.80 hasta la abscisa 0+332 (curva de retorno R=9.00m)" (IC-CUS-2021-089)".

Hasta ahí, señor Alcalde, el orden del día para la sesión 192 ordinaria del Concejo Metropolitano.

**Ingresa a la sesión el concejal Dr. René Bedón, a las 09h15. (19 concejales).**

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** En consideración; tiene el uso de la palabra la concejala Paulina Izurieta.

**Concejala Sra. Paulina Izurieta:** Buenos días señor Alcalde, buenos días compañeros concejales, concejalas, querida ciudadanía de Quito, compañeros funcionarios, queridos artistas y gestores culturales hoy convocados.

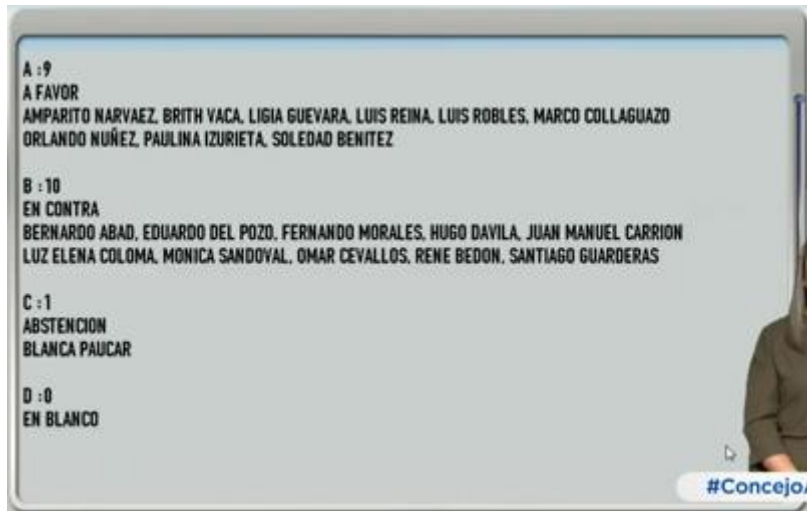


Quisiera pedirle, señor Alcalde, por el mismo hecho de que se encuentran nuestros compañeros artistas el cambio del orden del día, del punto sexto al punto cuarto, no sé si tendría apoyo este proceso, por favor.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Como hay un apoyo, señor Secretario, sírvase tomar votación, el punto sexto como punto cuarto.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde, con su venia, las señoras y señores concejales, por favor dígnese consignar su voto respecto de la moción presentada por la concejala María Paulina Izurieta, en el sentido de cambiar el sexto punto del orden del día al cuarto punto del orden del día, por favor dígnese consignar su voto.

Señor operador presente los resultados, por favor.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad		✓			
2. Dr. René Bedón		✓			
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión		✓			
5. Sr. Omar Cevallos		✓			
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓			
9. Sr. Hugo Dávila		✓			
10. Abg. Eduardo Del Pozo		✓			
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓

ke



12.Sra. Ligia Guevara	✓				
13.Sra. Paulina Izurieta	✓				
14.Abg. Fernando Morales		✓			
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar			✓		
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval		✓			
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde		✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Nueve votos a favor, diez en contra, una abstención, cero en blancos, no ha sido aprobado el cambio del orden del día, señor Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene el uso de la palabra la concejala Amparito Narváez.

**Concejala Sra. Amparito Narváez:** Señor Alcalde buenos días, señores concejales querida ciudadanía que nos escucha por los canales virtuales.

Señor Alcalde, si me permite, he pedido el uso de la palabra para expresar mi solidaridad por el fallecimiento del compañero Fausto Ponce Ayala, un funcionario de carrera de este Municipio de Quito, de 31 años de servicio, estaba a punto de jubilarse, pero quien ha sido víctima de la maldad, ha sido asesinado el día sábado, el último fin de semana, me quiero solidarizar, como digo, con la familia, con los compañeros de la Administración Eloy Alfaro, y señor Alcalde, como ciudadana indignada, como madre de familia, yo públicamente pido al Gobierno, como es el encargado de la política migratoria, que por lo menos pidamos un pasado judicial para el ingreso de los extranjeros a este país; no es posible señor Alcalde, señores concejales, que un país que les ha abierto las puertas, una ciudad que les ha dado la oportunidad de vida, hagan este tipo de cosas, dañen tanto y vengan a destruir a familias.

Por lo tanto, señor Alcalde, yo públicamente, insisto, en hacer un llamado al Gobierno y dejar la inquietud, esta inquietud que como Concejo, como un órgano colegiado que somos, deberíamos hacer esta exhortación, este pedido al Presidente, que es una persona muy sensible, y al Gobierno Nacional como son encargados de la política migratoria.

También señor Alcalde, quisiera solicitar que se pueda integrar una comisión para tomar contacto con las autoridades del Ministerio de Gobierno y poder tratar este tema, señor



Alcalde, ahora yo quisiera escuchar, en este espacio, a las personas que son defensoras de los derechos humanos, ahora también quisiera escuchar este momento por esta gran pérdida que nosotros estamos pasando como institución, eso señor Alcalde, esta es mi propuesta pública tanto a usted, como ejecutivo de este Municipio, y al Gobierno Nacional.

Eso es señor Alcalde, muchas gracias por haberme dado la oportunidad.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Concejala Amparito Narváez, está formada una comisión con el Ministerio de Gobierno para tratar los temas de seguridad, incluiremos este punto específico en la próxima sesión que tengamos con el Ministerio de Gobierno Nacional.

Tiene el uso de la palabra la concejala Mónica Sandoval.

**Concejala Sra. Amparito Narváez:** Gracias señor Alcalde.

**Concejala Mónica Sandoval:** Muchas gracias señor Alcalde, colegas concejales.

En diciembre del 2019, mediante resolución C-107, el Concejo Metropolitano le exhortó al Alcalde para que disponga a las entidades de control, de alguna manera, el control de la venta de material pirotécnico en el Distrito Metropolitano de Quito, yo quisiera solicitarle señor Alcalde, dado que la facultad de disponer cualquier acción de control le compete a usted, solicitarle, exhortarle para que se cumpla esta resolución este año también. Las personas que tienen autismo, nuestros animales también sufren con eso y cientos de personas que se ven afectados por el ruido ensordecedor de esta pirotecnia que se vende de forma indiscriminada, especialmente en el Centro de Quito.

Quiero solicitarle, a propósito, señor Alcalde, que estamos por iniciar un periodo festivo, que usted pueda disponer todas las acciones de control necesarias para que se pueda evitar la venta y uso de pirotecnia en el Distrito Metropolitano de Quito, creo que eso nos va a dar mucha paz y tranquilidad en estos días festivos que se vienen.

Hay una resolución en firme que usted lo único que tiene que hacer disponer, mediante una resolución administrativa, se inicien estos controles.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias concejala, de hecho, he dispuesto para las fiestas de Quito, hemos hecho el control estricto del uso de la pirotecnia, se dispuso que ninguna actividad del Distrito Metropolitano pueda usar pirotecnia y lo mismo va a ocurrir para las fiestas de fin de año.

Punto de información Vicealcaldesa Brith Vaca.



**Concejala Dra. Brith Vaca:** Gracias señor Alcalde, muy buenos días a todos los miembros del Ilustre Concejo Metropolitano de Quito, a todos los presentes, a las organizaciones que van a ser reconocidas y condecoradas el día de hoy, a la ciudadanía en general.

Señor Alcalde, justamente, refiriéndome a este punto, la Comisión de Salud ha trabajado un proyecto de ordenanza que ya está aprobada en la Comisión, estamos a la espera de los informes que corresponden, a las secretarías que corresponde y a la Procuraduría, sin perjuicio de lo que usted decía, señor Alcalde, más bien solicitarle que una vez que tengamos los informes se proceda y se lleve la próxima semana lo podamos tratar en primer debate este proyecto de ordenanza, que igual ha sido tratado y discutido dentro de la Comisión de Salud.

Muchas gracias.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Muy bien me parece apropiado, señor Secretario, como no tengo más pedido de uso de palabra, sírvase tomar votación del orden del día.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde con su venia, las señoras y señores concejales, por favor dígnese consignar su voto respecto de la aprobación del orden del día propuesto para esta sesión ordinaria.

Por favor señor operador presente los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				

ke





3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Sr. Hugo Dávila	✓				
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
12. Sra. Ligia Guevara	✓				
13. Sra. Paulina Izurieta		✓			
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Diecinueve votos a favor, uno en contra, cero abstenciones, cero blancos, ha sido aprobado el orden del día señor Alcalde.

**RESOLUCIÓN:** El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (19 votos afirmativos), resuelve aprobar el orden del día planteado para la presente sesión, sin modificaciones.

\*\*\*\*\*

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias señor Secretario, como había ocurrido la semana pasada, vamos a trabajar hasta la una y media si no agotamos el orden del día suspenderé la sesión y nos convocaremos a las tres de la tarde de este mismo día, señor Secretario primer punto del orden del día por favor.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde, primero.

#### **I. Himno a San Francisco de Quito.**

\*\*\*\*\*





**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Segundo punto del orden del día señor Secretario.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Segundo:

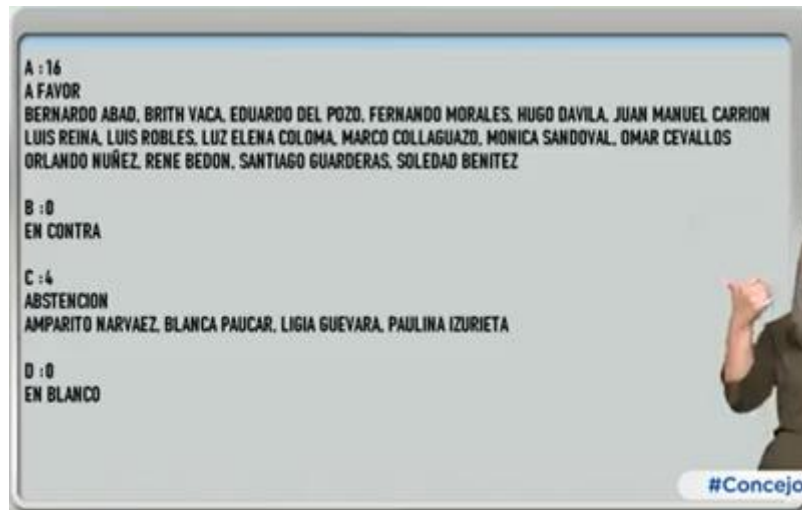
**II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 142 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 11 de mayo de 2021.**

A esta Secretaría han llegado observaciones de la señora concejala Luz Elena Coloma que han sido ya incorporadas en al acta correspondiente, señor Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** No existe otra observación, señor Secretario, sírvase tomar votación.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Con su venia señor Alcalde, las señoras y señores concejales, por favor dígnese consignar su voto respecto de la aprobación del acta de la sesión No. 142 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 11 de mayo de 2021.

Señor operador presente los resultados por favor.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				



6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Sr. Hugo Dávila	✓				
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
12. Sra. Ligia Guevara			✓		
13. Sra. Paulina Izurieta			✓		
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez			✓		
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar			✓		
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Dieciséis votos a favor, cero en contra, cuatro abstenciones, cero en blanco, ha sido aprobada el acta señor Alcalde.

**RESOLUCIÓN:** El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar el acta de la sesión No. 142 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 11 de mayo de 2021.

\*\*\*\*\*

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Siguiendo punto del orden del día señor Secretario.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Tercero:

**III. Entrega de menciones de honor a los postulantes destacados para premios y condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito con ocasión del aniversario de los 487 años de Fundación Española de San Francisco de Quito.**

Señor Alcalde, estas menciones se entregan en cumplimiento de la Resolución de Concejo C118-2021, que resolvió otorgar menciones de honor a los ciudadanos y organizaciones por su aporte de servicio relevante a la comunidad, con su venia señor

ke



Alcalde procedo a dar lectura de las personas a las que se les va a hacer entrega y el señor concejal que ha nombre del Concejo Metropolitano hará entrega de la misma.

Mención honorifica en la categoría Gran Collar San Francisco de Quito, mención de honor al postulado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador PUCE, entrega el señor concejal Rene Bedón.



Mención honorifica en la categoría Gran Collar San Francisco de Quito, al postulado Sociedad de Voceadores de Pichincha, entrega la mención de honor la señora Vicealcaldesa, doctora Brith Vaca.



ke



Categoría Gran Collar San Francisco de Quito, mención honorífica otorgada al señor César Carmigniani, entrega la mención a nombre del Concejo Metropolitano el señor concejal Marco Collaguazo.



Categoría Gran Collar San Francisco de Quito para el postulado Radio HCJB, entrega la mención honorífica la señora concejala Amparito Narváez.



Categoría Condecoración Manuela Cañizares, mención honorífica para la señora doctora Dolores Padilla, entrega la mención la señora concejala Luz Elena Coloma.

ke





**Ingresa a la sesión el concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo, a las 09h37. (20 concejales).**

Mención honorífica en la categoría condecoración María Verónica Cordovez, como homenaje póstumo se entrega al señor Ronier Bladimir Ramírez Sandoya, entrega la mención el señor concejal Bernardo Abad Merchán.



Categoría condecoración Federico González Suárez, mención honorífica para Carlos Gallardo de la Fuente, entrega la mención el señor concejal Eduardo del Pozo.



Categoría condecoración Eugenio Espejo, mención honorífica para Alejandro Vinuesa, entrega la mención el señor concejal Fernando Morales.



Categoría condecoración Eugenio Espejo, mención honorífica para el doctor Patricio Mena, entrega a nombre del Concejo Metropolitano el señor concejal Juan Manuel Carrión.



Categoría condecoración Aurelio Espinosa Pólit, para el postulado Edison Gabriel Paucar Tufiño, entrega la mención honorífica la señora concejala Soledad Benítez.



Categoría condecoración Aurelio Espinosa Pólit, para la señorita María Fernanda Heredia, entrega la mención el señor concejal Omar Cevallos.





Señor Alcalde, como dispuso el Concejo Metropolitano en sesiones anteriores, se entregará mención honorífica Marieta de Veintimilla por servicio relevante a la ciudad y al país, al señor capitán Roberto Vivanco, entrega la mención la señora concejala Mónica Sandoval.





A continuación, señor Alcalde, señoras, señores miembros del Concejo tenemos la intervención del coro de la Radio HCJB.



ke



**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Agradecemos la participación del coro de la HCJB; así señor Alcalde, hemos dado cumplimiento a la Resolución No. C118-2021, de 23 de noviembre; y, hemos entregado las menciones de honor conforme resolvió este Concejo Metropolitano.

**Sale de la sesión la concejala Sra. Paulina Izurieta, a las 09h54. (19 concejales).**

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias señor Secretario, agradeciendo al coro de HCJB por ese arte, felicitaciones, buen día.

\*\*\*\*\*

Siguiente punto del orden del día por favor.





**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde, cuarto:

**IV. Segundo debate del proyecto de “Ordenanza Metropolitana modificatoria del capítulo I "Valoración inmobiliaria", del título III "de las Normas para el pago de impuestos" del libro III.5 del eje económico del Código municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, con la cual se aprueba el Plano del valor de la tierra de los predios urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito a regir para el bienio 2022-2023” (IC-O-CUS-2021-091).**

Preside la Comisión la señora concejala Mónica Sandoval.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene el uso de la palabra la concejala Mónica Sandoval.

**Concejala Mónica Sandoval:** Muchas gracias señor Alcalde.

La Comisión de Uso de Suelo, reunida el viernes 10 de diciembre de 2021, una vez que ha revisado cada uno de los aportes realizados dentro de la sesión de Concejo y aquellas que fueron remitidas por escrito al seno de la Comisión de Uso de Suelo, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza Metropolitana modificatoria del capítulo I “de la valoración inmobiliaria”, del título III de las normas para el pago de impuestos del libro III.5 del eje económico del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, con la cual se aprueba el plano del valor de la tierra de los predios urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito a regir para el bienio 2022-2023; con una pequeña observación, que esto es competencia del Concejo Metropolitano, administrar y conocer este tipo de ordenanzas, pero si o si tiene que regir para el bienio 2022-2023.

Con esto y con su venia señor Alcalde, quiero darle paso al señor Director de Catastros, para que pueda hacer una explicación de la propuesta normativa y de las observaciones que han sido acogidas.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Bueno días arquitecto Zamorano, por favor.

**Arq. Fernando Zamorano, Director Metropolitano de Catastro:** Muy buenos días señor Alcalde, señores concejales, autoridades, ciudadanos que nos miran por las redes.

Hemos acogido, todas las observaciones que nos han llegado producto del primer debate y que fueron discutidas en la última sesión de la Comisión de Uso de Suelo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



## RESUMEN DE OBSERVACIONES ACOGIDAS



Por un  
Quito  
Digno

- ▶ **Depuración, actualización y determinación real del avalúo del bien inmueble y sus repercusiones y soluciones para afectaciones de años anteriores.**
- ▶ **Motivar y facilitar la actualización del dato catastral a través de iniciativa ciudadana**
- ▶ **Incluir expresamente a proyectos de vivienda social para la determinación obligatoria y actualizada para los fines pertinentes.**
- ▶ **Evitar y moderar los cambios abruptos de avalúo por efectos de ajustes a los bordes de Clasificación de Suelo por el cambio PUOS - PUGS**

Fueron alrededor de veintisiete observaciones de las cuales quince se acogieron, hemos hecho este resumen, ya que la mayoría de observaciones que se acogen, algunas buscan el mismo objetivo o el mismo fin, que es en primer lugar la depuración, actualización y determinación real del avalúo del bien inmueble, es decir, haciendo varias correcciones y ajustes de la valoración y de las AIVA's acorde al PUGS y, sobre todo, sus repercusiones y soluciones para afectaciones de años anteriores, es decir, que estos errores o sobrevaloraciones que ha habido no afecten al ciudadano en sus emisiones del impuesto predial, que se corrija aquello también.

Motivar y facilitar la actualización del dato catastral a través de la iniciativa ciudadana, es decir, que estas imposiciones o estos castigos, mal llamados, para que el ciudadano se acerque a hacer su actualización catastral, pues lo que queremos es facilitar por otros medios esta actualización y que el ciudadano no se vea afectado por estos impuestos que tendría que pagar por estos errores.

También se ha incluido expresamente proyectos de vivienda social para la determinación obligatoria y actualizada para los fines pertinentes, también hemos recibido algunos pedidos de la Secretaría de Seguridad, que se incluya estos proyectos, tanto de relocalización como proyecto de vivienda social para que su valoración sea específica y esto mejorará y agilizará los procesos, sobre todo, de la entrega de las viviendas sociales de los proyectos donde el Municipio es el promotor.

Y, por último, evitar y moderar los cambios abruptos de avalúos que se han dado por efectos de los ajustes a los bordes urbano – rural de clasificación del suelo del cambio PUOS al PUGS, esto también con el Secretario de Territorio hemos trabajado en una disposición transitoria, que vamos a proponerles para que este ajuste y esta valoración sea más real y no sea tan exagerada.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



## RESUMEN DE OBSERVACIONES ACOGIDAS



Por un Quito Digno

REMITE	OFICIO SECRETARIA DEL CONCEJO	OFICIO DESPACHO CONCEJAL	FECHA
Concejala Andrea Hidalgo	GADDMQ-SGCM-2021-5673-O	GADDMQ-DC-HMA-2021-0799-O	07 diciembre 2021
Concejal Luis Robles	GADDMQ-SGCM-2021-5688-O	GADDMQ-DC-RPL-2021-0168-O	08 diciembre 2021
Concejala Analía Ledesma	GADDMQ-SGCM-2021-5714-O	GADDMQ-DC-ACLG-2021-0636-O	08 diciembre 2021
Concejal Juan Carlos Fiallo	GADDMQ-SGCM-2021-5747-O	GADDMQ-DC-JCFC-2021-0319-O	10 diciembre 2021
Concejala Brith Vaca	GADDMQ-SGCM-2021-5749-O	GADDMQ-DC-VCBC-2021-0319-O	10 diciembre 2021
REMITE	OFICIO	FECHA	
Secretaría de Seguridad	GADDMQ-SGSG-2021-3160-OF	08 diciembre 2021	

Entonces, hacemos un resumen de todas las observaciones que nos llegaron oficialmente, nos llegó:

- Por remitente la concejala Andrea Hidalgo, en oficio del Concejo 5673, de 7 de diciembre.
- Las observaciones del concejal Luis Robles, con oficio de Concejo 5688, de 08 de diciembre.
- Las observaciones de la concejala Analía Ledesma, con oficio 5714 de la Secretaría del Concejo, el 8 de diciembre.
- Las observaciones del concejal Juan Carlos Fiallo, con oficio número de oficio 5747, de 10 de diciembre; y,
- De la concejala Brith Vaca, con oficio 5749, de 10 de diciembre.
- Así mismo tenemos un oficio de la Secretaría de Seguridad, el 3160, de 8 de diciembre del 2021.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

## OBSERVACIONES ACOGIDAS POR LA CUS



Por un Quito Digno

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Oficio No. GADDMQ-SGSG-2021-3160-OF de fecha 08 de diciembre de 2021			
OBSERVACIÓN DE SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SE ACOGE		OBSERVACIÓN DE CATASTRO
	SI	NO	
Fijación de precios para el proyecto Habitacional Victoria del Sur y otros proyectos de relocalización destinados a la relocalización de familias en riesgo por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda	SI		Se acoge la sugerencia
			Disposición Transitoria Quinta.- "Para los casos de proyectos de vivienda de interés social o destinados a la Relocalización: Victoria del Sur, Ciudad Bicentenario, La Mena, Bellavista de Carratas y Pueblo Blanco, cuyo promotor sea el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los cuales se produjeron actos conducentes al traspaso de dominio, con una determinada valoración, a través de promesas de compraventa, reservas sin promesa de compra venta o cualquier otra documentación, tales como depósitos o transferencias bancarias realizadas a favor de la municipalidad o de los fideicomisos constituidos para la ejecución de estos proyectos, que justifiquen dichas transferencias o actos conducentes, plazos o términos y condiciones dispuestos por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda en ese momento; o que se hayan emitido informes motivados con la nómina de personas que deben ser relocalizadas emitidos por autoridad competente con el traspaso o transferencia de bonos de incentivos de vivienda entregados por el Gobierno Central o esta municipalidad, donde no se haya perfeccionado la transferencia de dominio, se respetarán los valores convenidos entre las partes o establecidos al tiempo de los informes calificación de beneficiarios dentro del Plan de Relocalización, hasta que se produzca la correspondiente transferencia de dominio, independientemente que se actualice la valoración. La información de estos casos será entregada por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda a las instancias municipales correspondientes. Para el cumplimiento de esta disposición de Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda proporcionará a la Dirección Metropolitano de Catastro toda la información que se requiera para su incorporación en el sistema catastral en un plazo de 30 días".

ke



Todas estas observaciones han sido procesadas, han sido discutidas y han sido incorporadas, la mayoría de ellas al texto normativo, las cuales brevemente voy a exponer.

De las observaciones de la Secretaría de Seguridad, aquí nos piden fijar los precios para los proyectos habitacionales Victoria del Sur y otros proyectos de relocalización destinados a la relocalización de familias en riesgo por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda; se acoge esta observación y se indica en la disposición transitoria quinta que:

*“Para los casos de proyectos de vivienda de interés social o destinados a la relocalización y como son: Victoria del Sur, Ciudad Bicentenario, La Mena, Bellavista de Carretas y Pueblo Blanco, cuyo promotor sea el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los cuales se produjeron actos conducentes al traspaso de dominio, con una determinada valoración, a través de promesas de compra venta, reserva sin promesa de compra venta o cualquier otra documentación, tales como depósitos o transferencias bancarias realizadas a favor de la municipalidad o de los fideicomisos constituidos para la ejecución de estos proyectos, que justifiquen dichas transferencias o actos conducentes, plazos o términos y condiciones dispuestos por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda en ese momento, o que se hayan emitido informes motivados con la lista de las personas que deben ser relocalizadas o emitidas por la autoridad competente con el traspaso o transferencia de bonos e incentivos de viviendas entregados por el Gobierno Central o esta municipalidad, donde no se haya perfeccionado la transferencia de dominio, se respetaran los valores convenidos entre las partes, esta es la parte medular del artículo, o establecidos al tiempo de los informes de calificación de beneficiarios dentro del plan de relocalización, hasta que se produzca la correspondiente transferencia de dominio independientemente que se actualice la valoración. La información de estos casos será entregada por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda a las instancias municipales correspondientes.*

*Para el cumplimiento de esta disposición la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda proporcionará a la Dirección Metropolitana de Catastro toda la información que se requiera para su incorporación en el sistema catastral en un plazo de 30 días.”*

Procede con la explicación de la siguiente lámina:





### OBSERVACIONES ACOGIDAS POR LA CUS



Por un Quito Digno

Secretaría del Concejo Metropolitano GADDMQ-SGCM-2021-5688-O  
Oficio Concejal Robles No. GADDMQ-DC-RPL-2021-0105-O de fecha 08 de diciembre de 2021

OBSERVACIÓN CONCEJAL LUIS ROBLES	SE ACOGE		OBSERVACIÓN DE CATASTRO	TEXTO FINAL
	SI	NO		
Contar con un oficio de la Dirección Metropolitana de Catastro que certifique que se está cumpliendo con todo lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial 017-2020 emitido por el MIDUVI, así como con Norma ISO 19157:2013 Calidad de la Información Geográfica y norma NTE INEN ISO 2859-1:2009.	SI		Se incorpora en el Artículo No. (...)2	Artículo (...)2.- Valoración Inmobiliaria. El valor de los bienes inmuebles corresponde al plano del valor de la Tierra aprobado en este Título, en función de los informes técnicos emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro; más la valoración de las edificaciones; y la valoración de reposición, establecidas en la Norma Técnica para la Valoración de Bienes Inmuebles Urbanos y Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, emitida por el Director Metropolitano de Catastro, los mismo que se encuentran enmarcados en la Ley, Normativa Nacional y Normativa Local vigente.
La disposición general cuarta, establece que "se tomará en cuenta la clasificación del suelo aprobada por la ordenanza metropolitana sancionada el 13 de septiembre de 2021, que Aprueba la Actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Aprobación del Plan de Uso y Gestión de Suelo", es un error técnico en vista que las muestras que se tomaron son en base a la clasificación del suelo actual (PUOS), y al aplicar el Índice de Precios al Consumidor este no refleja las variaciones de valor en los predios que sufrieran cambios de uso, zonificación y edificabilidad cuando entre en vigencia PUGS. Además se debe tener en cuenta que para la aplicación de la Disposición General Decima Cuarta de la ordenanza PMDOT - PUGS No. 001 - 2021, se deben contar con AIVAS actualizadas para su aplicación.	SI		Para la determinación de la valoración de los inmuebles urbanos y rurales se ha considerado como insumo inicial la clasificación del suelo aprobada con la Ordenanza No. PMDOT-PUGS No. 001 - 2021, la clasificación del suelo sirve para determinar los límites de la AIVAS, mismas que contienen el valor del metro cuadrado en cada sector homogéneo. Información recibida con Memorando No. STHV-DMPS-2021-0376-M del 22 de septiembre de 2021. De mantener la clasificación del suelo establecido en el PUOS (derogado) ocasionaría inconsistencias en las determinaciones tributarias durante el período de vigencia de la valoración (Bienio 2022-2023) resultando en problemas recaudatorios. Es necesario indicar además que no es posible determinar una nueva valoración durante el Bienio, es decir que con la Ordenanza que el Concejo Metropolitano aprueba el valor del suelo, estos valores se mantendrán por los años 2022-2023.	Disposición General Cuarta. - Para la aprobación del plano del valor de la tierra para el bienio 2022-2023, se tomará en cuenta la clasificación del suelo aprobada por la ordenanza metropolitana sancionada el 13 de septiembre de 2021, que Aprueba la Actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Aprobación del Plan de Uso y Gestión de Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, y sus apéndices
Incluir la siguiente disposición transitoria. La Dirección Metropolitana de Catastro en el plazo de 8 días, a partir de la sanción de la presente ordenanza procederá a actualizar la Norma Técnica para la Valoración de Bienes Inmuebles	SI aplica		Se encuentra incorporada en la Ordenanza de Factores	

Las siguientes observaciones; del concejal Luis Robles, en donde nos indica contar con un oficio de la Dirección Metropolitana de Catastro que certifique que se está cumpliendo con todos lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial 017-2020, emitido por el MIDUVI, así como la norma ISO 19157, del 2013, la calidad de la información geográfica; y, la norma NTE INEN ISO 2859, del 2009; aquí hemos incorporado al artículo 2, que aparte de toda la normativa local, también la valoración de estar enmarcada en la ley de la normativa nacional, ya que esta contiene todas estas normas de calidad al dato catastral y geográfico.

Igual, indican en la siguiente observación, la disposición cuarta establece que se tomará en cuenta la clasificación del suelo aprobada por la Ordenanza Metropolitana sancionada el 13 de septiembre del 2021 del PUGS, ya está como generalidad porque estos artículos responden a otras observaciones realizadas por los señores y señoras concejales. En la disposición general cuarta indicamos que para la aprobación del plano del valor de la tierra para el bienio 2022-2023 se tomará en cuenta la clasificación del suelo aprobada por la ordenanza Metropolitana sancionada del 13 de septiembre del 2021, que aprueba la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la aprobación del Plan de Uso y Gestión de Suelo del Distrito Metropolitano de Quito y sus apéndices.

Esto para salvaguardar y garantizar que la valoración y la emisión a partir de enero ya vaya y contenga la información del PUGS, que si bien es cierto registrá desde el mes de marzo, pero no podemos tener este desfase en la valoración y sobre todo en la emisión de impuestos, así que, colocamos esta salvedad para que se aclare que la valoración las AIVA's si contemplan la clasificación del suelo del PUGS.

En la siguiente, el concejal Robles, nos pide incluir la siguiente disposición transitoria:



“La Dirección Metropolitana de Catastro en un plazo de 8 días, a partir de la sanción de la presente ordenanza, procederá a actualizar la norma técnica para la valoración de bienes inmuebles.”

Ésta se encuentra incorporada en la ordenanza de factores.

OBSERVACIONES ACOGIDAS POR LA CUS			
Secretaría del Concejo Metropolitano GADDMQ-SGCM-2021-5673-O Oficio Concejala Hidalgo No. GADDMQ-DC-HMA-2021-0799-O de fecha 07 de diciembre de 2021			
OBSERVACION CONCEJALA ANDREA HIDALGO	SE ACOGE SI - NO	OBSERVACION DE CATASTRO	TEXTO FINAL
Los artículos 7 y 10, establecen la forma de los avalúos de bienes Inmuebles Urbanos y Rurales respectivamente, e indican que cuando en el catastro, un predio no conste con los datos relacionados a la superficie de terreno, el avalúo mínimo será de 25 remuneraciones básicas del trabajador en general vigentes, más un dólar, en el caso de bienes urbanos y de 15 remuneraciones básicas del trabajador en general vigentes, más un dólar, en predios rurales. Es necesario que se establezca el justificativo técnico que se utilice para determinar el número de remuneraciones básicas del trabajador que se debe cobrar en cada caso.	Se aclara	De acuerdo al COOTAD artículos siguientes <b>Art. 509.</b> Exenciones de impuestos. - Están exentas del pago de los impuestos a que se refiere la presente sección las siguientes propiedades: a) Los predios unifamiliares urbano-marginales con avalúos de hasta veinticinco remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general; <b>Art. 520.</b> Predios y bienes exentos. - Están exentas del pago de impuesto predial rural las siguientes propiedades: a) Las propiedades cuyo valor no exceda de quince remuneraciones básicas unificadas del trabajador privado en general.	
En la disposición general segunda, se debe corregir la palabra "Metropolitano" por "Metropolitana".	SI	Se acoge la sugerencia y se incorpora en el proyecto de Ordenanza	
La Disposición General Cuarta establece "Para la aprobación del plano del valor de la tierra para el bienio 2022-2023, se tomará en cuenta la clasificación del suelo aprobada por la ordenanza metropolitana sancionada el 13 de septiembre de 2021, que Aprueba la Actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Aprobación del Plan de Uso y Gestión de Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, y sus apéndices." Sin embargo, cabe recordar que el PUGS no se encuentra vigente, por lo que el plano del valor de la tierra para este bienio debería corresponder a la norma vigente o se puede establecer una disposición general que establezca que el pago de los impuestos prediales de enero a marzo, se realizará en base a la norma vigente PUGS y a partir del mes de marzo, se tomará en cuenta la clasificación del suelo aprobada por el PUGS.	Se aclara	Para la determinación de la valoración de los inmuebles urbanos y rurales se ha considerado como insumo asical la clasificación del suelo aprobada con la Ordenanza No. PMDOT-PUGS No. 001 - 2021, la clasificación del suelo sirve para determinar los límites de la AIVAS, mismas que contienen el valor del metro cuadrado en cada sector homogéneo. Información recibida con Memorando No. STHV-DMPPS-2021-0376-M del 22 de septiembre de 2021. De mantener la clasificación del suelo establecido en el PUGS (derogado) ocasionaría inconsistencias en las determinaciones tributarias durante el periodo de vigencia de la valoración (Bienio 2022-2023) resultando en problemas recaudatorios. Es necesario indicar además que no es posible determinar una nueva valoración durante el Bienio, es decir que con la Ordenanza que el Concejo Metropolitano apruebe el valor del suelo, estos valores se mantendrán por los años 2022-2023.	Disposición General Cuarta. - Para la aprobación del plano del valor de la tierra para el bienio 2022-2023, se tomará en cuenta la clasificación del suelo aprobada por la ordenanza metropolitana sancionada el 13 de septiembre de 2021, que Aprueba la Actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Aprobación del Plan de Uso y Gestión de Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, y sus apéndices

Respecto a las observaciones de la concejala Andrea Hidalgo; establece que los artículos 7 y 10 establecen la forma de los avalúos de los bienes inmuebles urbanos y rurales respectivamente e indican que cuando el catastro o un predio no conste con los datos relacionados a la superficie de terreno, el avalúo mínimo será de 25 remuneraciones básicas del trabajador en general vigentes más un dólar en el caso de los bienes urbanos, y de 15 remuneraciones básicas del trabajador en general más un dólar en los predios rurales; esto está en el COOTAD, esta justificación de por qué las 15 remuneraciones y las 25 están detalladas en los artículos 509 y 520 del COOTAD.

En la siguiente, nos indica que en la disposición general segunda se debe corregir la palabra "metropolitano" por "metropolitana", es un tema de forman.

En la siguiente, indica que en la disposición cuarta establece para la aprobación del plano del valor de la tierra para el bienio 2022-2023 se tomará en cuenta la clasificación del suelo; es lo que ya acababa de indicar, esta justificación de que trabajamos con las capas del PUGS que se repite en algunas observaciones de los señores concejales.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ke



OBSERVACIONES ACOGIDAS POR LA CUS



Por un Quito Digno

Secretaría del Concejo Metropolitano GADDMQ-SGCM-2021-5714-O Oficio Concejala Ledesma No. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0636-O de fecha 08 de diciembre de 2021			
OBSERVACIÓN CONCEJALA ANALIA LEDESMA	SE ACOGE		OBSERVACIÓN DE CATASTRO
	SI	NO	
En el Art. 12 en el párrafo primero al final se incluya "quien atenderá el reclamo ciudadano sin dilaciones en los términos establecidos en el COA"; esto con el fin de evitar la demora en atención de trámites y recordarles la norma que les establece el límite de tiempo.	SI		Se acoge la sugerencia y se incorpora al proyecto de Ordenanza
En la Disposición General Primera para la realización de los estudios técnicos, investigaciones u homologaciones que permitan la generación o actualización de la información del sistema valorativo urbano y rural, sugiero se establezca el término para que la Dirección Metropolitana de Catastros, realice la primera implementación.	SI		No se determina plazo al ser una actividad permanente de la Dirección Metropolitana de Catastro acorde al COOTAD, Norma Nacional de Catastro y Código Municipal, es obligación de la DMC la actualización, mantenimiento y formación de la información catastral.

Secretaría del Concejo Metropolitano GADDMQ-SGCM-2021-5747-O Oficio Concejal Fiallo No. GADDMQ-DC-JCFC-2021-0282-M de fecha 09 de diciembre de 2021			
OBSERVACIÓN CONCEJAL JUAN CARLOS FIALLO	SE ACOGE		OBSERVACIÓN DE CATASTRO
	SI	NO	
Agregar una Disposición Transitoria Cuarta, en los términos siguientes: "Los predios urbanos que hayan utilizado la matriz ecoeficiente para la respectiva aprobación constructiva y que hayan ingresado los estudios en la primera fase de la ordenanza respectiva, anterior a la situación de emergencia sanitaria COVID-19, mantendrán el valor del AIVAU del suelo del año en que ingresaron los estudios, con el fin de mantener la reactivación económica del sector constructivo."	SI		Se acoge en la recomendación y se incorpora como disposición transitoria
			Disposición Transitoria: "Los predios urbanos que hayan utilizado la matriz ecoeficiente para la respectiva aprobación constructiva y que hayan ingresado los estudios en la primera fase de la ordenanza respectiva, anterior a la situación de emergencia sanitaria COVID-19, mantendrán el valor del AIVAU del suelo del año en que ingresaron los estudios, con el fin de mantener la reactivación económica del sector constructivo."

Dentro de las observaciones de la concejala Analía Ledesma, indica en el artículo 12, en el párrafo primero al final se incluya:

*"quien atenderá el reclamo del ciudadano sin dilaciones en los términos establecidos en el COA."*

Esto con el fin de evitar la demora en atención de trámites y recordarles la norma que les establece el límite de tiempo; se acoge esta observación, también se incorpora los plazos del COA.

La siguiente observación, en la disposición general primera para la realización de los estudios técnicos investigaciones u homologaciones que permitan la generación o actualización de la información del sistema valorativo urbano y rural, sugiero se establezca el término para que la Dirección Metropolitana de Catastro realice la primera implementación; no se determina el plazo ya que la actualización es permanente, en nuestro caso, así que la vamos a realizar durante todo el año.

Dentro de las observaciones acogidas del concejal Juan Carlos Fiallo, indica, agregar una disposición transitoria cuarta en los términos siguientes:

*"Los predios urbanos que hayan utilizado la matriz ecoeficiente para la respectiva aprobación constructiva y que hayan ingresado los estudios en la primera fase de la ordenanza respectiva, anterior a la situación de la emergencia sanitaria Covid-19, mantendrán el valor del AIVA urbano del suelo del año que ingresaron los estudios con el fin de mantener la reactivación económica del sector constructivo."*

Se acoge esta observación, se indica en la disposición transitoria que:

*"Los predios urbanos que hayan utilizado la matriz ecoeficiente para la respectiva aprobación constructiva y que hayan ingresado los estudios en la primera fase de la ordenanza respectiva, anterior a la emergencia sanitaria Covid-19, mantendrán el valor*

*ke*



del AIVA urbano del suelo del año que ingresaron los estudios con el fin de mantener la reactivación económica del sector constructivo.”

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

OBSERVACIÓN CONCEJAL BRITH VACA		SE ACOGE SI - NO	OBSERVACIÓN DE CATASTRO	TEXTO FINAL
<b>Secretaría del Concejo Metropolitano GADDMQ-SGCM-2021-5749-O</b> <b>Oficio Concejala Vaca No. GADDMQ-DC-VCBC-2021-0319-M de fecha 09 de diciembre de 2021</b>				
<p><b>1.- En la Exposición de Motivos de este proyecto de ordenanza establece de forma literal lo siguiente:</b>  <i>“La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley.”</i>                      En este caso particular se deben tomar en cuenta los artículos 60 y 89 de la LOOTUGS, porque no se reflejan en este proyecto, a fin de la efectiva valoración del suelo <b>DESTINADOS A VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL.</b></p>				
<p><b>4. Sugiere incluir una sección adicional donde se refleje el avalúo de bienes inmuebles destinados a proyectos de vivienda de interés social en los lotes de oportunidad que se encuentran dentro de las zonas especiales de interés social, identificados en el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMDOT) vigente del Distrito Metropolitano de Quito.</b></p>		SI	Se acoge la sugerencia	<p>Disposición Transitoria Quinta. “Para los casos de proyección de vivienda de interés social o destinados a la Relocalización: Victoria del Sur, Ciudad Bicentenario, La Mena, Bellavista de Carreles y Pueblo Blanco, cuyo promotor sea el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los cuales se produjeren actos conducentes al traspaso de dominio, con una determinada valoración, a través de promesas de compraventa, reservas sin promesa de compra venta o cualquier otra documentación, tales como depósitos o transferencias bancarias realizadas a favor de la municipalidad o de los fideicomisos constituidos para la ejecución de estos proyectos, que justifiquen dichas transferencias o actos conducentes, plazos o términos y condiciones dispuestos por la EPMHV en ese momento; o que se hayan emitido informes motivados con la nómina de personas que deben ser relocalizadas emitidos por autoridad competente con el traspaso o transferencia de bonos de incentivos de vivienda entregados por el Gobierno Central o esta municipalidad, donde no se haya perfeccionado la transferencia de dominio, se respetarán los valores convenidos entre las partes o establecidos al tiempo de los informes calificación de beneficiarios dentro del Plan de Relocalización, hasta que se produzca la correspondiente transferencia de dominio, independientemente que se actualice la valoración. La información de estos casos será entregada por la EPMHV a las instancias municipales correspondientes. Para el cumplimiento de esta disposición de EPMHV propondrá a la DMC toda la información que se requiera para su incorporación en el sistema catastral en un plazo de 30 días”.</p>
<p><b>5.- En el Artículo (...)11. - En relación a la valoración de edificaciones y valores de reposición, surge la siguiente inquietud ¿Están o no incluidos los factores agro productivos y Factor por obsolescencia funcional?</b></p>		SI	Para la valoración puntual y masiva están incluidos todos los factores aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito	
<p><b>6.- En el Artículo (...)12. - En el segundo párrafo se sugiere incluir los tiempos de respuesta tanto para el administrador, como para el administrador, en concordancia con el primer inciso del artículo 207 del COA.</b></p>		SI	Se acoge la sugerencia del plazo para la emisión de la respuesta del Reclamo Administrativo del Avalúo, sobre las impugnaciones	

De las observaciones de la concejala Brith Vaca, las que se acogen, en donde indica que en la exposición de motivos de este proyecto de la ordenanza establece de forma literal lo siguiente:

*“En la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley.”*

En este caso en particular, se deben tomar en cuenta los artículos 60 y 89 de la LOOTUGS, porque no se reflejan en este proyecto, a fin de la efectiva valoración del suelo destinados a vivienda de interés social; se acoge esta observación en donde indica que sugiere incluir una sección adicional donde se refleje el avalúo de los bienes inmuebles destinados a proyectos de vivienda de interés social en los lotes de oportunidad, donde se encuentren dentro de las zonas especiales de interés social, identificados en el Plan Metropolitano de Ordenamiento PMDOT, vigente en el Distrito Metropolitano.

Se acoge el texto con esa sugerencia, en donde, en la parte medular establece la correspondiente transferencia de dominio, en donde se actualiza la valoración, la información de estos casos será entrega por la Empresa Metropolitana de Hábitat y Vivienda. Para el cumplimiento de esta disposición, la Empresa Metropolitana, al igual que la anterior observación, entregará toda la información a Catastro en un plazo de 30 días.

*ke*



Siguiendo con las observaciones de la concejala Brith Vaca, en relación a la valoración de edificaciones y valores de reposición surge la siguiente inquietud, ¿están o no incluidos los factores agro productivo y valor por obsolescencia funcional?, para la valoración puntual y masiva están incluidos todos los factores aprobados por el Concejo Metropolitano, estas al haberse aprobado recientemente aplicaran para el siguiente año.

En el artículo 12, en el segundo párrafo, se sugiere incluir los tiempos de respuesta, tanto para el administrador como para el administrado, en concordancia con el primer inciso del artículo 207 del COA; se acoge también esa sugerencia del tiempo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

OBSERVACIONES ACOGIDAS POR LA CUS			
<p><b>8.- En la DISPOSICIONES TRANSITORIAS, Tercera.</b> - Si el objetivo es la correcta aplicación, implementación y ejecución de la presente ordenanza metropolitana; es necesario realizar un reglamento y establecer el tiempo para realizarlo. Por lo tanto, propongo el siguiente texto: "Encárguese a la SHIV, a través de la DMC en coordinación con la DMI, para que en el término de sesenta (60) días contados desde la sanción de esta ordenanza, se elabore el reglamento para la aplicación, implementación y ejecución de la presente ordenanza metropolitana."</p>	SI	Se acoge la recomendación	<p><b>Tercera.</b> - Encárguese a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la Dirección Metropolitana de Catastro en coordinación con la Dirección Metropolitana de Informática, la correcta aplicación, implementación y ejecución de la presente ordenanza hasta el 31 de diciembre de 2021.</p>
<p><b>9.- La DISPOSICIONES TRANSITORIAS Cuarta,</b> debería ser una disposición General porque no especifica plazo, término o lapso alguno.</p>	SI	Se acoge la recomendación y se incorpora el plazo	<p><b>Cuarta.</b> Para los inmuebles que no registran ubicación gráfica en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito-SIREC-Q, y que por la aplicación de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana 008-2019 sancionada el 23 de diciembre de 2019, fueron valorados provisionalmente de acuerdo al área de intervención valorativa urbano o rural más alta constante en la hoja catastral; se procederá a su valoración conforme al inciso tercero de los artículos 9 y 11 de la presente ordenanza, para lo cual la DMT procederá al recálculo de los tributos correspondientes al bienio 2020-2021, para lo cual la DMC y la DMT en el plazo de 3 meses a partir de la vigencia de la presente ordenanza realizarán las correcciones en el Sistema Catastral y las correspondientes determinaciones tributarias, según corresponda.</p>

Siguiendo con las observaciones de la concejala Brith Vaca, indica que: en las disposiciones transitorias, en la tercera, si el objetivo es la correcta aplicación, implementación y ejecución de la presente ordenanza metropolitana es necesario realizar un reglamento y establecer el tiempo para realizarlo, por lo tanto, propongo el siguiente texto:

*“Encárguese a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, a través de la Dirección de Catastro en coordinación con la Dirección de Informática para que, en el término de 60 días contados desde la sanción de la presente ordenanza, se elabore un reglamento para la aplicación, implementación y ejecución de la presente ordenanza.”*

Se acoge la recomendación, se la incorpora como disposición tercera.

La última de la concejala Brith Vaca, en la disposición transitoria cuarta, debería ser una disposición general, porque no especifica el plazo, término o lapso alguno; aquí se acoge la recomendación y se incorpora el plazo, lo que estamos haciendo es incorporar el plazo en los bienes inmuebles que no registren ubicación gráfica, se indica que para el bienio 2020-2021:

*ke*





*“Para lo cual la Dirección de Catastro y la Dirección Tributaria en el plazo de 3 meses a partir de la vigencia de la presente ordenanza, realizaran las correcciones en el sistema catastral y las correspondientes determinaciones tributarias según corresponda.”*

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Un momento por favor, punto de información Vicealcaldesa.

**Concejala Dra. Brith Vaca:** Gracias señor Alcalde.

Solamente una inquietud, ¿la observación en la transitoria primera también se acoge?, porque no tiene tiempo, las transitorias tienen que tener un tiempo y también había sugerido un texto, porque es el que se refiere a los centros comerciales del ahorro o populares, también se estaba trabajando desde la Comisión de Comercialización, la resolución, una modificatoria y una actualización de la Resolución C-141 que, justamente, es con el tema de las adjudicaciones de los locales en los centros comerciales.

Disposición transitoria primera, ahí había hecho también una sugerencia en texto, justamente, del tiempo porque no constaba con tiempo y prevista también para que una vez salga la resolución ya se acoja con todas las valoraciones correspondientes.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Presidenta de la Comisión, ¿acogieron?

**Concejala Mónica Sandoval:** En todo lo que tiene que ver con los centros comerciales del ahorro se hizo las inserciones, se acogieron los dos requerimientos porque, además, era un texto similar.

**Arq. Fernando Zamorano, Director Metropolitano de Catastro:** Si, falta incorporar el tiempo; sin embargo, lo pusimos en general acorde a lo que nos da el COA para la actualización por parte del ciudadano.

**Concejala Mónica Sandoval:** Es treinta días.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Siga por favor arquitecto Zamorano.

**Arq. Fernando Zamorano, Director Metropolitano de Catastro:** Sin embargo, si está constando el tema para los centros comerciales del ahorro.

Esas son las que se acogieron y se incorporaron al texto.



Procede con la explicación de las siguientes láminas:

#### OBSERVACIONES NO ACOGIDAS POR LA CUS



Por un  
Quito  
Digno

1. Los predios urbanos que se encuentren catastrados y que no conste con los datos de superficie de terreno y que se encuentre sin ubicación gráfica, la Dirección Metropolitana de Catastro en el lapso de 6 meses deber realizar la actualización catastral
2. El proyecto de ordenanza, no se ajusta a lo establecido en el e) del artículo 34 del Acuerdo Ministerial 017-2020 emitido por el MIDUVI: "e) Aprobar mediante ordenanza el plano o mapa de valor del suelo y los valores de las construcciones con sus respectivos factores de aumento y reducción
3. La Administración General garantizara los recursos necesarios a la Dirección Metropolitana Financiera para que notifique hasta el 31 de diciembre de 2021 a todos los propietarios que sus predios han sido actualizados
4. La Dirección Metropolitana de Catastro una vez que entre en vigencia la ordenanza PMDOT – PUGS No. 001 -2021, procederá a realizar la actualización del valor del suelo en todos las AIVAS que hayan sufrido cambio de uso, zonificación y edificabilidad entre el PUOS y PUGS, por el método de potencialidad, para su valoración y cálculo de impuesto predial para el año 2023
5. La disposición transitoria segunda es discriminatoria en vista que solo se exigirá a los predios que por errores municipales se han ingresado al catastro sin ubicación gráfica, además no se toma en cuenta la situación económica de las personas para conseguir los recursos económicos necesarios para realizar un levantamiento topográfico
6. La disposición Transitoria Cuarta intenta solventar el problema causado por la aplicación de la ordenanza 008-2019, la cual fue aprobada en base a los informes técnicos de la Dirección Metropolitana de Catastro y las recomendaciones generadas por los funcionarios de la Dirección Metropolitana de Catastro en las mesas de trabajo, por lo que al ser el Municipio el causante del problema

#### OBSERVACIONES NO ACOGIDAS POR LA CUS



Por un  
Quito  
Digno

7. La Dirección Metropolitana de Catastro en coordinación con las Administraciones Zonales, procederán a tomar un punto GPS en cada predio que no registra ubicación gráfica en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito-SIREC-Q
8. La Dirección Metropolitana de Catastro en el plazo de 9 meses presentara al Concejo Metropolitano el análisis de cumplimiento del literal g) del artículo 34 del acuerdo Ministerial 017-2020 emitido por el MIDUVI, y procederá a actualizar el avalúo catastral para el año 2023 en los polígonos donde se haya encontrado una tolerancia mayor.
9. Plazo Reclamo Administrativo de Avalúo, considero que se viola el derecho de los ciudadanos al establecer un tiempo límite para hacer su impugnación al encontrarse en desacuerdo con su avalúo, pues pueden existir diferentes situaciones que no permitan que los ciudadanos realicen su reclamo en ese tiempo y no por eso significa que se encuentren de acuerdo con el mismo.
10. El PUGS no se encuentra vigente, por lo que el plano del valor de la tierra para este bienio debería corresponder a la norma vigente o se puede establecer una disposición general que establezca que el pago de los impuestos prediales de enero a marzo, se realizará en base a la norma vigente PUOS y a partir del mes de marzo, se tomará en cuenta la clasificación del suelo aprobada por el PUGS.
11. Se le concede un plazo o un término al administrado para que realice la actualización , por lo que se sugiere se le otorgue el termino de 90 días para que el sistema catastral pueda tener una actualización completa en tiempos reales y se obligue a su cumplimiento

Las que no se acogieron las enlistamos a continuación, porque eran observaciones y temas de puntos de información, comentarios algunos, que no era necesario incorporarlo, no aplicaba incorporarlo al texto; sin embargo, si fueron parte de la discusión en la Comisión de Uso de Suelo y así como quedo ya el texto final, señor Alcalde y señores concejales.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Gracias arquitecto Zamorano; tiene el uso de la palabra la concejala Luz Elena Coloma.

**Concejala Mgs. Luz Elena Coloma:** Gracias.





Justamente le estaba preguntando a Álvaro, si es que el producto de lo que se trabajó ayer en las mesas de trabajo y, sobre todo, expresado en el tema del bienio anterior y los predios no graficados, ¿verdad?, si un predio no está graficado se valora de acuerdo a una nueva regla y luego el propietario hace la actualización gráfica y ese avalúo real, si es que es más alto, si es que es más bajo, no se podría modificar en los títulos de crédito generados desde la Dirección Metropolitana Tributaria en los años anteriores, hubo unos títulos anteriores que no podían ser modificados; entonces, por esta razón desde el despacho se trabajó con la Dirección de Catastro, para que se contemple que el valor de un predio no graficado en el catastro será temporal hasta que se lo grafique y se obtenga el avalúo final, si entiendo bien, quiero asegurarme de que eso esté expresado en la ordenanza.

**Arq. Fernando Zamorano, Director Metropolitano de Catastro:** Si señora concejala, justamente, ayer trabajamos con su señor asesor, con el fin de que no quede esta valoración todavía temporal promedio, en donde ya no se aplica el valor más alto de la hoja catastral sino ya el promedio, y quedo como texto sugerido, lo pongo también a discusión de los señores concejales, indica que:

*“Una vez que se registre correctamente el polígono a través del correspondiente trámite para la ubicación gráfica del predio, el cual modifica su área en el sistema catastral SIREC-Q, se actualizará su avalúo a partir del 2022, para los fines tributarios correspondientes.”*

Sin embargo, más abajo hay un texto en donde indica un poco lo mismo, sino que aquí especificamos el tipo de trámite con el cual se hará esa actualización. En el último párrafo indicaba:

*“Una vez actualizado el dato catastral y por ende el avalúo del inmueble, se notificará al administrado y a la Dirección Metropolitana Tributaria, a fin de que se realice las redeterminaciones tributarias según el caso.”*

Entonces, en el primer párrafo, en el texto propuesto lo estamos especificando para que el momento en que el ciudadano ya haga la actualización catastral el valor pueda normalizarse y no se quede con ese valor promedio.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**

Tiene el uso de la palabra la concejala Soledad Benítez.

**Concejala Mgs. Soledad Benítez:** Muchas gracias, buenos días con todos y con todas.

Algunas observaciones en este segundo debate sobre el proyecto de ordenanza, pese a que existen algunas correcciones todavía no me queda claro si la Dirección de Catastro asume lo que el MIDUVI dispone en el Acuerdo Ministerial 017-20 y demás normativa;



por lo tanto, recomendaría que se acoja en los textos, que se adhiera un texto en los artículos 2, 3, 6, 9 y 11, el texto sería:

*“Así como en base a lo que determina el Acuerdo Ministerial 017-20 y demás normativa nacional y local vigente.”*

Es necesario también que se indique la justificación técnica, que revisando el texto y los anexos no se encuentra la justificación técnica de los artículos 7 y 10, igual tienen que responder a lo que decía la concejala Hidalgo, y la propuesta planteada por el concejal Robles sobre ese tema.

No se encontró, tampoco, ninguna respuesta frente a la consulta realizada en el primer debate respecto a la disposición general cuarta, no se evidencia que, debería haber una valoración precisa frente al nuevo PUGS y no tenemos esa aclaración; por eso, haría falta una construcción diferente o algún planteamiento en esta disposición general cuarta.

Como se mencionó en el primer debate, respecto a la disposición transitoria segunda, al existir predios sin ubicación geográfica donde la mayoría no tiene la posibilidad de realizar la actualización de datos por parte del propietario quien debería realizar esta actualización es la entidad municipal, en cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, respecto a la actualización catastral; por lo tanto, debe corregirse esta disposición en estos términos o eliminarse.

Tampoco se ha incluido nada respecto a una disposición transitoria trigésima séptima de la Ordenanza Metropolitana 01 del Plan de Uso y Gestión de Suelo – PUGS, y el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo – LOOTUGS, sobre los polígonos de influencia del Metro.

Hasta ahí mi participación, gracias Santiago.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene el uso de la palabra la concejala Mónica Sandoval.

**Concejala Mónica Sandoval:** Muchas gracias señor Alcalde.

Sobre lo manifestado hace un momento, la disposición general cuarta dice claramente que:

*“Para la aprobación del plano del valor de la tierra para el bienio 2022-2023, se tomará en cuenta la clasificación del suelo aprobada por la Ordenanza Metropolitana 001-2021, sancionada el 13 de septiembre del 2021, que aprueba el PUGS y el PMDOT y sus apéndices.”*



El asunto aquí es que estas dos ordenanzas que se aprobaron en septiembre en realidad entran en vigencia en marzo, y esta debe entrar en vigencia el primero de enero, porque caso contrario no se pueden emitir los impuestos prediales cuya base fundamental es la valoración del suelo; por lo tanto, esta ordenanza hoy se ha puesto en consideración, pero, obviamente, se están tomando todos los criterios del PUGS que fue aprobado el 13 de septiembre del presente año.

Quisiera, me parece que se nos escapó el día de la discusión, hay un problema latente, señor Alcalde y colegas concejales, respecto a las valoraciones de los inmuebles declarados en riesgo no mitigable, y esta valoraciones tienen que ver, como ustedes saben, los inmuebles tienen tres agregados, me parece, que son: el suelo, las construcciones y los adicionales constructivos, eso son los tres agregados que tiene la valoración de un inmueble, pero cuando son declarados por riesgos, de acuerdo al artículo 58.1 de la Ley de Contratación Pública, dice claramente que no se reconocerán las viviendas que han sido o los inmuebles que han sido construidos sin autorización, bajo ese criterio nosotros tenemos el 70% de construcciones en Quito sin autorización y eso nos entraña un gran problema en Solanda, en Carretas y todo aquello que quizá queramos declarar en riesgo, no se puede, hay que pagarle sólo el suelo ¿y las construcciones?; entonces, quería proponer un artículo, que sería una disposición general séptima en la que dice que:

*“Para el caso de inmuebles declarados de utilidad pública por riesgos se podrá establecer una valoración diferente atendiendo a los criterios de justo precio de conformidad con el artículo 323 de la Constitución.”*

Porque hay habla claramente que las valoraciones para los proyectos que quieran hacer cualquier área del sector público tienen que tener justa valoración, esto ya se puede caracterizar, señor Alcalde y los funcionarios de la Dirección de Catastro, en la norma técnica, ustedes tienen una norma técnica donde ya se puede poner esto y, además, es potestativo, no es obligatorio, es potestativo, pero creo eso nos solucionaría los problemas de expropiaciones en Solanda por riesgos y también en la quebrada Carretas por riesgos; creo que esto podría contribuir mucho a la solución de ese problema, como yo soy la proponente, yo mismo me acepto mi proposición y con eso, señor Alcalde, de no existir otra intervención voy a mocionar que el Concejo Metropolitano apruebe.

**Ingresar a la sesión la concejala Sra. Paulina Izurieta, a las 10h24. (20 concejales).**

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Concejala Sandoval, no comparto su observación, porque tendríamos que justificar si la construcción es legal, hay varios bienes inmuebles que hacen construcciones ilegales y no podríamos tomar en consideración esos valores a efecto de reconocer construcciones ilegales.



**Concejala Mónica Sandoval:** No señor Alcalde, no le estoy proponiendo eso, las construcciones por disposición de la norma no se pueden reconocer, no hay como, el artículo 58.1 de la Ley de Contratación Pública dice claramente que no se podrán reconocer, no estoy pidiendo que se valoren las construcciones, lo que estoy pidiendo es que el suelo, que es uno de los componentes de valoración, pueda tener una valoración distinta atendiendo los procesos de justo precio, porque ya en la práctica, esta norma, para atender los procesos de declaratoria de utilidad pública tienen que sujetarse a la valoración que contiene el catastro, voy a ponerle un ejemplo puntual, el de Carretas, el catastro dice que ese inmueble, que está declarado por riesgo, que nosotros sí o sí le debemos pedir que salga, su valoración es \$20.000,00 dólares, pero tiene una casa de tres pisos; si concejala, le estoy escuchando pero le voy a pedir que me deje intervenir y usted pida la palabra y ahí yo le contesto.

Claro que no han legalizado sus construcciones, concejala, porque nosotros nos hemos demorado, tenemos la ordenanza hace rato y no tenemos un reglamento y no hay una forma de hacerlo, todavía esa ordenanza de regularización de construcciones existentes tiene que pasar por un proceso de modificación en el Concejo Metropolitano, y conseguir sus voluntades es cuesta arriba, en todo caso, está sujeto la propuesta que, insisto, es potestativa y no quiero que se hagan las valoraciones de los inmuebles sino más bien de la tierra, que se podría hacer una caracterización ya en la norma procedimental.

Eso es lo que yo estaba proponiendo, insistiendo en que la regularización no es posible, tenemos ordenanza desde el 2018 y hasta ahora no tenemos un reglamento que posibilite que esas construcciones finalmente tengan una partida de nacimiento; sin embargo, están ahí y están declaradas en riesgo, ¿qué vamos hacer con eso?, ¿pagarles los \$20.000,00 dólares?, yo creo que no atiende a los criterios de justo precio que determina el artículo 323 de la Constitución.

Gracias señor Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene el uso de la palabra la concejala Luz Elena Coloma y luego el Procurador Metropolitano.

**Concejala Mgs. Luz Elena Coloma:** Solamente para tratar de entender mejor la propuesta, me parece que lo que se estaría proponiendo es que el suelo que ha sido vulnerado, que ha sido afectado por un riesgo, no necesariamente controlado o producido, en este caso por el Municipio, sucede lo de Solanda, hay una afectación al suelo, lo cual afecta, obviamente, las viviendas que están ahí, o hay una afectación a la quebrada de Carretas, que hace que se pierda el terreno por un problema de erosión donde esta edificado el bien; ese hecho de riesgo que afecta al suelo podría tener una consideración valorativa especial, porque viene de un riesgo, para que el justo precio



pueda aplicarse, no está el inmueble ahí, entiendo, si es que entiendo bien, es esa la reflexión.

Nada más, si es que el señor Procurador nos puede aclarar.

**Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano:** Gracias Alcalde, señoras concejales, señores concejales.

Bueno, más allá del criterio técnico específico sobre los factores de valoración, lo que sí es importante tener en cuenta es que de conformidad con la propia normativa, la Ley del Sistema de Contratación Pública, la base para una expropiación es el avalúo fijado por la oficina de avalúos o catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en este caso el GAD Metropolitano; por tanto, no podría establecerse un valor distinto que no sea el fijado por la Dirección de Avalúos y Catastro en la ordenanza que se está aprobando en este momento, bajo los criterios técnicos que se aprueben en este momento.

No podría establecerse un sistema de valoración distinto, lo que eventualmente, y eso tal vez el señor Director de Catastro puede aclarar, puede existir algún factor de corrección, no sé si técnicamente esto sea posible, pero jurídicamente lo que no puedo es establecer un criterio de valoración distinto al criterio de valoración catastral general que existe por una razón como un riesgo no mitigable, más allá de lo preocupante que pueda ser esta situación; entonces, no sería un camino determinar un criterio de valoración distinto, no sé, eso sí es un criterio técnico, si tal vez un factor de corrección de valoración pueda ser tomado en cuenta sobre estos criterios.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Director de Catastro.

**Arq. Fernando Zamorano, Director Metropolitano de Catastro:** Gracias señor Alcalde, señor Procurador.

Lo que ocurre en la mayoría de predios que tienen esta condición de afectación o de riesgo es que o no tienen sus construcciones actualizadas o están realmente en una zona de riesgo muy extrema y esto hace que su valoración baje, si lo que se quiere es tener una valoración más justa para que se pueda pagar las construcciones que no están legalizadas, tendríamos que dejar de aplicar el factor riesgo, que es un factor puntual que se hace a las construcciones o al mismo predio; quitarle este factor para que no tenga esa subvaloración, sino que pueda subir y se mantenga un predio normal que no se tenga esta afectación. Eso técnicamente podríamos hacerlo, ahora hay que ver la legalidad en eso, pero si hay esa viabilidad.



**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Si, creo que lo que acaba de decir el Procurador, si queremos incluir como un factor de riesgo habría que considerarlo, pero poner un valor distinto al suelo creo que eso no es posible; concejal René Bedón.

**Concejal Dr. René Bedón:** Buenos días señor Alcalde, señores concejales.

Lo que pasa es que los factores de corrección están establecidos en un acuerdo ministerial y después de ese acuerdo ministerial generamos la ordenanza y sólo los que están en la ordenanza son lo que se pueden hacer; entonces, como factor de corrección de riesgo no creo que podamos tenerlo tampoco.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Concejal Luis Reina tiene el uso de la palabra.

**Concejal Luis Reina:** Muchas gracias, buenos días.

Sobre la regularización de las construcciones informales es necesario avanzar, es necesario regularizar las construcciones informales, va a ganar el propietario, va a ganar el Municipio; yo voy a insistir en mi hipótesis, los grandes constructores les interesa que les compren sus producciones y no les interesa que quienes se vieron obligados a construir de manera informal puedan gozar, usufructuar y, por lo tanto, para eso no hay que regularizarles, y si actuamos desde el interés de las mayorías creo que es urgente solucionar este problema.

Yo aquí veo una posición política, el Concejo produjo la ordenanza y la Alcaldía anterior, la Alcaldía penúltima, la última y la actual no dan pasos a su reglamentación, ahí hay tres alcaldías, considerándose que la última Alcaldía vino junto con la penúltima Alcaldía en la misma papeleta.

Me pregunto, sobre esta ordenanza, ¿dónde se mantienen las AIVA's?, porque esto tiene impacto tributario, ¿dónde se mantienen las valoraciones?, porque esto después sirve para cobrar los impuestos y, coincidentalmente, está en los sectores donde tienen mayor valor, donde se tiene mayor plusvalía, ahí conservadores y no se mueve la valoración, ¿dónde se mueve y se tiene mayor valoración y que después tiene impacto en lo tributario?, en los barrios periféricos, en el barrio que yo vivo, en Carapungo, ¿qué porcentaje se revisa?, es mínimo, no pasa del 3%.

Lo que manda el decreto, y ahí de Procuraduría me gustaría obtener el criterio, el reglamento para aplicar las AIVA's, en el decreto 017 del MIDUVI, no veo que está recogido; el concejal Robles hizo la presentación por escrito, no se verifica el avalúo entre el 70 y el 100 por ciento, este es el rango que tiene que valorarse, en relación al avalúo comercial, este el rango en el que se debe mover, no veo que está haciéndose, se mantiene



una actitud conservadora, y no se otorgan los datos, se sigue manteniendo los catastros vacíos, estas son las preocupaciones que me veo obligado a expresar.

Muchísimas gracias.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene el uso de la palabra el concejal Orlando Núñez.

**Concejal Sr. Orlando Núñez:** Muchas gracias.

Aquí la pregunta sería para usted estimado Director, dentro de los dos artículos, el 7 en lo que se refiere al avalúo de bienes inmuebles urbanos y acá abajo en el artículo 10 el avalúo de bienes inmuebles rurales, quisiera por favor que profundicemos aquí y usted nos dé un criterio técnico, si realmente deberíamos usar en estos dos artículos solamente la palabra remuneración, en vista y en virtud a la normativa.

Esto quisiera que por favor nos obsequie usted su criterio técnico para llegar a una comprensión y saber qué hacer con estos dos artículos, estimado Director.

Muchísimas gracias.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Director, con respecto a la inquietud del concejal Orlando Núñez.

**Arq. Fernando Zamorano, Director Metropolitano de Catastro:** Gracias.

Sí, el tema de llamarlo salario básico es porque así consta en el COOTAD, entiendo que es un tema de la terminología, por eso es que lo pusimos como salario básico unificado, para ambos casos, porque identifica, define para los AIVA's rurales y para los urbanos también, en el uno son 25 salarios y en el otro son 15, eso está determinado en el COOTAD con el articulado.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Concejala Mónica Sandoval.

**Concejala Mónica Sandoval:** Muchas gracias señor Alcalde.

Quisiera hacer un agradado a la disposición cuarta, en la que señala que:

*“Para la aprobación del plano del valor de la tierra para el bienio 2022-2023 se tomará en cuenta la clasificación del suelo aprobada por la ordenanza, pero también las asignaciones de aprovechamiento urbanístico.”*





Con eso cerramos todo; no sólo es la clasificación, sino aquellas que tienen un incremento significativo que son aquellas que están ubicadas en los polígonos del Metro de Quito, con eso mocionaría ya la aprobación de este proyecto normativo.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Punto de orden concejal Luis Reina.

**Concejal Luis Reina:** Me gustaría que reflexionamos sobre la propuesta a la disposición sexta, que manda a utilizar la matriz de coeficiente, con la propuesta de la concejala Sandoval, me parece que entra en contradicción y que no tendría cabida esta propuesta de la sexta y tendría cabida la última propuesta. Que se analice jurídicamente si no existe esa contradicción sobre esa disposición sexta.

Gracias.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Podemos leer las dos disposiciones para poder entender si hay o no contradicción, arquitecto, la disposición transitoria sexta y la disposición transitoria cuarta, por favor.

**Arq. Fernando Zamorano, Director Metropolitano de Catastro:** Si la disposición transitoria cuarta indica que:

*“Para los inmuebles que no registran ubicación gráfica en el sistema integrado del registro catastral y que por la aplicación de la disposición transitoria cuarta de la ordenanza 008...”*

¿Esa?, ¿no es esa?

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** La sexta primero y luego la que usted decía, concejala Sandoval, la que pedía que se agregue.

**Arq. Fernando Zamorano, Director de Catastro:** En la disposición general sexta indica que:

*“Los predios urbanos que hayan utilizado la matriz ecoeficiente para la respectiva aprobación constructiva y que hayan ingresado los estudios en la primera fase de la ordenanza respectiva, anterior a la situación de emergencia sanitaria Covid, mantendrán el valor del AIVA urbano del suelo del año en que ingresaron los estudios, con el fin de mantener la reactivación económica del sector constructivo.”*



**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Esa incluso fue acogida, fue una observación del concejal Juan Carlos Fiallo; vamos a la disposición transitoria cuarta nuevamente, vamos a leer la disposición transitoria cuarta.

**Arq. Fernando Zamorano, Director de Catastro:** Si que indica:

*“Para los para los inmuebles que no registran ubicación gráfica en el sistema integrado del registro catastral SIREC-Q, y que por la aplicación transitoria cuarta de la Ordenanza Metropolitana 008-2019, sancionada el 23 de diciembre del 2019, fueron valorados provisionalmente de acuerdo al área de intervención valorativa urbano o rural más alta constante en la hoja catastral, se procederá a su valoración conforme al inciso tercero de los artículos 7 y 10 de la presente ordenanza, para lo cual la Dirección Metropolitana Tributaria procederá al recálculo de los tributos correspondientes al bienio 2020-2021, para lo cual la Dirección Metropolitana de Catastro y la Dirección Metropolitana Tributaria en el plazo de 3 meses a partir de la vigencia de la presente ordenanza realizaran las correcciones en el sistema catastral y las correspondientes determinaciones tributarias según corresponda.”*

Aquí le hubiéramos puesto lo que se trabajó ayer con el asesor de la concejala Coloma:

*“Una vez que se registre correctamente el polígono, a través del correspondiente trámite para ubicación gráfica del predio, el cual modifica su área en el sistema catastral SIREC-Q, se actualizara su avalúo desde el 2022 para los fines tributarios correspondientes y se tomara el nuevo avalúo para los fines legales y administrativos consiguientes.”*

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Procurador Metropolitano, ¿encuentra contradicción?, y luego le vamos a dar la palabra a la Vicealcaldesa Brith Vaca, ¿ya no?

**Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano:** Señor Alcalde.

Serían dos situaciones distintas, o sea, existen dos figuras que no son contradictorias si no que son distintas, en un caso aplica para esta situación especial de valoración que se puso en la ordenanza anterior que en la disposición cuarta se estaría corrigiendo; y, la otra corresponde a este esquema de los predios que hayan utilizado una matriz ecoeficiente para la respectiva aprobación en al ámbito o en el contexto del COVID, es decir no son situaciones asimilables sino situaciones distintas, pensaría yo, salvo que el criterio técnico me dijera otra cosa.

**Arq. Fernando Zamorano, Director Metropolitano de Catastro:** Si, justamente señor Procurador, muchas gracias, la sexta habla justamente de los proyectos que entran por la matriz de ecoeficiencia, en el cual lo que se requiere es mantener el avalúo el momento



en que se entregan los estudios, para dar esa salvedad y la otra es para todos los casos generales de actualización.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene el uso de la palabra la concejala Blanca Paucar.

**Concejala Lda. Blanca Paucar:** Gracias.

Solamente que puedan colocar en la disposición transitoria quinta, en el último inciso se deja muy abierto, en un plazo de 30 días, tiene que estar establecido *“a partir de la sanción de la ordenanza”*.

Gracias.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene el uso de la palabra, finalmente, la concejala Mónica Sandoval, Presidenta de la Comisión.

**Concejala Mónica Sandoval:** Muchas gracias señor Alcalde.

Con las observaciones que han sido emitidas y que ya han sido acogidas, le he remitido a Samuel aquellas que han podido ser acogidas, los otros comentarios muchas gracias son bienvenidas, serán tomados en cuenta cuando se apruebe nuevamente el valor del suelo.

Con eso señor Alcalde, voy a mocionar que sea acogido este proyecto normativo si tiene apoyo la moción.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Sí, solamente una aclaración, usted propuso una moción.

**Concejala Mónica Sandoval:** Si, también, la acogí.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Pero no hemos acogido, esa la discrepancia.

**Concejala Mónica Sandoval:** Yo soy la proponente, en el proyecto normativo esta dado que...



**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Esa que usted hablo del uso del suelo, que es la que con el Procurador no estamos de acuerdo, o sea, usted ha acogido, pero hay tenemos un problema.

**Concejala Mónica Sandoval:** Señor Alcalde, no hay problema porque realmente es una norma procedimental, ya la hemos revisado con Catastros, entonces la voy a retirar.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Muy bien entonces al tener claridad en este tema, señor Secretario, ¿tiene apoyo la moción?

Apoyamos la moción, por consiguiente, sírvase tomar votación tal como hemos señalado.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde, se recogen las observaciones, en la disposición general cuarta y la disposición transitoria primera donde se incluye los 30 días de plazo.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Por favor señor Secretario, para que haya claridad podemos proyectar para que no haya ninguna.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde, le ruego un minuto.

Esos son los cambios que están resaltados en amarillo.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Sírvase dar lectura.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene el uso de la palabra concejala Luz Elena Coloma.

**Concejala Mgs. Luz Elena Coloma:** Un punto de información, se acogió o no se acogió lo que.

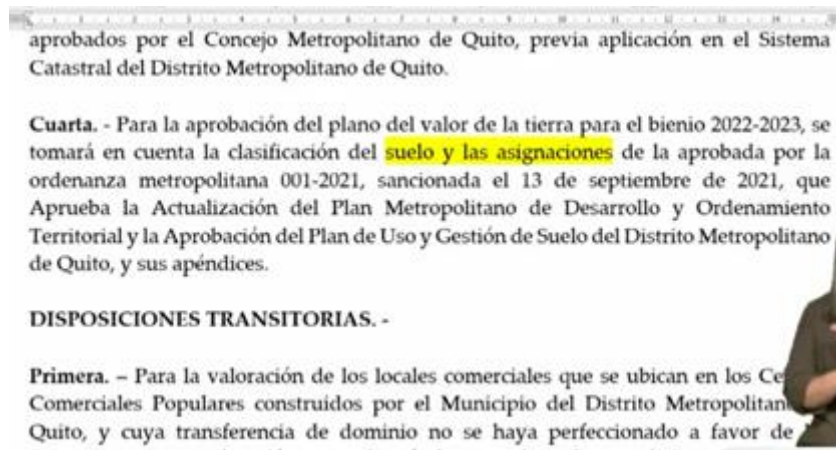
**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Estamos proyectando lo que esta, lo que señalo concejala, para que tengamos claridad.



**Concejala Mgs. Luz Elena Coloma:** Okey, es que me dice el Secretario que no y usted dijo que si, entonces por eso pedía el punto de información.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Pase dar lectura las disposiciones transitorias que han sido modificadas.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** En la disposición general cuarta el texto con la que se aceptado es el siguiente:



*“Cuarta: para la aprobación del plano del valor de la tierra para el bienio 2022-2023 se tomará en cuenta la clasificación del suelo y las asignaciones de aprovechamiento urbanístico de la aprobada por la ordenanza metropolitana 001-2021, sancionada el 13 de septiembre de 2021 que aprueba la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la aprobación del Plan de Uso y Gestión de Suelo del Distrito Metropolitano de Quito y sus apéndices”*

En la disposición transitoria primera se ha incluido...

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Un momento, concejal René Bedón, por favor audio para el concejal René Bedón.

**Concejal Dr. René Bedón:** Señor Alcalde.

Decía está mal la redacción, porque dice de aprovechamiento urbanístico de la aprobada por la ordenanza, sería del aprovechamiento urbanístico “aprobadas” por la ordenanza metropolitana, ahí si iría Alcalde.

Gracias.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Siguiendo norma modificada señor Secretario.





**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** La disposición transitoria primera, señor Alcalde:

y Ordenamiento Territorial y la Aprobación del Plan de Uso y Gestión de Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, y sus apéndices.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS. -**

**Primera. -** Para la valoración de los locales comerciales que se ubican en los Centros Comerciales Populares construidos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y cuya transferencia de dominio no se haya perfeccionado a favor de los comerciantes, su valoración se realizará de acuerdo a las condiciones en que se entregaron dichos locales a los comerciantes inscritos en el programa de modernización del Centro Histórico de Quito, en coordinación con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Agencia Distrital de Comercio, **en el término de 30 días contados desde la sanción de la presente ordenanza.**

*“Primera. - Para la valoración de los locales comerciales que se ubican en los Centros Comerciales Populares construidos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y cuya transferencia de dominio no se haya perfeccionado a favor de los comerciantes, su valoración se realizara de acuerdo a las condiciones en que se entregaron dichos locales a los comerciantes inscritos en el programa de modernización del Centro Histórico de Quito, en coordinación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Agencia Distrital de Comercio, en el término de 30 días contados desde la sanción de la presente ordenanza”*

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Siguiendo.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Esas son las dos observaciones que ha remitido la señora concejala Mónica Sandoval.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Entendía también que acogieron una observación de la concejala Soledad Benítez de incorporar el Acuerdo Ministerial 17, tenía entendido el acuerdo ministerial también quería que conste y que el arquitecto Zamorano dijo que, si podría incorporarse, es lo que yo entendí, y si ponemos en la normativa vigente para que pueda modificarse el 17.

**Concejala Mónica Sandoval:** Señor Alcalde.

Los considerandos determinan el Acuerdo Ministerial, sobre eso nosotros creamos nuestra normativa local, está ahí puede revisarlo, si claro.

*ke*



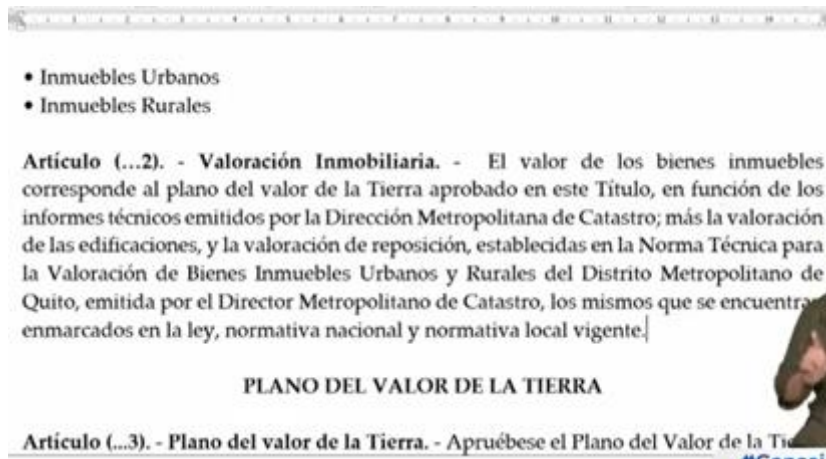
**Arq. Fernando Zamorano, Director Metropolitano de Catastro:** Si incluimos también la normativa nacional porque sólo estaba la local; entonces, la incluimos y en el artículo 2 también está incluida.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Podemos ver el artículo dos para que tengamos.

**Concejala Mónica Sandoval:** Lea el artículo dos ahí está, allí esta y la norma técnica.

Si estamos haciendo una remisión a la norma técnica superior que nosotros debemos ajustar.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Artículo 2:



*“Artículo 2. – Valoración Inmobiliaria. – El valor de los bienes inmuebles corresponde al plano del valor de la tierra aprobado en este Título, en función de los informes técnicos emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro; más la valoración de las edificaciones, y la valoración de reposición, establecidas en la Norma Técnica para la Valoración de Bienes Inmuebles Urbanos y Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, emitida por el Director Metropolitano de Catastro, los mismos que se encuentran enmarcados en la ley, la normativa nacional y normativa local vigente.”*

Hasta ahí el artículo 2 del proyecto de ordenanza.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** También creo que se quería poner esta normativa legal en el artículo 4, 6 y 11.

**Concejala Mónica Sandoval:** Pero la remisión ya consta ahí.



**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Concejal René Bedón.

**Concejal Dr. René Bedón:** Debería decir *“los mismos que se encuentran enmarcados”*, porque allí estamos haciendo una valoración de que nosotros declaramos que están enmarcados, lo que debería decir es *“lo mismo que deberán estar enmarcados en la ley”*, para atribuir la responsabilidad al Director de Catastro.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Mismos que deberán estar enmarcados.

**Concejal Dr. René Bedón:** Que deberán estar enmarcados, porque si decimos que se encuentran, estamos declarando.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Señora Presidenta, ¿acepta esto?, los mismos que deberán.

**Concejala Mónica Sandoval:** Si le pueden cambiar por favor a *“deberán”*.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Que deberán estar enmarcados.

**Concejala Mónica Sandoval:** Ya con esa la remisión está bien.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Y podemos en la segunda línea poner tierra con minúscula, porque si no estamos hablando del planeta tierra concejal, gracias.

Muy bien, ya están los textos ahora si con claridad, ha sido apoyada la moción, sírvase tomar votación, por favor señor Secretario; ¿cuál?, disposición transitoria quinta por favor, en el último inciso.

**Arq. Fernando Zamorano, Director Metropolitano de Catastro:** A partir de la sanción de la presente ordenanza.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 027-2021

beneficiarios dentro del Plan de Relocalización, hasta que se produzca la correspondiente transferencia de dominio, independientemente que se actualice la valoración. La información de estos casos será entregada por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda a las instancias municipales correspondientes.

Para el cumplimiento de esta disposición de Empresa pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda proporcionará a la Dirección Metropolitana de Catastro toda la información que se requiera para su incorporación en el sistema catastral en un plazo de 30 días a partir de la sanción de la presente ordenanza.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Muy bien gracias, esta todo.

**Arq. Fernando Zamorano, Director Metropolitano de Catastro:** Si, podemos ir al artículo 7 por favor, Samuel.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Concejala Luz Elena Coloma, ¿en qué párrafo? concejala Coloma.

**Concejala Mgs. Luz Elena Coloma:** Segundo inciso.

*“Una vez se registre correctamente el polígono a través del correspondiente trámite para ubicación gráfica del predio, el cual modifica su área en el sistema catastral SIREC-Q, se actualizará su avalúo desde el 2022 para los fines tributarios correspondientes y se tomará el nuevo avalúo para los fines legales y administrativos consiguientes.”*

Eso es lo que yo sugería.

**Arq. Fernando Zamorano, Director Metropolitano de Catastro:** Si eso hay que ponerlo en el texto por favor.

**Concejala Mgs. Luz Elena Coloma:** Hay que ponerlo.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Que le pasen el texto por favor.

**Arq. Fernando Zamorano, Director Metropolitano de Catastro:** Está en la presentación que le pasamos en una carpeta por favor, en el artículo 7, ahí está, el texto que está en rojo por favor.



Dirección Metropolitana de Catastro, conjuntamente con las áreas desconcentradas en las Administraciones Zonales, realizarán la actualización de la información catastral, a petición del administrado o de oficio.

Cuando en el catastro, un predio no conste con los datos relacionados a la superficie de terreno, el avalúo mínimo será de 25 remuneraciones básicas del trabajador en general vigentes, más un dólar, estos valores se actualizarán en el sistema catastral, en función de los ajustes salariales que realice el Ministerio de Trabajo cada año, en caso de haberlas. Una vez que se registre correctamente el polígono a través del correspondiente trámite para Ubicación gráfica del predio, el cual modifica su área en el sistema catastral SIRS Q, se actualizará su avalúo desde el 2022, para los fines tributarios correspondientes se tomará el nuevo avalúo para los fines legales y administrativos consiguientes.

*“Una vez que se registre correctamente el polígono...”*, ese texto.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tenía una inquietud del concejal Núñez, por favor audio.

**Concejal Sr. Orlando Núñez:** Gracias Alcalde.

Entre el artículo 7 y 10, ¿va a existir esa homologación de la palabra?, ¿sí?, entonces por favor tenga la bondad.

Muchas gracias.

**Arq. Fernando Zamorano, Director Metropolitano de Catastro:** Y en el artículo 10 también Samuel, ese mismo texto de la concejala Coloma, para que rijan para los predios urbanos y rurales de la actualización del polígono.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Procurador también encontró una cuestión de forma.

**Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano:** Un tema de forma en la disposición transitoria quinta, en el final que se habla del plazo de 30 días, es *“término de 30 días”*, el término correcto.

**Arq. Fernando Zamorano, Director Metropolitano de Catastro:** Si justo el que acabamos, ya le vemos.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Muy bien una vez que ya están incorporadas y todos los señores concejales y las señoras concejalas tienen claridad en cuanto al texto; la última, Vicealcaldesa Brith Vaca.

**Concejala Dra. Brith Vaca:** Si le puede poner la transitoria primera por favor.





**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Samuel. Esta incorporada la observación.

Ordenanza de creación y modificación del Plan de Uso y Gestión de Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, y sus apéndices.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS. -**

**Primera. -** Para la valoración de los locales comerciales que se ubican en los Centros Comerciales Populares construidos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y cuya transferencia de dominio no se haya perfeccionado a favor de los comerciantes, su valoración se realizará de acuerdo a las condiciones en que se entregaron dichos locales a los comerciantes inscritos en el programa de modernización del Centro Histórico de Quito, en coordinación con la Dirección Metropolitana Gestión de Bienes Inmuebles y Agencia Distrital de Comercio, **en el término de 30 contados desde la sanción de la presente ordenanza.**

**Concejala Dra. Brith Vaca:** La inquietud es la siguiente, en 30 días se puede ya cristalizar el tema de la transferencia de dominio, los tiempos jurídicos, en 30 días ya se puede dar eso, pregunto; porque mi propuesta era 6 meses.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Procurador.

**Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano:** El tema es procedimental más que jurídico, es decir, legalmente se puede, no existe un límite de tiempo; entonces, no se trataría de un plazo legal el de transferencia de dominio.

**Concejala Mónica Sandoval:** Tiene que si o si actualizarse.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Podemos volver al artículo 1 nuevamente, la disposición transitoria primera.

**Concejala Mónica Sandoval:** Vuelva a la primera., por favor si puede leerla.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Lea señor Secretario por favor.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Disposición transitoria primera:



#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS. -

**Primera.** – Para la valoración de los locales comerciales que se ubican en los Centros Comerciales Populares construidos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y cuya transferencia de dominio no se haya perfeccionado a favor de los comerciantes, su valoración se realizará de acuerdo a las condiciones en que se entregaron dichos locales a los comerciantes inscritos en el programa de modernización del Centro Histórico de Quito, en coordinación con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Agencia Distrital de Comercio, **en el término de 30 días contados desde la sanción de la presente ordenanza.**

No se aplicará esta disposición a los locales comerciales que se encuentren ocupados por comerciantes que no han realizado ningún pago a la Municipalidad por concepto de local comercial.

*“Para la valoración de los locales comerciales que se ubican en los Centros Comerciales Populares construidos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y cuya transferencia de dominio no se haya perfeccionado a favor de los comerciantes, su valoración se realizara de acuerdo a las condiciones en que se entregaron dichos locales a los comerciantes inscritos en el programa de modernización del Centro Histórico de Quito, en coordinación con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Agencia Distrital de Comercio, en el término de 30 días contados desde la sanción de la presente ordenanza*

*No se aplicará esta disposición a los locales comerciales que se encuentren ocupados por comerciantes que no han realizado ningún tipo de pago a la Municipalidad por concepto de local comercial.”*

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Procurador.

**Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano:** Si, tal vez nuevamente, legalmente se podría poner un término distinto o igual a ese, pero efectivamente habría que ver si los plazos que va a demorar ese procedimiento encajan dentro de este periodo de tiempo, tal vez sea razonable extender un plazo para que sea una norma posible de cumplir, no existe un límite legal para esto, pero quizá los procedimientos administrativos tomen un tiempo mayor y se convierta en una infracción por la estreches del tiempo definido.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor concejal Omar Cevallos.

**Concejal Sr. Omar Cevallos:** Señor Alcalde.



En esta transitoria lo único que se está haciendo es la valoración de esos predios, no se está hablando de la transferencia de dominio, se dice a los que no han perfeccionado todavía la transferencia de dominio se les valora más no el procedimiento que estamos planteando acá, o sea, hasta ahí está la transitoria está bien.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Creo que bajo esto *“en el término de 30 días”* no debería constar, concejala Mónica Sandoval.

**Concejala Mónica Sandoval:** Muchas gracias señor Alcalde.

Lo que habla esta transitoria es para que apliquen los criterios de valoración a los locales comerciales, no para que hagan la escritura, nosotros no podemos por un acto normativo, si hacemos silencio y nos escuchamos, no podemos por un acto normativo disponer que se hagan las escrituras, hacer una escritura es un acto voluntario, imagínense si le podemos poner ahí; lo que dice es que en 30 días le apliquen los criterios de valoración, eso es todo.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Estamos claros, por favor tome votación señor Secretario.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde, se incluyen las observaciones que han sido explicadas por la señora Presidenta de la Comisión, las observaciones que han sido dadas lecturas por Secretaría, la observación del señor concejal Orlando Núñez y las observaciones de la señora concejala Luz Elena Coloma.

Las señoras y señores concejales, por favor dígnese consignar su voto respecto de la aprobación en segundo debate del proyecto de Ordenanza metropolitana modificatoria del capítulo I, valoración inmobiliaria, del título III de las normas para el pago de impuestos del libro III.5 del eje económico del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, con la cual se aprueba el Plano del valor de la tierra de los predios urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito a regir para el bienio 2022-2023, por favor dígnese consignar su voto.

Por favor señor operador presente los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez		✓			
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo			✓		
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Sr. Hugo Dávila			✓		
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Ligia Guevara	✓				
13. Sra. Paulina Izurieta	✓				
14. Abg. Fernando Morales			✓		
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar		✓			
18. Luis Reina		✓			
19. Sr. Luis Robles		✓			
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Con su venia señor Alcalde, votos a favor catorce votos, cuatro en contra, tres abstenciones, cero en blancos, ha sido aprobada la ordenanza en segundo debate, señor Alcalde.

*ke*



**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Gracias señor Secretario.

\*\*\*\*\*

Siguiente punto del orden del día.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Con su venia señor Alcalde, cinco:

**V. Segundo debate del proyecto de “Ordenanza reformativa al Título IV de las tasas, Capítulo VII de la tasa por los servicios de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la ordenanza No. 001, de 29 de marzo de 2019” (IC-CPF-2021-008).**

Preside la Comisión el señor concejal Eduardo del Pozo.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Por favor señor concejal Eduardo del Pozo tiene el uso de la palabra.

**Concejal Abg. Eduardo Del Pozo:** Gracias Alcalde, compañeros concejales.

Con fecha 10 de diciembre, la Comisión de Presupuesto emitió dictamen para que el Concejo Metropolitano conozca en segundo debate el proyecto de ordenanza sustantiva a las tasas de servicios de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos del Código Municipal, en ese sentido, es importante recordar que esto tiene como antecedente la sentencia emitida por la Corte Constitucional No. 701021, que declaró inconstitucional la tasa de seguridad que veníamos cobrando como Distrito Metropolitano de Quito, en ese sentido, es importante reconocer la iniciativa de la Administración al presentar este texto que ha sido corregido, trabajado dentro del seno de la Comisión y que justifica la imperiosa necesidad que tenemos desde el Municipio de Quito en incidir en temas de seguridad ciudadana, señor Alcalde y señores concejales.

No podemos quedarnos de brazos cruzados y simplemente lanzar la responsabilidad al Gobierno Nacional cuando desde el Municipio de Quito y constitucionalmente, así lo ha dicho la Corte, no estamos prohibidos de intervenir en seguridad interna puesto que existen norma que hacen participes en manera colaborativa a los municipios en políticas de seguridad ciudadana así lo establece la propia Corte Constitucional y eso da pauta, justamente, para que actualicemos la normativa que nos permite efectuar el cobro de la tasa de seguridad ciudadana. Se convierte en indispensable que aprobemos de manera urgente esta normativa toda vez que la forma de ejercer este tributo es a través del impuesto predial que, evidentemente, al ser un tributo que inicia su cobro los primeros





meses del año tiene que estar generada esta normativa en el ejercicio económico anterior, es decir, en este 2021 para que desde el primero de enero pueda cobrar la tasa correspondiente.

Con este antecedente señor Alcalde, quiero ceder el uso de la palabra a la Secretaria de Seguridad del Municipio de Quito, la señora Daniela Valarezo, para que nos haga la exposición pertinente de las observaciones que fueron planteadas en el primer debate por todos los compañeros concejales para, evidentemente, mejorar el texto normativo y que lo hemos trabajado y elaborado directamente en la Comisión de Presupuesto, de la cual soy su Presidente, señor Alcalde; luego de esa intervención, quisiera continuar con el uso de la palabra para las mociones correspondientes que corresponden a este caso toda vez que es segundo debate.

Muchas gracias Alcalde y compañeros.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias concejal Eduardo del Pozo, tiene el uso de la palabra la abogada Daniela Valarezo.

**Abg. Daniela Valarezo, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad:** Muchas gracias señor Alcalde, al Presidente de la Comisión también, señores concejales buenos días y al público presente.

Desde la iniciativa que tiene el ejecutivo, en este caso el Alcalde de Quito, de presentar esta reforma a una ordenanza que modifica la tasa de seguridad o la obtención de la tasa de seguridad para beneficio de los quiteños, una vez que ya se aprobó o que pasó con sus observaciones en primer debate, como lo dijo el concejal Eduardo Del Pozo, hemos hecho desde la Secretaría de Seguridad junto a EMSEGURIDAD y otras instituciones del Municipio, varias correcciones que se han trabajado principalmente desde la Comisión que lidera y preside el concejal Eduardo Del Pozo, en ese sentido, tenemos una presentación que vamos a realizar esta mañana, que recoge todas las observaciones que en su momento hizo cada uno de los concejales, las que han sido y las que no han sido acogidas para que puedan ustedes revisarla en orden de las recomendaciones que han hecho cada uno de los concejales, entonces avancemos por favor.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



**ORDENANZA SUSTITUTIVA AL TÍTULO IV DE LAS TASAS, CAPÍTULO VII DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTENIDO EN LA ORDENANZA NO. 001, DE 29 DE MARZO DE 2019.**

Secretaría de  
**SEGURIDAD**

Como lo dijo el concejal Eduardo del Pozo, nace esta modificación de la ordenanza, que es una ordenanza sustitutiva luego de que la Corte Constitucional haya determinado que en algunos puntos hay que mejorar la elaboración de esta ordenanza y así lo hemos hecho, es la ordenanza sustitutiva del Título IV de las tasas, Capítulo VII de la tasa por los servicios de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la ordenanza No. 001, de 29 de marzo de 2019.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

**OBSERVACIONES Y  
ACTUALIZACIONES AL PROYECTO**

Secretaría de  
**SEGURIDAD**

Las observaciones que ha hecho el Concejo Metropolitano a continuación, la concejala Analía Ledesma, y aquí le voy a dar paso a Esteban, porque Esteban es el abogado de la Secretaría de Seguridad, para que en términos generales vaya explicando cuáles han sido las consideraciones jurídicas que hemos hecho antes de tomar en cuenta cada una o no cada una de sus recomendaciones.



**Abg. Esteban Borja, Funcionario de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad:** Buenos días señor Alcalde, señores concejales.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

CONCEJAL	PROYECTO PRIMER DEBATE 07/12/2021	OBSERVACIONES	ACTUALIZACIONES
Concejal Analía Ledesma García	Artículo Exención: "En el caso de las personas con discapacidad, la exención aplica siempre y cuando no tengan más de un inmueble en el Distrito Metropolitano de Quito y no estén obligados a llevar contabilidad."	Discriminatorio para personas con discapacidad	<b>Moción para cambio</b>  Artículo (...) 7.- Exención.- Estarán exentos del pago de la tasa de seguridad, convivencia ciudadana y gestión de riesgos: a) Los adultos mayores que reúnan las condiciones fijadas en el artículo 14 de la Ley del Adulto Mayor, b) Las personas con discapacidad, o los sustitutos que tengan bajo su responsabilidad y/o dependencia económica a una persona con discapacidad, bajo las mismas condiciones y requisitos. En el caso de las personas con discapacidad o los sustitutos, que sean propietarios de más de un bien inmueble, la exención aplica para una sola de las propiedades, la de mayor valor catastral.
	Medición de satisfacción	Que EMSEGURIDAD sea quien realice la encuesta de satisfacción y no la SGSG	Al ser un ente rector la SGSG, es necesario que intervenga en la encuesta.

Secretaría de  
**SEGURIDAD**

Efectivamente después del primer debate se realizaron algunas observaciones por parte de ustedes señores concejales, y vamos a ir por la observación de la concejala Analía Ledesma, en el artículo puesto a consideración en el primer debate se establecía que las exenciones de las personas con discapacidad y adultos mayores se ven limitadas si es que tienen más de un predio; entonces, la concejala a considerado y ha sugerido a la Comisión que es un asunto discriminatorio.

En consecuencia, respecto de esta exención hemos visto que si podemos establecer las exenciones a las personas con discapacidad así tengan un patrimonio superior o tengan más de un bien inmueble; entonces, el artículo que, bajo se venía señor Presidente de la Comisión, quedaría de esta manera:

*"Estarán exentos del pago de la tasa de seguridad, convivencia ciudadana y gestión de riesgos:*

*a) Los adultos mayores que reúnan las condiciones fijadas en el artículo 14 de la Ley del Adulto Mayor,*

*b) Las personas con discapacidad, o los sustitutos que tengan bajo su responsabilidad y/o dependencia económica a una persona con discapacidad, bajo las mismas condiciones y requisitos.*

*ke*



*En el caso de las personas con discapacidad o los sustitutos, que sean propietarios de más de un bien inmueble, la exención aplica para una sola de las propiedades, la de mayor valor catastral.”*

Entonces, respecto de los adultos mayores si es que no cumplen con el artículo 14 que es, por ejemplo, no tener un bien que supere los quinientos salarios básicos unificados, entre otros; y para las personas con discapacidad si es que tiene más de un predio se aplicara la exención al predio de mayor valor catastral.

La siguiente observación es respecto de la medición de satisfacción, la concejala nos observa que EMSEGURIDAD sea quien realice la encuesta de satisfacción y no la Ssecretaría General de Seguridad; sin embargo, esta observación no fue acogida toda vez que el ente rector de la seguridad es la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y es necesario que intervenga en la encuesta de satisfacción.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

CONCEJAL	PROYECTO PRIMER DEBATE 07/12/2021	OBSERVACIONES	ACTUALIZACIONES
	Hecho generador, implementación del Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana	Enumerar todas las actividades	Por técnica legislativa, no se recomienda incluir o enumerar las actividades, puesto que la ordenanza puede quedar en el tiempo inservible debido a la limitación de las actividades que configuraría, ya que la seguridad ciudadana es transversal y dinámica.
Concejal Amparito Narvaez López	Hecho Generador: <i>“El hecho generador de la tasa comprende la prestación de servicios de prevención situacional, comunitaria y gestión de riesgos en el Distrito Metropolitano de Quito; apoyo material y técnico a las entidades nacionales de seguridad y de justicia respecto de su labor en la ciudad, y la implementación del Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana.”</i>	Mejorar redacción y organización	<b>Hecho Generador:</b> “En función de la implementación del Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana, el hecho generador de la tasa comprende:  a) La prestación de servicios de prevención situacional, comunitaria y gestión de riesgos en el Distrito Metropolitano de Quito. b) El apoyo material y técnico a las entidades nacionales de seguridad y de justicia respecto de su labor en la ciudad;”

Secretaría de  
**SEGURIDAD**

Respecto a las observaciones realizadas por la Amparito Narvaez López, la primera observación es respecto del hecho generador; nos mencionaba que se debe incorporar, enumerar todas las actividades que se tengan que hacer con el servicio de la tasa; sin embargo, no se acogió esta recomendación por técnica legislativa, no se recomienda incluir o enumerar estas actividades puesto que la ordenanza puede quedar en el tiempo inservible, o sea, puede ser una camisa de fuerza en la que el Municipio por medio de la Secretaría y EMSEGURIDAD no pueda realizar más actividades toda vez que la seguridad es transversal y dinámica; entonces, si ponemos a enumerar las actividades que se tengan que hacer va a ser una camisa de fuerza en el tiempo; por eso hemos planteado más bien, en el hecho generador que sean por grandes grupos y por medio



del Plan Metropolitano de Seguridad se realicen estas actividades por medio de servicios.

La segunda observación es también respecto del hecho generador, nos sugiere que exista una mejor redacción y organización, en consecuencia, de esa observación si fue acogida y el texto queda de la siguiente manera.

*“En función de la implementación del Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana, el hecho generador de la tasa comprende:*

- a) La prestación de servicios de prevención situacional, comunitaria y gestión de riesgos en el Distrito Metropolitano de Quito.*
- b) El apoyo material y técnico a las entidades nacionales de seguridad y justicia respecto a la labor en su ciudad.”*

Entonces, dice prácticamente el mismo texto, pero mejor organizado con literales.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

CONCEJAL	PROYECTO PRIMER DEBATE 07/12/2021	OBSERVACIONES	ACTUALIZACIONES
Vicealcaldesa Brith Vaca	Exposición de motivos	Incorporar análisis de variables, segunda fase respecto del ajuste al SBU del trabajador en general	El carácter dinámico de la sociedad quiteña y de la seguridad ciudadana, requiere montos que se ajusten a esa realidad por lo que se ha atado el valor sectorial estimado en la Primera Fase al Salario Básico Unificado (SBU) del año del hecho generador, y como resultado final se obtiene un porcentaje, dicho valor porcentual se aplicará de manera anual al SBU vigente y se convierte en la cuantía a cobrar como tasa.  El Salario Básico Unificado (SBU) es una aproximación del nivel de renta mínimo que tendría un contribuyente que paga la tasa, considerando que el pago de la misma está sujeto a la posesión de un predio. Para la fórmula de cálculo se establece una relación directa entre la Tasa de Seguridad y SBU. Atado a la recomendación de la Dirección Tributaria
	Título de la ordenanza	Unificar respecto a “Sustitutiva” o “derogatoria”	Por recomendación de Procuraduría, se establece: ORDENANZA SUSTITUTIVA AL TÍTULO IV DE LAS TASAS, CAPÍTULO VII DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTENIDO EN LA ORDENANZA NO. 001, DE 29 DE MARZO DE 2019.

Secretaría de  
**SEGURIDAD**

Respecto de las observaciones realizadas por la señora vicealcaldesa Brith Vaca respecto de la exposición de motivos, nos menciona que es necesario incorporar el análisis de las variables de la segunda fase del cálculo de la tasa respecto a ajuste del salario básico unificado del trabajador en general; entonces, dentro de la exposición de motivos se ha incorporado este análisis de las variables y de la segunda fase, el texto incorporado es el siguiente:

*“El carácter dinámico de la sociedad quiteña y de la seguridad ciudadana, requiere montos que se ajusten a esa realidad por lo que se ha atado el valor sectorial estimado en la Primera*





*Fase al salario básico unificado del año del hecho generador, y como resultado final se obtiene un porcentaje, dicho valor porcentual se aplicará de manera anual al salario básico unificado vigente y se convierte en la cuantía a cobrar como tasa.*

*El salario básico unificado es una aproximación del nivel de renta mínimo que tendría un contribuyente que paga la tasa, considerando que el pago de la misma está sujeto a la posesión de un predio. Para la fórmula de cálculo se establece una relación directa entre la tasa de seguridad y salario básico unificado."*

Este método de atar al salario básico unificado fue realizado por la Dirección Metropolitana de Tributación del Municipio, por eso es que se ató al salario básico como un principio de eficiencia recaudatoria.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

CONCEJAL	PROYECTO PRIMER DEBATE 07/12/2021	OBSERVACIONES	ACTUALIZACIONES
Vicealcaldesa Brith Vaca	"Artículo. 1.- Sustitúyase el Capítulo VII (...)"	Reemplazar artículo 1, por artículo único.	"Artículo. Único.- Sustitúyase el Capítulo VII (...)"
	CAPÍTULO VII DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTENIDO EN LA ORDENANZA NO. 001, DE 29 DE MARZO DE 2019.	Se mantenga la tasa únicamente para Seguridad Ciudadana y no gestión de riesgos.	No se acoge recomendación. El Código Municipal en su Art. 3812 ya establece que parte de la tasa será usada para la gestión de riesgos.

Secretaría de  
**SEGURIDAD**

La Vicealcaldesa así mismo recomendó que hay que reemplazar en el "artículo 1" que estaba por "artículo único", toda vez que no hay otro artículo; entonces, se ha acogido esta recomendación y queda el texto como:

*"Artículo único. - sustitúyase el capítulo VII", y continuación.*

Otra observación de la señora Vicealcaldesa, es que los recursos que se obtiene de esta tasa sean utilizados únicamente en los servicios de seguridad ciudadana; sin embargo, no se pudo acoger esta recomendación, toda vez que ya el mismo Código Municipal, en el artículo 3812, establece que parte de esta tasa será usada para la gestión de riesgos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ke



CONCEJAL	PROYECTO PRIMER DEBATE 07/12/2021	OBSERVACIONES	ACTUALIZACIONES
Vicealcaldesa Brith Vaca	Hecho Generador	Enumerar todas las actividades	Por técnica legislativa, no se recomienda incluir o enumerar las actividades.
	SUJETO PASIVO Para efectos de este capítulo, el término sociedad, comprenderá el previsto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno, sin la exclusión de aquellos entes constituidos por entidades públicas	Eliminar	Se recomienda mantener puesto que los tipos de sociedades pueden variar.

Secretaría de  
**SEGURIDAD**

Asimismo, la señora Vicealcaldesa ha manifestado que es necesario enumerar todas las actividades que se van a realizar con la tasa, es prácticamente la misma recomendación que hable en inicio, que por técnica legislativa no se recomienda incluir y enumerar las actividades.

Respecto del sujeto pasivo, la Vicealcaldesa ha manifestado que el último inciso del artículo del sujeto pasivo se debería eliminar, así mismo la Comisión ha visto que no es necesario eliminar este inciso, toda vez que el tipo de sociedades puede cambiar en el tiempo, por decir, un bien inmueble puede estar a nombre de un fideicomiso y si es que en el futuro se crean nuevos tipos de sociedades es importante que conste que serán todo lo que incluye en el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario y con eso el Municipio se cubre respecto de todos los sujetos pasivos que deben pagar la tasa, para que en el futuro, si es que se crean nuevas sociedades o nuevos tipos de propiedades, no tenga que el Concejo realizar una modificación para poder cobrar.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



CONCEJAL	PROYECTO PRIMER DEBATE 07/12/2021	OBSERVACIONES	ACTUALIZACIONES
Vicealcaldesa Brith Vaca	DISPOSICIÓN TRANSITORIA: "Únicamente para el ejercicio 2022 la determinación y emisión de la tasa se registrará por la carga de registros vigentes en el catastro oficial a 31 de diciembre de 2021 de sectorización de predios que realice la Dirección Metropolitana de Catastro (...)"	Catastro no tiene competencia	Actualmente ya se verifica que Catastro ya tiene estos sectores, lo que se busca en adelante es actualizar los mismos.
	"Valores.- La tasa se pagará de acuerdo a los rangos de sectorización y conforme porcentaje aplicable al salario básico unificado (...)"	Incorporar fórmula	La fórmula es parte de la primera fase para la determinación de la tasa, por ende no se puede incluir en el texto de la ordenanza.

Secretaría de  
**SEGURIDAD**

La Vicealcaldesa ha manifestado que respecto de la disposición transitoria, que Catastro no tiene la competencia para verificar los sectores que nos habla la tasa para el cobro, recordemos que son nueve sectores en el área de vivienda y tres sectores en el área preferentemente de servicios; sin embargo, lo que actualmente ya se verifica es que Catastro ya tiene estos sectores, lo que busca en adelante es que se actualice los mismos puesto que están desactualizados; entonces, EMSEGURIDAD en coordinación con la Secretaría, con Catastro van a actualizar estos predios, toda vez que en el tiempo las realidades de los barrios van cambiando para bien.

Respecto de los valores, en el artículo de los valores, la Vicealcaldesa ha recomendado incorporar la fórmula de cálculo en el articulado de la ordenanza; sin embargo, no se pudo acoger esta observación, toda vez que la fórmula es parte de la primera fase para la determinación de la tasa, por ende no se puede incluir en el texto porque hay una segunda parte que es la incorporación, el atar el salario básico unificado del trabajador en general estos porcentajes y cobrar en base al salario básico; entonces, no se puede poner una fórmula que no nos da como resultado el tema del salario básico.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



CONCEJAL	PROYECTO PRIMER DEBATE 07/12/2021	OBSERVACIONES	ACTUALIZACIONES
Vicealcaldesa <u>Brith Vaca</u>	EMSEGURIDAD, administración de los recursos	EMSEGURIDAD no tiene la competencia	Recomendación no aceptada Código Municipal: 192. e. "Las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de seguridad humana, gestión de riesgos y convivencia ciudadana."

Secretaría de  
**SEGURIDAD**

La Vicealcaldesa Brith Vaca, asimismo ha manifestado que la administración de los recursos no tiene que estar a cargo de EMSEGURIDAD, toda vez que EMSEGURIDAD dentro de las atribuciones que le da el Código Municipal no tiene la competencia; sin embargo, en el artículo 192.E del Código Municipal se ha establecido las demás actividades como competencias de EMSEGURIDAD, las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de seguridad humana, gestión de riesgos y convivencia ciudadana. En consecuencia, vemos que EMSEGURIDAD si tiene la competencia y la capacidad para administrar los recursos provenientes de la tasa.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

CONCEJAL	PROYECTO PRIMER DEBATE 07/12/2021	OBSERVACIONES	ACTUALIZACIONES
Vicealcaldesa <u>Brith Vaca</u>	Sistema de medición	Ajustar a técnica legislativa	La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en coordinación con EP EMSEGURIDAD, son los entes técnicos encargados para realizar el seguimiento y evaluación de satisfacción a los servicios efectivamente realizados por la tasa de seguridad, convivencia ciudadana y gestión de riesgos, seguimiento de proyectos relacionados Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana vigente.  El informe de los resultados respecto de la satisfacción ciudadana obtenida de tasa se pondrá en conocimiento del Concejo Metropolitano y se publicará en los medios de difusión de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, y EP EMSEGURIDAD.

Secretaría de  
**SEGURIDAD**

*ke*



Respecto del sistema de medición, la Vicealcaldesa nos ha manifestado que tenemos que ajustar la técnica legislativa a lo que manifiesta la Corte Constitucional; entonces, la Comisión de Presupuesto ha llegado ya a un texto final para su presentación en el seno del Concejo, respecto de cómo será el tema de la medición de la satisfacción que nos pide la Corte Constitucional que consta en esta ordenanza, el texto presentado a ustedes concejales, señor Alcalde es el siguiente:

*“La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en coordinación con EP EMSEGURIDAD, son los entes técnicos encargados para realizar el seguimiento y evaluación de satisfacción a los servicios efectivamente realizados por la tasa de seguridad, convivencia ciudadana y gestión de riesgos, seguimiento de proyectos relacionados al Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana vigente.*

*El informe de los resultados respecto de la satisfacción ciudadana obtenida de tasa se pondrá en conocimiento del Concejo Metropolitano y se publicará en los medios de difusión de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, y EP EMSEGURIDAD.”*

Este articulado como está redactado acoge las sugerencias de varios concejales, incluido la sugerencia del concejal Bernardo Abad que pedía que sea conocido por el Concejo y asimismo se publique en los medios digitales para conocimiento de la ciudadanía.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

CONCEJAL	PROYECTO PRIMER DEBATE 07/12/2021	OBSERVACIONES	ACTUALIZACIONES
Vicealcaldesa Brith Vaca	Disposición final: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Código Orgánico Tributario (...)”	Propone: “La presente Ordenanza Metropolitana entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial sin perjuicio de su divulgación por medio de la Gaceta Oficial Metropolitana y web institucional”	<b>Moción para cambio.</b> Texto propuesto: La presente Ordenanza Metropolitana entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial sin perjuicio de su divulgación por medio de la Gaceta Oficial Metropolitana y la web institucional.

La Vicealcaldesa Brith Vaca nos realiza una observación respecto de la disposición final que estaba redactado: “sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Código Orgánico Tributario”, propone que:





*“La presente Ordenanza Metropolitana entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial sin perjuicio de su divulgación por medio de la Gaceta Oficial Metropolitana y web institucional.”*

Entonces, con su venia señor Presidente, Eduardo del Pozo, también consideraríamos que tiene ser incluido en el texto.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

CONCEJAL	OBSERVACIONES	ACTUALIZACIONES
Concejal Andrea Hidalgo Maldonado	Costo de los servicios	Se observa que el principio de recuperación de costos
	Incluir en los considerandos el Informe de Seguridad Ciudadana	Se incorpora: Que, el informe de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad contenido en el Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-3102-OF, de fecha 29 de noviembre de 2021 establece la necesidad de contar con una tasa para atender los requerimientos de la ciudad

Secretaría de  
**SEGURIDAD**

Respecto de las observaciones realizadas por la concejala Andrea Hidalgo Maldonado, nos hacia la pregunta sobre el costo de los servicios; entonces, es necesario recalcar señores concejales, señor Alcalde, que la seguridad es dinámica y transversal en el tiempo, el costo de los servicios responde al costo de recuperación de la tasa, en consecuencia, siempre va a estar atado al principio de recuperación de costos establecido, tanto por la Corte Constitucional como por la normativa.

Respecto de incluir en los considerandos el informe de Seguridad Ciudadana, se ha acogido esta observación y se incorpora en los considerandos el informe de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, contenido en el Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-3102, de fecha 29 de noviembre de 2021, en el que establece la necesidad de contar con una tasa para atender los requerimientos de la ciudad.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



CONCEJAL	OBSERVACIONES	ACTUALIZACIONES
Concejala Blanca Paucar	a) Indicadores para el seguimiento y evaluación de la tasa, considera que el método de encuestas no es el más adecuado. b) Que la presentación de los informes se realice también ante el Concejo Metropolitano	La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en coordinación con EP EMSEGURIDAD, son los entes técnicos encargados para realizar el seguimiento y evaluación de satisfacción a los servicios efectivamente realizados por la tasa de seguridad, convivencia ciudadana y gestión de riesgos, seguimiento de proyectos relacionados Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana vigente.  El informe de los resultados respecto de la satisfacción ciudadana obtenida de tasa se pondrá en conocimiento del Concejo Metropolitano y se publicará en los medios de difusión de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, y EP EMSEGURIDAD.

Secretaría de  
**SEGURIDAD**

La concejala Blanca Paucar nos ha realizado también observaciones, la cual voy a explicar; indica que se debe incorporar los indicadores para el seguimiento y evaluación de la tasa, considerando que el método de encuestas no es el más adecuado y que la presentación de estos informes también se realice ante el Concejo; nuevamente está el texto que ya fue leído, en el que se incorporan el tema de la encuesta de satisfacción, que va a ser puesto en conocimiento del Concejo y que se va a publicar en los medios digitales del Municipio y de la Empresa EMSEGURIDAD.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

CONCEJAL	OBSERVACIONES	ACTUALIZACIONES
Concejala Blanca Paucar	Indicadores en área rural	En relación al área rural, por sus características, los predios destinados a vivienda se equiparan al sector 9 de los predios del área urbana destinados a vivienda; y, los predios destinados a actividades económicas se equiparán al sector 8 del área urbana destinados a vivienda: Extensión territorial Dispersión de viviendas Servicios recibidos Vías de acceso Telecomunicaciones Transporte Distancias entre predios

Secretaría de  
**SEGURIDAD**

*ke*



De los indicadores en el área rural, la observación es que se incorpore dentro de los indicadores o que se explique cómo fue el cálculo para el área rural, en relación al área rural, por sus características los predios destinados a vivienda se equiparán al sector 9, que es el más bajo de la tabla de los sectores relacionados con vivienda; y los predios destinados a actividades económicas se equiparán con el sector 8 del área urbana, que es el siguiente más bajo.

¿Cuáles son esas características?, la extensión territorial que es muy amplia, la dispersión de viviendas, los servicios recibidos, las vías de acceso, telecomunicaciones, transporte y la distancias entre predios también.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

CONCEJAL	PROYECTO PRIMER DEBATE 07/12/2021	OBSERVACIONES	ACTUALIZACIONES
Concejal Marco Collaguazo	La tasa se pagará de acuerdo a los rangos de categorización y conforme al Salario Básico Unificado (SBU) del año del hecho generador, acorde a la siguiente tabla	Incluir en el texto sobre el cobre de la tasa que el Salario Básico Unificado sea del trabajador en general para no generar confusiones con los otros tipos de salarios	"La tasa se pagará de acuerdo a los rangos de sectorización y conforme porcentaje aplicable al salario básico unificado del trabajador en general (SBU) del año del hecho generador, acorde a la siguientes tablas (...)"

Secretaría de  
**SEGURIDAD**

El concejal Marco Collaguazo, tanto en el seno del Concejo como en la Comisión, realiza la observación respecto del salario básico unificado, ha hecho mención que es necesario incorporar que sea salario básico unificado del trabajador en general, para no confundir con el resto de salarios básicos mínimos que tenemos en la normativa; entonces, se ha incorporado esta recomendación y el articulado queda de la siguiente manera:

*"La tasa se pagará de acuerdo a los rangos de sectorización y conforme porcentaje aplicable al salario básico unificado del trabajador en general del año del hecho generador, acorde a las siguientes tablas (...)"*

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



COMISIÓN	PROYECTO PRIMER DEBATE 07/12/2021	OBSERVACIONES	ACTUALIZACIONES
Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación	Art. Liquidación y pago del tributo inciso tercero: "El tributo será exigible a partir del 01 de enero del año siguiente al de la tributación, en los mismos términos de exigibilidad del impuesto predial"	Mejorar texto	"(...)El tributo será exigible a partir del 01 de enero del año siguiente al de la <b>determinación</b> , en los mismos términos de exigibilidad del impuesto predial."
		Se incluyó la codificación de la presente ordenanza a la Comisión de Codificación	Disposición General Segunda: Encárguese a la Comisión de Codificación Legislativa, la codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la Disposición General Décimo Sexta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Secretaría de  
**SEGURIDAD**

En la Comisión de Presupuesto, realizada el 10 de diciembre, el viernes pasado, también existieron unas pequeñas observaciones y cambios; respecto del artículo de la liquidación y pago del tributo, en el inciso tercero, se manifestaba en la ordenanza presentada en primer debate que:

*"El tributo será exigible a partir del 01 de enero del siguiente año al de la tributación, en los mismos términos de exigibilidad del impuesto predial"*

Entonces se mejoró el texto y se presenta:

*"El tributo será exigible a partir del 01 de enero del año siguiente al de la determinación".*

Ese es el cambio para evitar confusiones.

Asimismo, se incluyó en la codificación una disposición general segunda, en la que se encarga a la Comisión de Codificación Legislativa, la codificación del Código Municipal para el Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la disposición general décimo sexta del COOTAD, en consecuencia, se va a encargar a esta Comisión que sea la encargada de codificar la presente ordenanza, de ser aprobada, en el Código Municipal.

Esas son las observaciones señor Alcalde, señores concejales, que han sido presentadas respecto de esta ordenanza.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Punto de información concejal Marco Collaguazo.



**Concejal Dr. Marco Collaguazo:** Señor Alcalde, señores concejales, señores funcionarios y ciudadanos.

Una pregunta actual para orientarnos, en el artículo 5 dice que se cobrará a partir del primero de enero del año siguiente al de la determinación, pregunta actual, el salario básico unificado según lo que ha indicado el señor Presidente de la República desde el primero de enero va a aumentar en un 6.25%, por lo tanto, esto afectaría para el cobro del otro año o ya queda determinado los valores hasta el 31 de enero y no habría ningún aumento para el próximo año.

**Abg. Esteban Borja, Funcionario de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad:** ¿Si me permite contestar?

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Por favor.

**Abg. Esteban Borja, Funcionario de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad:** Para el cálculo de la tasa del año 2022 se efectuará con \$ 400,00 dólares que es el vigente en el 2021, todo el salario básico que esté hasta el 31 de diciembre de cada año será el que se calcula para el siguiente año, es decir, esta afectación o este incremento se hará para el año 2023.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Concejal Eduardo Del Pozo.

**Concejal Abg. Eduardo Del Pozo:** Gracias señor Alcalde.

Toda vez que ha quedado claro las reformas que han existido respecto del proyecto de ordenanza de primer debate al segundo debate y acogiendo las dos últimas actualizaciones que ha presentado la Secretaría de Seguridad con respecto al artículo de las exenciones y con respecto al artículo de la entrada en vigencia de la ordenanza, elevaría a moción la aprobación del presente proyecto de ordenanza, señor Alcalde y compañeros concejales.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Muchas gracias, ¿tiene apoyo la moción?, vamos a dar paso a las intervenciones, tiene el uso de la palabra la Vicealcaldesa Brith Vaca.

**Concejala Dra. Brith Vaca:** Gracias señor Alcalde.





Igual como hicimos en el procedimiento de la aprobación de la ordenanza anterior, del punto anterior, si solicitaría por favor que se proyecte en pantalla la ordenanza para verificar los cambios incorporados.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Por favor si nos pueden remitir los textos con los cambios que han sido aceptados para poder proyectar.

**Abg. Daniela Valarezo, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad:** Si, ya se la damos.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¿Alguna otra observación?, audio para la Vicealcaldesa por favor.

**Concejala Dra. Brith Vaca:** Señor Alcalde.

Esta modificatoria que se hace a este cuerpo normativo tiene que ir en relación con lo que está planteando la Corte Constitucional, y el cuerpo normativo que nos presentan no está en concordancia con eso; entonces, mi pregunta es, ¿será que nos van a volver a observar?

El tema, en la primera observación que yo presente, es que el tema del cálculo por fases debe ir en la ordenanza, porque la ciudadanía tiene que saber, eso es parte de la Ley de Transparencia de la Información, cuando está en la exposición de motivos eso no se evidencia, ni mira la ciudadanía qué es lo que se le va a cobrar o por qué es lo que se le va a cobrar o cómo se le está calculando; por eso, si es necesario que lo que está en la exposición de motivos referente al cálculo si debe ir y debe ser parte del cuerpo normativo también, eso es una cuestión de transparencia; entonces, si me queda la inquietud, me quedan las dudas, de que si esto que se va a aprobar hoy día no guarda relación y concordancia con lo que dice la Corte Constitucional ¿va a volver a ser observado?, esa es la pregunta.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** No creo que vaya a ser observado, porque se ha trabajado, justamente, para cumplir con los requerimientos de la Corte Constitucional, para eso ha existido dos debates y para eso la Comisión ha analizado completamente esta situación; y, con respecto a la fórmula, la ordenanza es completa, no es que la exposición de motivos no tiene ninguna valor y sólo la parte considerativa, es una unidad y todo lo que existe desde la primera línea hasta la última es parte de la ordenanza; por lo tanto, el criterio de transparencia se cumple plenamente.

Tiene el uso de la palabra el Presidente, que tenía un punto de orden.



**Concejal Abg. Eduardo Del Pozo:** Gracias Alcalde.

Solamente un punto de información nada más con respecto a lo mencionado por Brith y ratificando un poco lo dicho por usted, señor Alcalde, la fórmula es parte integrante de la ordenanza en la exposición de motivos porque es como se llegó a determinar los valores que si están establecidos en el articulado de la ordenanza, sí; entonces, eso es sólo un elemento del cómo se llegó a determinar esos valores específicos y que, de paso, van a ser atados al salario básico unificado en porcentajes para que no tengamos que actualizarlo anualmente o cada determinado tiempo, sino que tenga un vigencia a lo largo del tiempo.

Entonces, ratificar un poco lo dicho, es parte de la ordenanza y si es que lo incluimos en el articulado complicaría el entendimiento del ciudadano común y corriente el hecho de que este en el articulado, lo que no sucede si es que esta en los considerandos como sustento del por qué se llegó a determinar esos valores.

Eso nada más Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene el uso de la palabra la concejala Amparito Narváez.

**Concejala Sra. Amparito Narváez:** Gracias señor Alcalde.

Sólo tengo una duda para el señor Presidente de la Comisión, en el texto de primer debate constaba el artículo 12 que se refiere a la prohibición sobre los valores recaudados por concepto de la tasa de seguridad, convivencia ciudadana y gestión de riesgos, no se destinaran a otros fines que no sean los del objeto de su creación; pero en el texto que estamos aprobando, que estamos debatiendo, ya no hay, se excluye el artículo 12, quisiera que por favor me aclare si es que ese artículo se excluyó o que pasó.

Eso no más señor Alcalde, gracias.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Presidente de la Comisión.

**Concejal Abg. Eduardo Del Pozo:** Gracias Alcalde.

Lo que se hizo fueron justamente las correcciones en cuanto a lo que se refiere al hecho generador y al uso específico, está claramente establecido que será la Empresa de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana la que, evidentemente, administrará los recursos de esta tasa de seguridad ciudadana y que incluyen también, por supuesto, el tema de gestión de riesgos, esta entidad, y por eso se lo ha corregido, específicamente tiene esa función; ya los valores específicos de cómo se ejecutarán



directamente el Directorio tendrá que aprobar los POA anuales respectivos, pero ya se sobreentiende, no era necesario que exista el artículo específico que establezca eso, esta sobreentendido, por eso, por técnica legislativa básicamente se lo omitió, pero sigue siendo parte conceptual del espíritu de la norma.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene el uso de la palabra el concejal Orlando Núñez.

**Concejal Sr. Orlando Núñez:** Muchas gracias señor Alcalde.

Bueno, aquí refiriéndonos al texto en los artículos 7 y 8, amparados en el artículo 584 del Código Civil Ecuatoriano que nos hablan, señala sobre los bienes muebles o el bien mueble, de tal manera que sugerimos, por favor, se coloque en el artículo 8 la palabra "bienes", y en artículo 7.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** En el artículo 8 la palabra "bienes", antes de inmuebles.

**Concejal Sr. Orlando Núñez:** Si, artículo 7 exención, y el artículo 8, exactamente, hay que corregir ahí esa palabra por favor, "bienes muebles" a "bien inmueble", tanto en el 7 como en el 8, en consideración al artículo que había mencionado del Código Civil Ecuatoriano.

Muchas gracias señor Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias, tiene el uso de la palabra la concejala Soledad Benítez.

**Concejala Mgs. Soledad Benítez:** Gracias.

Tengo dos preocupaciones, la una con relación al incumplimiento a lo que establece el COOTAD en su artículo 566 que señala lo siguiente, objeto y determinación de las tasas, la parte pertinente, en la mitad del primer párrafo dice:

*"(...) Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios."*

Esto es lo que no encuentro que estamos dando explicación en la presente ordenanza, esto que quede clarísimo es: "siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicio".



*“Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generados por la municipalidad o el Distrito Metropolitano. el monto de las tasas autorizadas por este Código se fijará por ordenanza.”*

O sea, lo podemos hacer, digamos, si es que los costos justifiquen, el Municipio puede, de sus propios recursos financiar este servicio.

La otra preocupación es, tampoco, a mí me parece, que la ordenanza cumple con lo determinado en la sentencia de la Corte Constitucional, especialmente en los puntos, como señalaba Brith, en los puntos 2:

*“Que la tarifa establezca por los servicios de seguridad ciudadana respondan a los costos en los que incurre el GAD para la prestación del servicio vinculado a las tasas, de tal forma que se respete el principio de provocation y recuperacion de costos y el principio de equivalencia.”*

Esto dice la sentencia en el punto 2, esto tampoco se puede apreciar en la ordenanza. Y el punto 3:

*“Que se establezcan mecanismos de medición de satisfacción del servicio presentado”.*

Hasta ahí Santiago, muchas gracias.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias, tiene el uso de la palabra el Presidente de la Comisión, que ha solicitado respecto de este punto.

**Concejal Abg. Eduardo Del Pozo:** No, tal vez la Secretaría de Seguridad, creería pertinente para que haga la aclaración correspondiente a lo mencionado por la concejala.

**Abg. Daniela Valarezo, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad:** Gracias Alcalde, gracias Presidente.

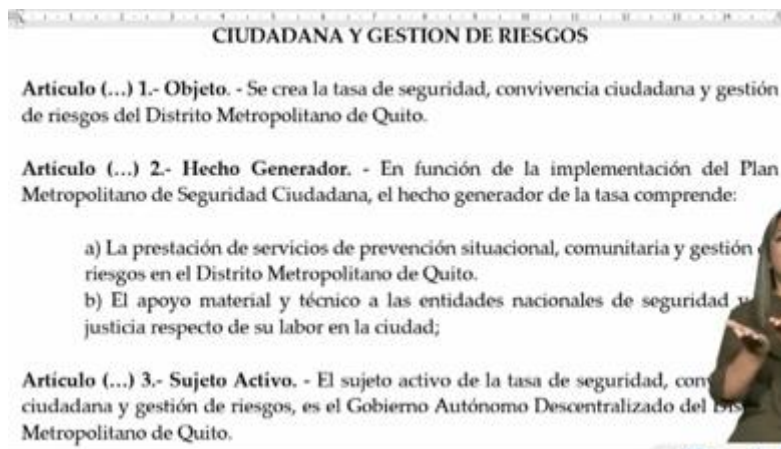
Tenemos para responder la consulta de la Vicealcaldesa y de la concejala Benítez, en el artículo 2, deberíamos poder exponer la ordenanza para que puedan visualizar, pero en el artículo 2 responde, si el concejal Eduardo del Pozo la paso, la tiene; en ese sentido, la Corte Constitucional hace 3 observaciones.

La primera observación, que hace la Corte Constitucional es; uno, que la tasa fijada por servicios de seguridad ciudadana establezca un accionar estatal determinado.



La segunda observación que hace la Corte Constitucional, es que la tarifa que se establezca por los servicios de seguridad ciudadana responda a los costos en lo que incurre el GAD para la prestación del servicio vinculado a la tasa, de tal forma que se respete el principio de provocación, tal como dijo la concejala Benítez, y recuperación de costos, como mencionó la Vicealcaldesa, y el principio de equivalencia.

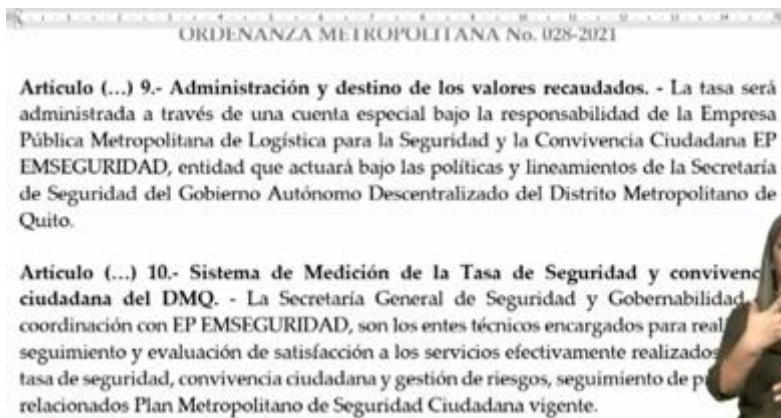
Y la tercera observación que hace la Corte, es que se establezcan mecanismos de medición de satisfacción del servicio que se presta a la ciudadanía, en ese sentido, les pido por favor si puede poner el artículo 2 de la ordenanza.



Respecto a la primera observación de la Corte, se establece en el hecho generador cuáles son las funciones de implementar el Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana, el hecho generador de la tasa comprende:

- a) La prestación de los servicios de prevención situacional, comunitaria y gestión de riesgos, que son las prevenciones que hace el Municipio de Quito en seguridad Ciudadana; y,
- b) El apoyo material y técnico a las entidades nacionales de seguridad y de justicia respecto de su labor en la ciudad.

Ahí está y consta la primera observación de la Corte.

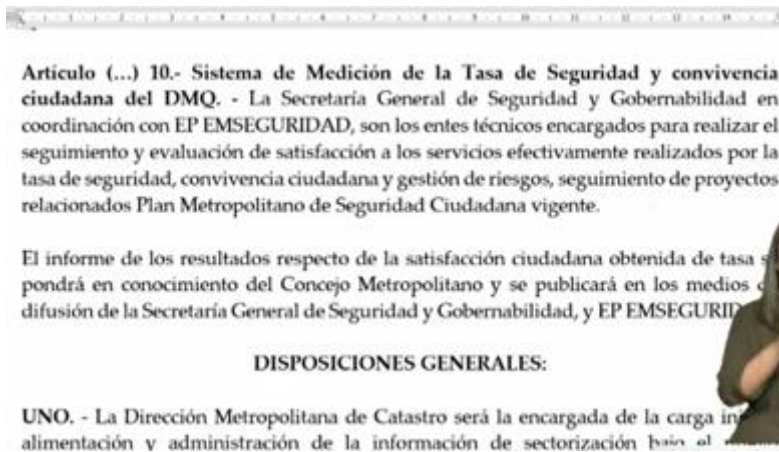






La segunda observación de la Corte la recogemos en el artículo No. 9, vale la pena también señalarle Alcalde y concejales, que esta es la ordenanza que envió la Comisión sin los cambios que ustedes han sugerido, porque tiene que someterse a votación el día de hoy para que se apruebe. El artículo 9 responde a la segunda observación de la Corte:

*“Administración y destino de los valores recaudados, que es lo que sugiere la Vicealcadesa, la tasa será administrada a través de una cuenta especial bajo la responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Pacífica EMSEGURIDAD, entidad que actuará bajo las políticas y lineamientos de la Secretaría de Seguridad y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.”*



Y la tercera observación, que habla sobre la evaluación o un diagnóstico a satisfacción de lo que puedan recibir los ciudadanos luego de la implementación de la tasa, es el artículo 11, que aquí está como el artículo 10, porque lo que se propone es gracias a esas sugerencias, la medición que también fue enfático el concejal Omar Cevallos en la Comisión, que podamos implementar en el artículo 11, que sería el nuevo de la tasa, si es que así lo deciden ustedes es:

*“La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en coordinación con EP EMSEGURIDAD, son los entes técnicos encargados para realizar el seguimiento y evaluación de satisfacción de los servicios efectivamente realizados por la tasa de seguridad, convivencia ciudadana y gestión de riesgos, seguimientos de proyectos relacionados al Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana Vigente.*

*El informe de los resultados respecto de la satisfacción ciudadana obtenida por la tasa se pondrá en conocimiento del Concejo Metropolitano y se publicará en los medios de difusión de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, y EP EMSEGURIDAD”*

ke



Esa es la propuesta para resolver, absolver la tercera disposición de la Corte Constitucional, en esos artículos se recoge esas tres observaciones de la Corte, que han sido señalados así señor Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Punto de información, audio para la Vicealcaldesa Brith Vaca.

**Concejala Dra. Brith Vaca:** Justamente en la Sentencia No. 70-11-1N/21 de la Corte Constitucional, en el punto 63 dice claro:

*“Esta Corte considera que, aunque el accionar de la Empresa Pública podría corresponder a la prestación de un servicio público, el mismo deberá constar claramente establecido en la norma que contiene la tasa que se cobra por el mismo, de tal forma que permita al usuario identificar el servicio que está pagando.”*

A eso es a lo que nos referíamos también, o sea, que se debe estipular, en esta ordenanza tiene que quedar claro, lo que el ciudadano va a ver en el Código Municipal tiene que estar por qué se le cobra, aquí lo dice la sentencia y este cuerpo normativo que nos presentan no establece eso.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Ahí está el hecho generador; punto de orden concejala Sandoval.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Audio para la señora concejal Benítez, por favor.

**Concejala Mgs. Soledad Benítez:** Gracias.

Digo que lo que señala el artículo 9 no responde al literal 2, no numeral, es literal, que establece la Corte Constitucional, no está respondiendo, ahí lo que estamos señalando es competencias a un ente municipal pero no estás justificando lo que dice aquí, que es clarísimo, y hablando con el concejal Rene Bedón, abogado, dice que sí puede la Corte Constitucional volvernos a observar por este tema, aquí dice:

*“Que se determine con claridad o establezca los servicios de seguridad, los costos, los servicios de seguridad que responda a los costos que incurre el GAD municipal”*

Si no está en el articulado debería existir un informe anexo donde justifiquemos estos costos, ¿cuáles son los costos?, eso es lo que está estableciendo en el literal II de la sentencia.

Gracias Santiago.



**Abg. Daniela Valarezo, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad:** Si, respondiendo a la primera pregunta de la Vicealcaldesa; como la seguridad ciudadana es un aspecto transversal, nosotros hemos incorporado ésta primera en el Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana, que es donde se despliega el objetivo de la incorporación de la tasa para seguridad ciudadana y para riesgos desplegados del Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana; así es como lo hemos concebido y así se trabajó en la Comisión, sí es que hubiese alguna otra sugerencia deberíamos trabajarla aquí, porque el primer criterio del Procurador, inclusive, fue que no podemos desglosar todas estas actividades en el hecho generador porque eso significaría que en un futuro, si no está establecido eso en el texto, sea una camisa de fuerza para el desarrollo de la gestión de seguridad.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Vicealcaldesa le rogaría que guarde compostura, cuando le corresponde a usted puede hablar.

**Daniela Valarezo, Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad:** Podríamos hacer una explicación técnica jurídica, en este momento, con la asesora de la Alcaldía, para que podamos entender porque no se pone taxativamente estas actividades.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Lo dijo el Procurador Metropolitano; señor Procurador.

**Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano:** Señor Alcalde, señoras concejales y concejales.

Sin prejuicio de la aclaración que pueda hacer la asesora de la Alcaldía, es importante tener en cuenta que lo que define el ámbito de aplicación de un tasa en general es el hecho generador, lo que la ordenanza anterior, bueno, la ordenanza todavía vigente no tenía, era un hecho generador que definía servicios y ámbitos de aplicación, ciertamente, y se puede aclarar, creo que en eso las observaciones pueden ser muy válidas para aclarar esto, para ser más específico, se puede aclarar en el artículo 9 esto, se podría especificar esto, pero lo que es cierto es que el ámbito de gestión de la tasa está definido en el artículo 2, ese ámbito, que es el que no tenía la tasa actualmente vigente, y que si tiene la tasa, es el que en cualquier tasa define, en decir, si uno revisa cualquier ordenanza de tasas lo que va a definir es el hecho generador lo que se hace con el servicio, y ese es el límite de actuación de la administración municipal respecto al financiamiento con esa tasa.

Me parece razonable, sin prejuicio de lo que puedan decir, que se puede aclarar o especificar en el artículo 9 que el límite será el ámbito del hecho generador, quizás sí, en



principio se entendería, como se decía, se entendía o se sobreentiende esta situación, pero se podría aclarar si es que eso preocupa, desde el punto de vista, eso pensaría; pero nuevamente invito a revisar el artículo 2 que es el que delimita el ámbito de gestión de la tasa que es, efectivamente, el que se constituye del límite de fijación y de financiamiento del servicio.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Presidente de la Comisión.

**Concejal Abg. Eduardo Del Pozo:** Gracias Alcalde.

No estamos construyendo una tasa de cero, aquí existe un antecedente, si la memoria no me falla y puedo estar sujeto a equivocación, desde el 2011 o 2012 que se inició el cobro de la tasa de seguridad ciudadana, que se ha venido o no utilizando de manera adecuada conforme al objetivo y al deber ser de la tasa de seguridad ciudadana por el cual pagan los quiteños, si, y ese realmente es el por qué, la motivación y la justificación de por qué estamos tratando y discutiendo este proyecto de ordenanza.

También es importante señalar el momento coyuntural en el que estamos discutiendo esta ordenanza, porque estamos en el medio de una crisis económica en donde no podemos pensar siquiera en un alza de la tasa de seguridad ciudadana para poder alcanzar a cubrir todos los costos que serían necesarios en el deber ser desde la aplicación de un Municipio de Quito en las escasas o muchas y no tan claras atribuciones que tenemos en términos de seguridad ciudadana; en ese sentido, si reconozco el gran esfuerzo que se hizo desde la Administración para construir una fórmula que justifique realmente el valor que debemos generar para poder invertir en una tasa de seguridad ciudadana que a la final pueda terminar beneficiando al quiteño y disminuyendo los índices de inseguridad que se sienten en la capital.

Entonces, todo esto lo digo porque no podemos pensar que estamos construyendo de cero una tasa de seguridad ciudadana sino que tenemos antecedentes importantes que tenemos que incluirlos en el debate para, justamente, discutir este texto, yo no concibo que no tengamos una tasa de seguridad, ahora sí, bien utilizada y focalizada directamente al objetivo por el cual los quiteños pagamos esta tasa de seguridad ciudadana, eso sí, porque para eso pagan los quiteños, para sentirse más seguros y que desde el Municipio de Quito hagamos algo en términos de seguridad ciudadana, y en eso se resume este texto, en hacer que los cerca de \$ 7'000.000,00 de dólares, en su gran mayoría, sean invertidos en seguridad ciudadana a través de la Empresa Pública de Seguridad Ciudadana y a través de la aplicación de un plan de seguridad ciudadana, que fue aprobado por este Concejo Metropolitano, compañeros concejales, por todos nosotros, por lo menos por la gran mayoría; ahí está sustentado el por qué el hecho generador.



¿Qué vamos a hacer en términos de seguridad ciudadana?, está un plan aprobado por el Concejo, ¿eso genera un costo?, si, por supuesto, y hay que cubrirlo, pudiera ser elevado, pero nosotros tenemos un cobro histórico que no queremos subirlo, porque sería afectar al ciudadano que está ya bastante golpeado en términos económicos luego de una pandemia, subir esa tasa de seguridad ciudadana, a mi criterio, no tiene ninguna cabida y lógica en esta coyuntura.

Esto nada más Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Punto de información concejal Marco Collaguazo.

**Concejal Dr. Marco Collaguazo:** En una de las primeras sesiones que tuvo la Comisión yo planteé esta necesidad de especificar detenidamente el hecho generador, y a un inicio los técnicos hicieron una lista de situaciones para justificar como hecho generador, pero no resultaba dentro de la norma, era demasiado largo especificar todo, no puede contener una norma un listado de cincuenta cosas que va a hacer EMSEGURIDAD como hecho generador, no resulta así el asunto, uno.

Segundo, es verdad que está claro, tiene que haber el costo que realiza el Municipio para cubrir la necesidad de seguridad, está bien, el enlace sería costo – recuperación de ese costo – tarifa; el problema técnico es que si, por ejemplo, la Empresa de Seguridad en este momento creo que va a utilizar 14'000.000 para el objetivo de seguridad ciudadana, dice muy bien tenemos 14, eso es lo que le cuesta al Municipio, tendríamos que fijarnos en eso para poner la tasa cada año, tendríamos que estar reformando cada año, claro, pongamos que este año no van a ser los 14'000.000 millones van a ser 25'000.000, entonces, eso tendríamos que cuadrarle cada año y mover nuevamente el valor de la tasa, ese es el problema técnico que se tiene, está claro que debe ser cuánto invierte el Municipio en seguridad ciudadana, la recuperación y para esa recuperación cuánto es la tarifa que deben pagar los ciudadanos; entonces, resulta complicado el asunto, o sea, en el texto de la ley es claro que debe haber recuperación, pero ¿cómo se recupera?, poniendo cada año, cambiando, entrando a hacer una ordenanza cada año resulta sumamente complicado.

Es lo que puedo decir de lo que se trató en la Comisión, nada más Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Punto de información concejala Soledad Benítez.

**Concejala Mgs. Soledad Benítez:** Gracias.



Cuidado se confunda, yo quiero seguridad, personalmente, obviamente, cómo no vamos a querer para nuestra ciudadanía, ese no es el tema, hagámoslo bien, es clarísimo Santiago, tú como abogado también conoces, la sentencia, el número 2 es clarísimo, determinemos los costos del servicio de seguridad que le cuesta el Municipio eso es todo, hasta con René decimos, la necesidad de un informe anexo a la ordenanza que justifique esto.

Yo, por mí, no cobraría ese servicio de seguridad, no como dice Eduardo, que dejemos y no pretendemos subir la tasa, yo por mí, el Municipio tiene recursos, obviamente nos tiene que decir cuánto cuesta ese servicio de seguridad, pero por mí no cobraría a los ciudadanos en esta crisis económica que estamos viviendo resultado de pandemia a nivel mundial, una crisis económica, incorporar tasas, basta de tasas; además, si lo puede cubrir el Municipio, yo ni siquiera plantearía que le cobremos a los ciudadanos este servicio público de seguridad, pero ya digo, aquí la sentencia de la Corte Constitucional es clarísima, eso es lo que falta, un informe técnico donde sumemos, esto es tanto, esto nos cuesta tanto, resulta que nos cuesta el servicio, no sé 15'000.000, 8'000.000, con la tasa alcanzamos a cubrir, o aquí dice el tema también, se respete los principios de provocation y recuperación de los costos, recuperamos el 5%, el 15%, no sé, lo financiamos a través del Municipio de los recursos propios, eso es lo que estamos necesitando, no es que no ofrezcamos seguridad, esto es hacer daño a la información, esto es tergiversar la información, no estamos diciendo que no queremos, todos ansiamos seguridad, todos, y además la seguridad no pasa por estructurar sistemas de policía ni nada de eso, para mí la seguridad pasa porque demos empleo a los ciudadanos y reduzcamos los niveles altos de pobreza y extrema pobreza que hoy tenemos.

Gracias Presidente.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Por favor una aclaración, luego vamos a en el orden.

**Abg. Daniela Valarezo, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad:** Señor Alcalde, señora concejala.

Nosotros hemos enviado el 29 de noviembre del 2021 el informe que usted solicita, lo he suscrito yo por pedido también suyo en la Comisión, donde consta el modelo matemático, el informe técnico, los análisis del observatorio y el trabajo que ha hecho EMSEGURIDAD con su equipo de planificación, en los anexos usted podrá encontrar ese informe que ha sido dos veces enviado, el segundo suscrito por la Secretaría y por todo el equipo técnico que trabajó como base para poder obtener esta ordenanza, sin esos informes técnicos no hubiéramos podido plasmar el texto, pero todo lo que usted sugiere está dentro de ese informe técnico enviado a los miembros de la Comisión principalmente.





**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Punto de información concejala Paulina Izurieta.

**Concejala Sra. Paulina Izurieta:** Compañeros concejales.

En realidad, a mí me deja muchas preocupaciones, porque si bien es cierto no nos gusta hablar de costos y los costos, señor Alcalde, no son únicamente el hecho del insumo físico, porque nuestros ciudadanos se quejan constantemente de que no se colocan las cámaras, que no se colocan los puntos, en este caso, de auxilio, de que ya están caducos los puntos de auxilio porque son 3G, 5G, etc. Aquí no queremos hablar de costos y no podemos hacerle pensar a la ciudadanía que un operativo con la Policía Nacional es un costo, porque también ahí tenemos esa ambigüedad.

Considero, señor Alcalde, que realmente esta tasa debería ser parte del cuerpo legislativo, la tasa y, en este caso, la fórmula, porque el momento en que yo como ciudadano común y corriente voy al Código Municipal no voy a encontrar ni la tasa ni la fórmula; entonces, queda ahí una ambigüedad y nuevamente vamos a tener un criterio de anticonstitucionalidad, es necesario colocarlo en el cuerpo legislativo, por no decirlo obligatorio.

Señor Alcalde, considero y mociono que este proceso, la ordenanza, retorne a la Comisión.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene el uso de la palabra la doctora Karina Tello.

**Mgs. Karina Tello, Funcionaria del despacho de Alcaldía Metropolitana:** Muchas gracias señor Alcalde, buenos días, señores concejales buenos días.

Respecto a la tasa de seguridad, quisiera responder algunas de las inquietudes que se han planteado el día de hoy; el primer punto el hecho generador, en la anterior ordenanza, como muy bien señalaba el señor Procurador Metropolitano, no existía ninguna acción estatal, la Corte Constitucional al momento de hacer un control abstracto de constitucionalidad no observa en que es lo que gasta los recursos la municipalidad como tal, sino que exista efectivamente la prestación del servicio; aquí nosotros tenemos puesto claramente en el artículo 2, señora concejala, en este momento me permito leer únicamente estos dos puntos, en este momento por favor respondo su consulta.

Dentro del artículo 2, esta como hecho generador o como las acciones estatales que va a temer el Municipio; uno, la prestación de servicios de prevención situacional, comunitaria y gestión de riesgos; y, dos, apoyo material y técnico a las entidades nacionales de seguridad y de justicia.



Como usted bien conoce, la competencia de seguridad es una competencia del Gobierno Central exclusiva, sin perjuicio que pueda ser trabajada por los gobiernos autónomos descentralizados de forma concurrente, así lo ha dicho la misma Corte Constitucional en otra ratio decidendi; entonces, el tema de seguridad ya no está a discusión, nos compete, pero de forma complementaria.

Ahora bien, si nosotros ponemos taxativamente las acciones que va a hacer el Municipio esto es: adquisición de cámaras, servicio de mantenimiento, alarmas, etc., ¿qué es lo que sucede?, tenemos que cumplir todas esas obligaciones y nosotros ensayamos poniendo esta palabra “entre otros” y “al menos”, y cuando utilizamos el término “al menos”, significa que yo tengo que cumplir todos los hechos generadores, o sea, todos los ítems que he citado en mi hecho generador; y si pongo “entre otros”, significa que tengo que cumplir esos y otros adicionales.

¿Qué es lo que pasa?, la seguridad ciudadana tiene una naturaleza dinámica, yo no puedo mantener la adquisición de cámaras de aquí treinta años, posiblemente ni siquiera sea pertinente hacer una adquisición sino, por ejemplo, contratar un servicio de cámaras, es decir, todo esto es variable y el hecho generador por eso se ha atado con el Plan Operativo Anual y, en esa línea, nosotros hemos revisado, y con el Plan de Seguridad Ciudadana, porque como claramente dice el hecho generador:

*“En función de la implementación del Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana se realizan estas dos acciones:*

- *Prestación de servicios de prevención situacional,*
- *Apoyo material y técnico.”*

Ahora bien, dentro del Plan Operativo Anual se ha desarrollado estos macro títulos de prestación de servicios de prevención situacional, comunitaria y apoyo material y técnico, y ahí se realiza el desglose de todas las actividades que va a realizar EMSEGURIDAD para cubrir los costos o para realizar su accionar en base a la tasa generada eso sería respecto a la primera pregunta.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Haber algún otro punto de información concejala Paulina Izurieta.

**Concejala Sra. Paulina Izurieta:** Hace un momento usted acaba de decir variable y por qué no se suma esa variable, o sea, es que me deja muy preocupada el tema de la construcción de este cálculo, porque también se han inobservado otros criterios, por ejemplo, acabamos de salir de una pandemia, ¿no es acaso eso una variable?, tenemos una variable de inseguridad que solamente pensamos en el tema de robos, el tema de violencia, pero tampoco vemos esa otra variable, por eso es la necesidad de ubicar esta fórmula, si es que hay que reformularla se lo tiene que hacer, pero también hay que



tomar en cuenta ese criterio que usted acaba de decir, usted lo dijo, hay una variable pero no consta en la fórmula, esa es mi consulta.

**Mgs. Karina Tello, Funcionaria del despacho de Alcaldía Metropolitana:** Perdón, justamente, a lo que yo me refería es que el accionar estatal en base a seguridad es variable, esa es la primera respuesta, se podría decir, respecto al hecho generador; ahora voy a su segunda pregunta que tiene que ver con la fórmula que se ha utilizado para el cálculo de esta tasa, primero se tomó en cuenta el año 2019 porque era el año estable, el último año estable que hemos tenido producto de la pandemia; entonces, si bien usted dice que hace referencia al tema de robos, por ejemplo, es importante señalar que no es competencia de la municipalidad el tema de robos, sino nuestra competencia tiene que ver con el sistema de prevención.

En todo caso, el tema de la fórmula, ¿por qué no se le incluye en el hecho generador?, porque está conformada por dos fases; la primera fase, que se utilizaron todos, no sé si se encuentra tal vez Kimberly, que podría explicar matemáticamente el tema de la fórmula, pero tenemos dos fases, ahora viene Kimberly a explicar la primera fase; y, la segunda fase fue una sugerencia de la Dirección Metropolitana Tributaria, para que la tasa no quede fija y se la ató al salario básico unificado; entonces, al momento de nosotros poner la fórmula, estamos poniendo la fórmula de la primera fase, cuando lo que corresponde también es tener en cuenta esta segunda fase que permite que exista una variación en la tasa dependiendo del salario básico unificado, por favor Kimberly puedes explicar mejor el tema de la fórmula.

**Ing. Kimberly Jiménez, Funcionaria de EP EMSEGURIDAD:** Buenas tardes señor Alcalde, señores concejales.

En la fórmula se ha considerado ciertas variable, que son las variables representativas en relación al concepto de seguridad ciudadana, todos entendemos que el concepto de seguridad ciudadana o lo que en realidad refleja lo que es la seguridad ciudadana tiene un sinnúmero de factores, en la realidad convergen muchos factores para determinar lo que sería la seguridad ciudadana, pero en una fórmula nosotros tratamos de simplificar y poner las variables más representativas; no se podría considerar las “n” variables o los “n” factores, al tomar las variables más representativas podemos construir y tener una abstracción o una simplificación de la realidad, que eso es lo que hacen las fórmulas matemáticas; por eso, respondiendo a su pregunta anterior, no se consideraría la variable de la pandemia, porque la pandemia es una externalidad, es un shock puntual, y se toma, por así decirlo, un panorama completo que sería, en este caso, se toma un panorama completo para reflejar lo que sería la seguridad ciudadana y esto en un periodo de 20 o 30 años y no en un periodo de pandemia que puede durar 2, 3 años, como es el momento en el que estamos viviendo.



De esta manera es como se ha construido lo que es la fórmula y la consideración de las variables que se ha utilizado en la fórmula, mejor dicho, en este análisis que nos permite obtener el porcentaje para determinar la cuantía de lo que sería la tasa de seguridad.

Gracias.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Punto de orden concejal Juan Carlos Fiallo.

**Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo:** Solamente que comprendamos que las variables pueden ser dependientes o independientes y así es como se van relacionando precisamente, esto para hacer los estudios, es decir, hay una variable independiente por la cual hay otras que van a ser que varíe esta, la pandemia no es ni siquiera, para mi concepto, una variable, porque es algo que está relacionado solamente en el tiempo, es decir, aquí estamos hablando como si la pandemia iría a durar toda la vida y no es así; así sea que dure 10 años o 20 años es finita, no es así, ¿no cierto?, así es que creo que más bien deberíamos centrarnos en que es la seguridad situacional, eso es lo que se tiene, es el hecho generador donde vamos a hacer todas las inversiones en una seguridad situacional, es decir, hay que definir qué es esto, nada más, posiblemente sea eso más claro si decimos la seguridad situacional es esto, porque parece que no está muy clara.

Entonces, pongamos ahí como un punto de información, digamos qué es la seguridad situacional, y lo otro, cuáles son los hechos que se tienen que hacer para dar los recursos para que la ciudadanía pueda sentirse segura, todos queremos que la seguridad funcione, así es que quizá como punto de información para determinar estas variables, para hablar de variables, porque si no, no estamos hablando de variables.

Gracias.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Gracias, solamente quiero hacerle notar en este punto a la concejala Benítez, que en el expediente está el informe que nos está diciendo:

*“Los costos establecidos derivados de la tasa de servicios de seguridad ciudadana de manera aritmética por cada servicio son:*

- a) Atención a ciudadanos víctimas de asuntos vinculados con la seguridad pública en el Distrito, es 10.20 por cada caso,*
- b) Sistema de alarmas comunitarias 19.6 por persona,*
- c) Apoyo logístico a entidades del sistema integrado de seguridad de 1.5,*
- d) Campaña para prevención del consumo de alcohol, liquidación a presupuesto 2020, 4.893,7,*
- e) Costo al servicio por recuperación de espacios públicos en promedio 12.3,*



- f) Costo por servicio de video vigilancia en promedio 40,
- g) Sistemas de seguridad implementados en espacios públicos seguro con valores de 2'700. 000. "

Hasta aquí los costos, tiene el uso de la palabra el concejal Luis Robles.

**Concejal Sr. Luis Robles:** Gracias por la palabra, buenos días con todos.

Más que una tasa, dentro de lo que se va escuchando y lo que van exponiendo, me parece que es un tributo; un tributo fijo que no se ajusta a una tasa, un tributo que se está pensando...

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** La tasa es una especie de tributo, concejal Robles.

**Concejal Sr. Luis Robles:** Claro, pero fijo, que no va de acuerdo a lo que la norma dice, si nosotros nos fijamos, el hecho generador nos lleva a una contraprestación de servicios, primero hago el servicio y luego cobro como ciudad, ese es el objetivo de la tasa, pero si nosotros ponemos un valor fijo, una tarifa sólida, ya no es una tasa, ya es un tributo, y eso significa un impuesto más, y eso significa en estos tiempos ser poco estratégicos para lograr la seguridad que estamos necesitando, el hecho generador nos da dos cosas que hacer y ahí estamos bien, pero lo que estamos confundiendo es que aquí, en este Concejo, lo que hemos aprobado es un Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana, un plan estratégico, más no un plan operativo anual, que es el que se está intentando hoy día poner dentro de la ordenanza, eso es otra cosa; entonces, deberíamos sujetarnos a lo que es la norma, hacerle de acuerdo a lo que significa una tasa, no necesariamente lo que ahora estamos proponiendo es eso.

En segundo lugar, lo que si se está viendo es que se está poniendo, esta tasa se la está fijando al salario básico unificado, me parece que más bien debería relacionarse con el valor que tiene cada uno de los predios y la propiedad de la ciudad de Quito, es decir, otra forma de calcular, porque ahora tenemos unas formas bastante difíciles de entender, mi propuesta va en función de que de donde sale el valor sea del valor de los predios, del valor de cada propiedad, de ahí salga el valor de la tasa.

Eso quería aportar, gracias Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra el Procurador Metropolitano.

**Mgs. Sandro Vallejo, Procurador Metropolitano:** Gracias señor Alcalde.



Insisto, sin perjuicio de que sea razonable especificar y limitar el uso de los recursos en servicios, les invito a ustedes a reflexionar sobre todas las tasas municipales, si ustedes revisan en el Código Municipal las tasas municipales, lo que se está pidiendo en esta tasa es distinto a lo que se pide en todas las tasa municipales, si uno revisa las tasas de Rastro, las tasas de gestión de residuos sólidos, las tasas administrativas, en todas las tasas hay una lógica que es: un servicio que se presta y un esquema de cálculo, pero en ninguna tasa se establece que, por ejemplo, en el servicio de Rastro cuesta 10 centavos el faenamiento de esta carne y por eso la tasa atada a eso; y eso hay que tener mucho cuidado porque ese nivel...; si, pero el dictamen constitucional lo explicó el señor Alcalde, no establece que se debe determinar en detalle cada actividad que financia la tasa, sino que debe haber, evidentemente, un criterio de provocación, ¿cuál es el criterio de provocación?, es que exista una actividad que sea competencia municipal que sea financiada, lo que no tenía la tasa; la tasa actualmente vigente lo que dice es:

*“Se generará la tasa de seguridad ciudadana para financiar la seguridad”.*

No había ninguna definición; el hecho generador está estableciendo un ámbito de competencia específico, el informe técnico que preparo la Secretaría de Seguridad, que es el que detalla ya ese ámbito, pero en detalle más amplio, no podría estar, no es razonable que este en la ordenanza, porque se convierte en un listado de actividades que por técnica legislativa no debería estar; sin embargo, el hecho generador si define un ámbito de competencia.

Lo segundo que pide la Corte es, evidentemente, que lo que se financie guarde relación con lo que presta, nuevamente, en la cuantificación en la fórmula que se establece se define las variables de estos servicios que presta la municipalidad, que son competencias de la municipalidad, que están atadas al hecho generador, insisto, yo les invito, revisemos cualquier tasa municipal, la de aseo público, la de gestión de residuos sólidos, las tasas de Rastro, existe una racionalidad, quizás si valga la pena y en esto yo estaría de acuerdo, en que se delimite y se ponga una norma, entiendo que había en un proyecto inicial, que se ponga la norma que diga que no se puede usar los recursos para ninguna otra cosa que no sea eso; creo que sería importante aclarar y eso; además, es válido, efectivamente, no puede usarse los recursos para ningún otra cosa que no sea seguridad, pero lo que se está discutiendo, en este momento, creo que es importante contextualizar y es, ¿existe un ámbito de servicios, de competencia municipal, que está establecido en la ordenanza?, si existe, ¿existe una relación entre la cuantificación de estos servicios, el costo de producción del servicio y la cuantificación de la tasa?, si existe.

Quizás lo que falta, insisto, para cerrar el círculo, es que el total de los recursos no pueda ser utilizado en ninguna otra actividad o en ningún otro concepto que no sea ese, pero nuevamente, si nos ponemos a entrar en un nivel de especificidad, estamos yendo muchos más allá que cualquier otra tasa e insisto, la preocupación sería que, en principio podemos decir cualquier tasa, no solamente el Municipio Metropolitano de Quito, sino





de cualquier otro Municipio podría entrar ese mismo cuestionamiento, porque el definir atar a cada actividad el costo, resulta en este tipo de tributos casi imposible, insisto, veamos la tasa de aseo público, veamos la tasa de gestión de residuos sólidos, veamos las tasas de Rastro, existen porcentajes atados a ciertos parámetros, eso es importante, pero el listar actividades en la ordenanza no sería lo técnicamente razonable, más aun cuando el informe si establece cuál es el ámbito de ese hecho generador, creo que es importante tener en cuenta este contexto normativo general.

**Abg. Daniela Valarezo, Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad:** Si doctor, en ese sentido, el artículo justo cuando la concejal Amparito Narváez sugería, era justo ese artículo que lo trabajamos en la Comisión y fue eliminado, el artículo que habla de la prohibición dice exactamente lo que usted acaba de mencionar, que yo podría sugerir que se vuelva a implementar, para que diga que se prohíbe utilizar esos costos o esos gastos en cualquier otra actividad que no sea en las de seguridad ciudadana y riesgos; ese artículo estaba en la ordenanza en el artículo 12 y fue suprimido en la Comisión, podríamos sugerir que se vuelva a incorporar.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Punto de información, concejal René Bedón.

**Concejal Dr. René Bedón:** Más que punto de información, yo creo que hay varios conceptos que se han vertido ya desde Procuraduría y creo que hay varios conceptos de los señores concejales, propondría que el Concejo Metropolitano se tome un receso para poder discutir con más amplitud estos conceptos y poder redactar, o sea, a mí me parece que es importante incorporar lo que acaba de decir la señora Secretaria de Seguridad en el articulado, me parece importante también redactar un artículo que específicamente tenga por título "costos de la tasa", para que, efectivamente, vaya redactando que genere ese título que se llame "costos de la tasa", precisamente, establezca la fórmula que ha sido generada ya por Secretaría de Seguridad, si logramos redactar esos dos artículo creo que podríamos tener una ordenanza mucho más certera, señor Alcalde, yo sugeriría una suspensión temporal, unos 10 minutos.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Vamos primero, concejala Amparito Narváez.

**Concejala Sra. Amparito Narváez:** Si señor Alcalde.

Justamente lo que acaba de decir el señor Procurador, iba a intervenir precisamente para solicitar o proponer que se incluya el artículo 12, en este caso sería el artículo 11, precisamente para garantizar que los recursos que se cobran a los quiteños por tasa de seguridad tengan su uso específico en la ordenanza, esa es mi propuesta, señor Alcalde.



**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Punto de información concejala Luz Elena Coloma.

**Concejala Mgs. Luz Elena Coloma:** Si, en relación a lo que acaba de proponer el concejal Bedón, a mí me angustia mucho que en cada encuesta ciudadana que se hace para diversos temas, en cada una, el primer tema que angustia a la ciudadanía es el de la seguridad y de alguna manera ese ingreso que hemos venido teniendo desde el año 2003, en el que el Alcalde Paco Moncayo y ese Concejo instauró, la tasa de seguridad han sido destinada a diferentes acciones relacionadas al combate a la inseguridad, que sean cámaras, que en una época, obviamente, porque las situaciones son variables, ahora mismo tenemos un problema de microtráfico y tráfico de drogas gravísimo en el país y en la ciudad, hasta se habla de narco-generales, seguramente haya que tener alguna estrategia definida hacia eso y por eso las necesidades son variables, pero la tasa de seguridad reporta costos que son variables, por lo tanto, encontrarle un costo fijo a cada contraprestación para un dueño de predio no va a encajar nunca con la naturaleza de la tasa, a mi entender.

Entonces, creo que es importante tener claro y me parece, obviamente, valioso que se puedan incorporar las sugerencias que se han hecho en un receso, a mí personalmente me angustia mucho que si no aprobamos esto nos vamos a quedar sin los recursos para que EMSEGURIDAD pueda contratar algunos ítems, desde las alarmas comunitarias, las cámaras de seguridad, obviamente, sin contratos turbios ahí, los proyectos para apoyar a entidades nacionales de seguridad, o sea, que mensaje le vamos a dar a la ciudadanía; políticamente probablemente suena chévere decir que no se cobre la tasa, muy bien, y que se presten todos los servicios, si, ¿cómo?, ¿con qué?, ¿qué servicios vamos a prestar?, Juan Manuel sugería mayor presencia de agentes en las calles, ese es uno y se acaban de describir otros.

Hay un informe que de forma general; concejala si me ayuda por favor para que se pueda escuchar; hay un informe de forma general que se refiere a los costos, porque el servicio, como digo, es variable dependiendo de lo que se entregue por las circunstancias y esto si no lo enviamos al Registro Oficial para que sea aplicable, porque tenemos un límite de tiempo; entonces, perdemos la tasa de seguridad, siendo ese el problema que más afecta a los quiteños, eso es todo y eso es lo que habrá hecho este Concejo de Quito, y a mí me parece lamentable.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Concejal Bernardo Abad, punto de orden.

**Concejal Sr. Bernardo Abad:** Muchísimas gracias señor Alcalde.



¿Cuánto vale evitar una muerte?, ¿cuánto vale evitar un asalto?, ¿cuánto vale evitar que haya la inseguridad en Quito?, pues no lo sabemos, cómo entonces se puede cuantificar ello, la tasa de seguridad cuando fue creada, 2011 tal vez, hacía un cálculo pero sobre cómo podía ayudar a la Policía Nacional, hoy como entes coadyuvantes a la seguridad ciudadana, el Municipio también tiene esa responsabilidad y tiene esa competencia, todos tenemos la responsabilidad y la competencia de aportar a la inseguridad y resulta que este momento estamos discutiendo sobre una tasa que además esta normada hasta 31 de diciembre, una tasa que se sabe exactamente el monto, una tasa que no va a subir durante el próximo año, pero estamos discutiendo sobre fórmulas cuando el ciudadano normal y corriente en la casa estará diciendo, “y estos que discuten cuando lo que yo requiero, lo que requerimos los ciudadanos es seguridad”, y eso es exactamente lo que estamos haciendo, que no será un monto muy grande para lo que se requeriría para una total y eficiente seguridad, no, pero es un aporte que el ciudadano además lo ha estado entregando a sabiendas de que era una tasa de seguridad.

Comparto plenamente lo que dice la concejala Amparito Narváez, que sea ese artículo que diga que ese momento sirva solamente para lo especificado, seguridad ciudadana y gestión de riesgos, que es una competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados, para eso que sirva, por supuesto, pero discutir este rato sobre las variables, sobre el porqué de las tasas, el porqué de las fórmulas, cuando el ciudadano nos está exigiendo seguridad y alguien sale a decir, “no, deberíamos dar esa seguridad que no cueste nada”, no, este momento con la crisis económica, con los problemas que hay, económicos, todo aporte es bueno y más todavía cuando el Municipio de Quito aporta con una serie de rubros para la seguridad integral, en eso tenemos que estar claros, que van a decir los ciudadanos de Quito, “en el Concejo no cumplen con lo que se dispone”, solucionar los problemas de la inseguridad que es el problema más acuciante este momento de la ciudad y el país, vamos por ahí también, señor Alcalde.

**Sale de la sesión el concejal Sr. Orlando Núñez, a las 12h23. (19 concejales).**

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Muy bien, creo que es importante lo que dijo el concejal Rene Bedón, vamos a suspender para incorporar unos dos artículos, que nos logremos poner de acuerdo y de esa manera podemos; voy a suspender por quince minutos, señor Secretario, y luego retomamos el debate, tome nota por favor.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Se toma nota, señor Alcalde, siendo las doce horas con veinticinco minutos se suspende la sesión por quince minutos.



Siendo las doce horas con veinticinco minutos del catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, se suspende la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Sr. Hugo Dávila	✓	
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
12. Sra. Ligia Guevara	✓	
13. Sra. Paulina Izurieta	✓	
14. Abg. Fernando Morales	✓	
15. Sra. Amparito Narváez	✓	
16. Sr. Orlando Núñez		✓
17. Lda. Blanca Paucar	✓	
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval	✓	
21. Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

### REINSTALACIÓN

Siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del martes catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, se reinstala la sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, con la asistencia de las señoras y señores concejales siguientes:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	



3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos		✓
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Sr. Hugo Dávila	✓	
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
12. Sra. Ligia Guevara	✓	
13. Sra. Paulina Izurieta	✓	
14. Abg. Fernando Morales		✓
15. Sra. Amparito Narváez	✓	
16. Sr. Orlando Núñez		✓
17. Lda. Blanca Paucar	✓	
18. Luis Reina		✓
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval	✓	
21. Dra. Brith Vaca		✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Secretario, sírvase a constatar el quórum a efecto de reinstalar la sesión.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde, con su venia; señor Alcalde, con usted se encuentran en la sala, en este momento, quince miembros del Concejo Metropolitano, siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos se puede reinstalar la sesión, señor Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Muy bien, al existir el quórum legal y reglamentario, declaro reinstalada la sesión No. 192 ordinaria del Concejo Metropolitano.

Tiene la palabra la concejala Paulina Izurieta.

**Ingresan a la sesión los concejales Mgs. Juan Carlos Fiallo, Abg. Fernando Morales, Luis Reina y Dra. Brith Vaca, a las 12h55. (18 concejales).**

**Concejala Sra. Paulina Izurieta:** Señor Alcalde, compañeros concejales.

Quiero informar que retiro mi moción de que el proceso regrese a la Comisión, señor Alcalde.



**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias, tiene la palabra la concejala Mónica Sandoval.

**Concejala Mónica Sandoval:** Muchas gracias señor Alcalde.

Yo sí quiero poner mi nota de protesta, este es un debate y por lo tanto hay que pedir la palabra, pero aquí se debate con puntos de información y así se deja para el último a quienes de forma ordenada pedimos la palabra.

Señor Alcalde y colegas concejales, esta ordenanza, si ustedes se refieren al contenido del anterior no tenía hecho generador, no tenía sujeto activo, sujeto pasivo, no tenía nada, fue efectivamente realizada en el 2003, quizás con algunas observaciones, y en el 2011 se puso una acción de inconstitucionalidad que nada más y nada menos ha durado 10 años para que se declare la inconstitucionalidad de esta tasa de seguridad ciudadana.

Qué es lo que ha hecho responsablemente, entiendo, la Secretaría de Seguridad con el apoyo de la Administración General, Dirección Tributaria, la Dirección Financiera, los informes están dentro del expediente y dicen claramente cuáles son la cartera de servicios que presta y que se cubrirían con la tasa de seguridad ciudadana, es que es clarísimo.

El hecho generador constante en el artículo 2 dice que, la tasa comprende la prestación de servicios de prevención situacional, comunitaria y gestión de riesgos en el Distrito Metropolitano de Quito, primer punto; segundo, apoyo material y técnico a las entidades nacionales de seguridad y de justicia respecto de la labor en la ciudad, segundo aspecto; y, la implementación del Plan de Seguridad Ciudadana, tercer aspecto; que este plan fue aprobado por este Concejo y dice claramente, si ustedes se refieren al informe realizado por la Dirección Tributaria, ahí está, se ha hecho el proyecto normativo conforme lo determina el artículo 566 del COOTAD, es decir, valorando cada uno de estos servicios que presta la Municipalidad, ahí está valorado por ítem, los objetivos que constan aquí son los que constan en el Plan de Seguridad Ciudadana, pero no le podemos traer al Plan de Seguridad Ciudadana y ponerle en una ordenanza de carácter tributario, porque nosotros nos estaríamos limitando.

El tema de seguridad ciudadana, colegas concejales, es dinámico, surgen muchas cosas alrededor de la seguridad ciudadana, hoy mismo estamos con algunos temas de riesgo, que se nos han caído, no sé, los taludes de las vías, que ha habido aludes y una serie de cuestiones, si nosotros limitamos dentro del proyecto normativo en tres meses vamos a estar sentados otra vez haciendo una modificatoria de la ordenanza y eso no tiene sentido, cualquier norma tiene el carácter de general, aplicado a todo el mundo, y si quieren ustedes poner algún tipo de reglamentación, la prohibición también me parece perfecta, colocarla en el artículo 10, donde se deje muy claramente sentado que estos





valores no pueden ser invertidos en otras cosas que no sea el tema de seguridad ciudadana y con eso cerramos, si está claro.

Los informes que apoyan el proyecto normativo hablan de la cartera de servicios, alarmas, todo lo que ustedes decían, alarmas comunitarias, prevención, apoyo a entidades municipales adscritas a la Fiscalía, ahí van, nosotros tenemos el Tres Manueles, por ejemplo, que también están financiadas por ahí, el apoyo a la Policía Nacional, apoyo logístico a la Policía Metropolitana, pero todo eso está dentro de los informes que apoyan el proyecto normativo, no podemos, por técnicas legislativa, trasladar todos esos informes y colocarle en la ordenanza, ahí sería un informe y no una ordenanza.

Quisiera, señor Alcalde, solamente ese agregado en el artículo 10 con la prohibición de que no se detienen los recursos, para mí está absolutamente claro y consta en los informes que soportan el proyecto normativo la cartera de servicio con las que se financiarán la tasa de seguridad ciudadana, incluso, hay un evolutivo por años, si quieren para mayor abundamiento, colóquenlo como un agregado en los considerandos, pero ponerle más cosas a la propuesta normativa no cabe, señor Alcalde.

Gracias.

**Ingresan a la sesión los concejales Sr. Orlando Núñez y Sr. Omar Cevallos, a las 12h58. (20 concejales).**

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias concejala Sandoval, con la intervención del concejal Luis Reina declaro clausurado el debate, y luego el concejal Del Pozo.

**Concejal Luis Reina:** Buenas tardes, muchísimas gracias.

La seguridad preventiva es competencia del Municipio, la salud preventiva también es competencia del Municipio, nos va a faltar tasas, nos van a faltar tasas, hay que hacer el plan de salud mental, de salud, y habrá que poner una tasa, sean coherentes, los he escuchado menos impuestos, sean coherentes, una tasa obliga a un servicio, el concejal Abad no ha vuelto, una tasa no es inversiones, no es compra de helicópteros; cuando era asesor de seguridad de Rodas se compraron helicópteros, y tienen previsto comprar otro helicóptero.

Las tasas son para servicios no para inversiones y esta tasa para hacer transferencias Quito al Gobierno Nacional; artículo 2 de la propuesta, apoyo material y técnico a la entidad nacional, esta tasa para hacer transferencias al Gobierno Nacional; interesante la cosa, desenmascara, no hay más seguridad cuanto más tasas se cobran, no hay más seguridad cuanto más se privatice, no hay más seguridad cuanto más se quiebre el



aparato productivo, no hay más seguridad cuanto más desempleo y ausencia del Estado, se hace al revés.

Sí queremos seguridad, sí queremos presencia del gobierno municipal en las acciones de prevención, que quede claro, ¿cuándo nació?, Eduardo nos invitaba a reflexionar y a decir, ¿cuándo nació la tasa de seguridad?, antes de que exista el COOTAD, antes de que exista la Constitución que transfiere de forma automática los ingresos ordinarios y extraordinarios del Gobierno Nacional a los gobiernos autónomos descentralizados, ahí surgió, cuando la debilidad presupuestaria de los GAD era tal, ahí surgió, en ese momento surgió, y qué oportuno, en tiempos de recesión, en tiempos de aislamiento, no es cierto, no creo que hay que pensar sólo pagar la seguridad preventiva desde esta tasa.

Ya aprobamos el presupuesto, aseguremos que lo que hace EMSEGURIDAD tenga en el presupuesto del Municipio, aseguremos aquello; hay que fortalecer la seguridad, hay que fortalecer la convivencia ciudadana; y la convivencia ciudadana no se logra con xenofobia, no se logra con el odio al provinciano, con el odio extranjero, cosa que se dijo cuándo empezábamos a tratar el orden del día, la convivencia ciudadana no se la logra con el odio, la repugnancia, la hostilidad al extranjero; mi padre es colombiano, yo soy hijo de la patria grande, creo que podemos generar mejores condiciones de seguridad fortaleciendo acuerdos de integración social, no matando UNASUR, no generando más odio al extranjero, pregúnteles a los empresarios, están contentos sólo con la apertura a las importaciones y no mejorando las exportaciones mediante mecanismos de integración; seamos coherentes.

Sí queremos seguridad, y los costos de los servicios, porque aquí se dice que, repito, la tasa es a cambio de un servicio, los costos de servicios son directamente proporcionales conforme a las variables dependientes al salario, por eso hay que calcularlo en función del salario, cuanto más sube el salario más sube el costo de los servicios que vamos a dar en seguridad, no es así, no se sabe qué porcentaje mínimo debe ser, hay que dar seguridad preventiva, hay que actuar en riesgos, hay que atender al barrio Osorio, pero estos son los elementos que me llevan a comprender cómo está esta propuesta y esta tasa.

Incoherente, pero este que quede absolutamente claro, estamos porque se haga seguridad preventiva, que se fortalezca el tejido social, que se asigne el presupuesto para que la comunidad se encuentre en los espacios públicos, que se haga iluminación, que se haga mantenimiento de los espacios públicos, a propósito, ¿cómo están los parques?, no es recomendación encontrarse en los lugares abiertos, ¿cómo están los parques?, estas son las incoherencias que encuentro en este proyecto, que no nos saquen mañana un titular que estamos en contra de la seguridad ciudadana, ya saldrán los corifeos de siempre y lo van a decir así; más seguridad y destinemos toda la plata que sea necesaria y generamos las condiciones para la convivencia ciudadana y quitemos todos los elementos que nos llevan al odio entre nosotros.



Muchísimas gracias.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Concejal Eduardo Del Pozo por favor.

**Concejal Abg. Eduardo Del Pozo:** Gracias Alcalde, compañeros concejales.

Efectivamente, solamente para acoger algunas de las propuestas que se han hecho en la presente sesión, para ratificar la moción presentada inicialmente. Se ha hecho un cambio con respecto al texto de fórmula por análisis matemático, también se ha modificado el artículo 1 incluyendo, tal como están observado en este instante, la parte que esta resaltada en amarillo, que permitirá cubrir el costo de los servicios de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana, gestión de riesgos a fin de garantizar el principio de equivalencia.

Asimismo, en el artículo 7 se ha incorporado el texto de excepciones, que fue planteado por la Secretaría de Seguridad, para que quede debidamente acogida la observación planteada en primer debate por la compañera concejala Analía Ledesma, lo cual es totalmente legal y pertinente, asimismo se incorpora la observación hecha por el concejal Orlando Núñez, al incluir la palabra “bienes” en el artículo 8. Se incorpora el artículo 11 denominado “prohibición”, lo que abunda no daña y, evidentemente, este texto esclarece el fondo de la ordenanza, ahí se establece claramente:

*“Los valores recaudados por concepto de la tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos no se destinarán a otros fines que no sean objeto de su creación.”*

Queda incluido, eso fue solicitado por la compañera concejala Amparito Narváez y Mónica Sandoval; y, asimismo se incorpora la disposición final solicitada por la Secretaría de Seguridad, que es simplemente la entrada en vigencia incluyendo la publicación en la gaceta oficial y la web institucional del Municipio de Quito.

Con esos cambios que han sido acogidos al texto presentado por la Comisión de Presupuesto, ratifico y elevo a moción aprobar en segundo debate la ordenanza sustitutiva al Capítulo VII, Título VI, Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que crea la tasa por servicios de seguridad ciudadana.

Hasta ahí la moción, Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
¿Tiene apoyo la moción?, apoyada la moción, tome votación señor Secretario, por favor.



**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Con su venia señor Alcalde, las señoras y señores concejales dígnese consignar su voto respecto de la moción para aprobación de la propuesta del señor Eduardo Del Pozo.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Siga con la votación señor Secretario, por favor.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde, las señoras y señores concejales por favor dígnese consignar su voto respecto de la moción para aprobación en segundo debate, presentada por el señor concejal Eduardo Del Pozo. Presente resultados señor operador.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez		✓			
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Sr. Hugo Dávila	✓				
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Ligia Guevara	✓				
13. Sra. Paulina Izurieta	✓				
14. Abg. Fernando Morales	✓				

ke



15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar		✓			
18.Luis Reina		✓			
19.Sr. Luis Robles		✓			
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados, a favor de la moción diecisiete votos, cuatro votos en contra, cero abstenciones, cero blancos, ha sido aprobada en segundo debate la ordenanza reformativa del Título IV de las tasas Capítulo VII, de la tasa por los servicios de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza No. 001, de 29 de marzo del 2019, señor Alcalde.

**RESOLUCIÓN:** El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza reformativa al Título IV de las tasas, Capítulo VII de la tasa por los servicios de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la ordenanza No. 001, de 29 de marzo de 2019

\*\*\*\*\*

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias señor Secretario, tiene un punto de orden Vicealcaldesa Brith Vaca.

**Concejala Dra. Brith Vaca:** Gracias señor Alcalde.

Más que un punto de orden es una petición ciudadana, me hacen llegar del barrio Osorio que por favor se haga una evaluación técnica, que con las lluvias que hubo el domingo, ayer y hoy día en la madrugada, están otra vez los deslaves y tiene miedo de que vuelva a haber una catástrofe como hace dos años, por favor para que se envíe una cuadrilla y se haga una evaluación técnica a los entes que corresponden, señor.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señora Vicealcaldesa, desde hace tres días está maquinaria de las instituciones metropolitanas en todo el sector, tenemos incluso el apoyo del Consejo Provincial con la Prefecta Paola Pabón, el día de ayer hubo un deslizamiento, les presenté hoy de



mañana un informe que el ingeniero Hugo Yépez me envió a mí, les he dado, están interviniendo así que estamos con toda la maquinaria evitando cualquier tipo de deslave, ayer hubo un deslave.

Concejal Marco Collaguazo, le quiero preguntar antes de eso; concejala Paulina Izurieta, yo había dicho hasta la una y media, me parece que sería apropiado suspender para empezar con el proyecto de ordenanza o quiere que empecemos nuevamente el tratamiento y voy a suspender, solamente una pregunta concejala Paulina Izurieta.

**Concejala Sra. Paulina Izurieta:** Señor Alcalde.

Quiero pedirles de la manera más comedida a los compañeros concejales, se encuentra desde temprano los compañeros artistas, de hecho, no nos vamos a demorar mucho, vamos a ser sucintos.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Concejal Marco Collaguazo.

**Concejal Dr. Marco Collaguazo:** Simplemente Alcalde, para eso sirve la tasa de seguridad, debe estar, y estoy seguro, que la Empresa de Seguridad apenas sucedió lo de Osorio ellos están trabajando, eso es gestión de riegos, no solamente es el asunto de violencia, no, tiene que entenderse que seguridad ciudadana también es riesgos, inmediatamente, vean créanlo ellos están listos para salir en cualquier momento a cualquier hora a atender a la gente cuando suceden estas situaciones como en Osorio, lastimosamente, como sucede en Osorio, esa es la función de la Empresa de Seguridad, para eso sirve la tasa de seguridad.

Nada más Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias por su comentario concejal Marco Collaguazo, siguiente punto del orden del día por favor.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde con su venia, sexto:

**VI. Primer debate del Proyecto de “Ordenanza que regula el uso del espacio público para la expresión de la cultura, artes vivas y patrimonio” (IC-CEC-2021-006)**

Preside la Comisión la señora concejala Paulina Izurieta.





Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señor Alcalde, compañeros concejales.

La Comisión de Cultura ha hecho un esfuerzo sumamente grande con extraordinarias y ordinarias, hemos logrado ya analizar este proyecto de ordenanza que regula el espacio público para las expresiones culturales, artes vivas y patrimonio.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

## LA FRASE

“**Creo en la ciudad como entorno natural del ser humano, pero hay que humanizarlo. Es arte que redefinir el espacio público en el siglo 21. Podemos hacer de nuestras ciudades lugares diversos, inspirados poniendo el arte, la danza y el rendimiento en todas sus formas en la matriz de la vida callejera.**”

ANTONY GORMLEY



Esta ordenanza resuelve un problema, se dice:

*“Creo en la ciudad como entorno natural del ser humano, pero hay que humanizarlo. Es arte redefinir el espacio público del siglo XXI, podemos hacer de nuestras ciudades lugares diversos inspirados poniendo el arte, la danza, el rendimiento en todas en la matriz de la vida callejera” Anthony Gormley.*

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

## QUÉ DICE LA NORMATIVA

### UNESCO

- El artículo 1 de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural expresa que: *“La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios de innovación y creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos”;*

### COOTAD

- artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *“Art. 84 - Funciones. - Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...)”*
- p) *Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano; (...)*
- y) *Dictar políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia; (...).”*

### LEY DE CULTURA

- en el artículo 5.- Literal j de la ley de Cultura establece que: *“Derechos culturales de las personas extranjeras. En el territorio ecuatoriano se garantiza a las personas extranjeras los mismos derechos y deberes que los ciudadanos ecuatorianos para la creación, acceso y disfrute de bienes y servicios culturales y patrimoniales. Se reconocen todas las manifestaciones culturales, siempre que sean compatibles con los derechos humanos, derechos de la naturaleza, derechos colectivos y las disposiciones constitucionales.”*





Esta es la normativa que ampara esta propuesta de ordenanza.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



## EL PROBLEMA

LOS TRABAJADORES DEL ARTE, LA CULTURA Y PATRIMONIO SON CONSIDERADOS COMERCIANTES AUTÓNOMOS Y POR TAL MOTIVO PARA EJERCER SU TRABAJO EN ESPACIO PÚBLICO SE LES HA EXTENDIDO PUCAS.



¿Cuál es el problema?, los compañeros aquí presentes están dentro del proceso de los comerciantes autónomos, ese es un problema, ellos no venden absolutamente nada, pero sin embargo tienen PUCAS, los artistas de espacio público, mal llamados artistas callejeros.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

## OBJETIVO

REGULAR EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTES VIVAS Y PATRIMONIO

A TRAVÉS DE UNA PROGRAMACIÓN COORDINADA ENTRE :

- SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- SECRETARÍA DE CULTURA
- EPMOP



¿Cuál es el objetivo de este proceso?, programar el espacio público, hacer lo que se dice un randi randi, la Secretaría de Cultura conjuntamente con la Secretaría de Territorio, conjuntamente con EPMOP y el apoyo de AMC, generan un proceso importante que es programar no solamente el polígono del Centro Histórico, señor Alcalde y compañeros concejales, sino todo el Distrito Metropolitano.

Necesitamos que estos compañeros no solamente se queden en el polígono del Centro Histórico, sino que tenemos corredores culturales a lo largo de todo, en este caso, de



todas nuestras zonales; es importante comprender que es esa programación, implica el acercamiento del acceso de la cultura a sectores rurales, implica el acceso de la cultura a niños jóvenes que no pueden acercarse a este hipercentro, lo que buscamos es democratizar la cultura como bien lo dice la Ley de Cultura.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

**QUÉ ES EL ESPACIO PÚBLICO**  
MIRADA URBANÍSTICA VS. MIRADA SOCIAL

**ESPACIO PÚBLICO**  
ART. 3559 El espacio público constituye el espacio físico aéreo, en superficie o subsuelo, que constituye el escenario de la interacción social cotidiana y en cuyo contexto los ciudadanos ejercen su derecho a la ciudad. Incorporará elementos urbanísticos, arquitectónicos, paisajísticos y naturales, y permitirá la relación e integración de las áreas y equipamientos del distrito metropolitano

**ESPACIO PÚBLICO PROGRAMADO**

- Es el espacio público que será usado para ser programado por las expresiones culturales, artes vivas y patrimonio en el distrito metropolitano.
- Esta programación permite desde lo social el disfrute del espacio público, acceso de la cultura a la ciudadanía.
- Facilidades a los artistas mal llamados callejeros una regulación que permita una organización digna en las diferentes plazas, parques, espacios públicos que cuenten con las garantías para la ejecución de los procesos artísticos.

6

Esto es muy importante, había observaciones, las cuales las acogemos y son muy importantes, pero el espacio público programado es otro concepto distinto; las administraciones zonales ya de por sí deben generar planes, procesos y proyectos que garanticen el acceso de la cultura y que fomenten el proceso cultural, si bien es cierto, el espacio público está mirado desde el criterio completamente urbanista, lo que nosotros le damos a esto es una mirada social para resolver un problema.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

**COMPETENCIA GESTIÓN ESPACIO PÚBLICO**  
MIRADA URBANÍSTICA VS. MIRADA SOCIAL

**GESTION**  
CONJUNTO DE OPERACIONES QUE REALIZAN PARA DIRIGIR Y ADMINISTRAR EMPRESA O PROCESOS. DESDE LA MIRADA URBANÍSTICA

**PROGRAMANDO USO TEMPORAL DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO**

- ACTUALMENTE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES SON QUIENES OTORGAN PERMISOS DE ESPACIO PÚBLICO.
- GENERAN PLANES, PROCESOS Y PROYECTOS PARA LOS CIUDADANOS

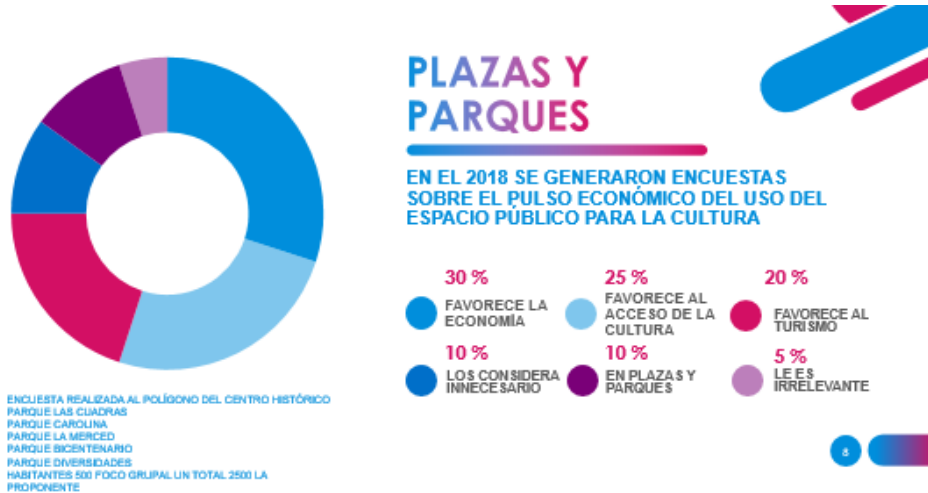
7

Nosotros buscamos que las administraciones zonales no solamente se dediquen a eventos, sino que fortalezcan este acceso, que fortalezcan la mirada de lo que nosotros consideramos cultura, tal vez la cultura para muchos de nosotros es diferente, porque es



una criatura viva, es distinta para quien esta en el sur, para quien este en el norte, para el que vive en la costa o el que vive en la sierra, lo importante de esto es que tenemos un acceso democrático.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Este estudio que se hizo de la proponente que planteo esta ordenanza que fue la concejal Carla Cevallos, en su momento, hizo este estudio en el 2018 y el 30% de personas que estuvieron, en este caso, en el estudio consideran que el arte en espacio público fortalece la economía, el 25% dice que favorece al acceso de la cultura y el 20% favorece al turismo, con esto señor Alcalde, le damos vida a una de sus propuestas de gobernabilidad, que es las industrias creativas, ¿cuáles son estas industrias creativas y por qué están vinculadas al espacio público?, las artesanías, las creaciones únicas e irrepetibles.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



¿Cómo es este permiso?, se llama PACEP, que es el permiso del arte y la cultura en espacio público, ¿quiénes están involucrados?, ¿cuáles son los competentes?, las

*ke*



administraciones zonales con sus jefaturas de cultura en territorio, la Secretaría de Cultura, EPMMOP y AMC.

El RUAC, como ustedes saben, todos los gestores culturales, me sumo porque soy gestora cultural, estamos registrados en el RUAC, no tenemos necesidad de hacer plataformas adicionales cuando tenemos el ente rector que ya nos ha dado un proceso de certificación gratuito; los artistas que es lo que deben presentar, sus proyectos de programación, los mismos que serán cíclicos, serán mensuales, trimestrales y anuales, y el artista de movilidad, aquel artista que llega de paso a nuestra ciudad, tendrá que vincularse con los gremios y con eso nosotros fortalecemos procesos gremiales para encontrar los avales que necesitan estos artistas para brindarles, tanto seguridad de movilidad como su derecho al trabajo en espacio público.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

## RUAC – PACEP TRAMITE GRATUITO

### LEY DE CULTURA



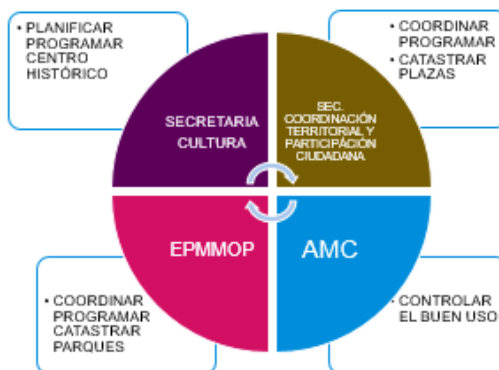
• en el artículo 10 de la ley de Cultura establece que: "Una de las herramientas del Sistema Integral de Información Cultural será el Registro Único de Artistas y Gestores Culturales, en el que constarán los profesionales de la cultura y el arte, ya sean creadores, productores, gestores, técnicos o trabajadores que ejerzan diversos oficios en el sector, que se encuentran dentro del territorio nacional, migrantes o en situación de movilidad humana, y que deseen ser registrados; y las agrupaciones, colectivos, empresas y entidades cuya actividad principal se inscribe en el ámbito de la cultura y de las artes. Además de quienes se registren voluntariamente en el RUAC, el registro incluirá a quienes hayan hecho o hagan uso de las distintas herramientas y mecanismos de apoyo, acreditación, patrocinio, subvención o fomento ya existentes y de los que establezca esta Ley";

10

¿Qué era el RUAC?, como les comentaba, está amparado por la Ley de Cultura y esto nos permite que sea un trámite gratuito.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

## POLÍGONO DEL CENTRO HISTÓRICO



11





Así es el polígono del Centro Histórico, algunos concejales nos han hecho observaciones, pero hay que comprender que el polígono del Centro Histórico es donde ya yacen los llamados corredores culturales, si bien es cierto Jorge MacGregor en su posición con respecto a Chapultepec, hago un ejemplo, decía que los corredores culturales son lineales, pero que tiene características especiales y una de esas características especiales es el equipamiento cultural, museos, iglesias, teatros.

El polígono del Centro Histórico tiene toda esa riqueza y es por eso que es importante que sea el ejemplo para la creación de nuevos espacios culturales, corredores culturales y la generación de circuitos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



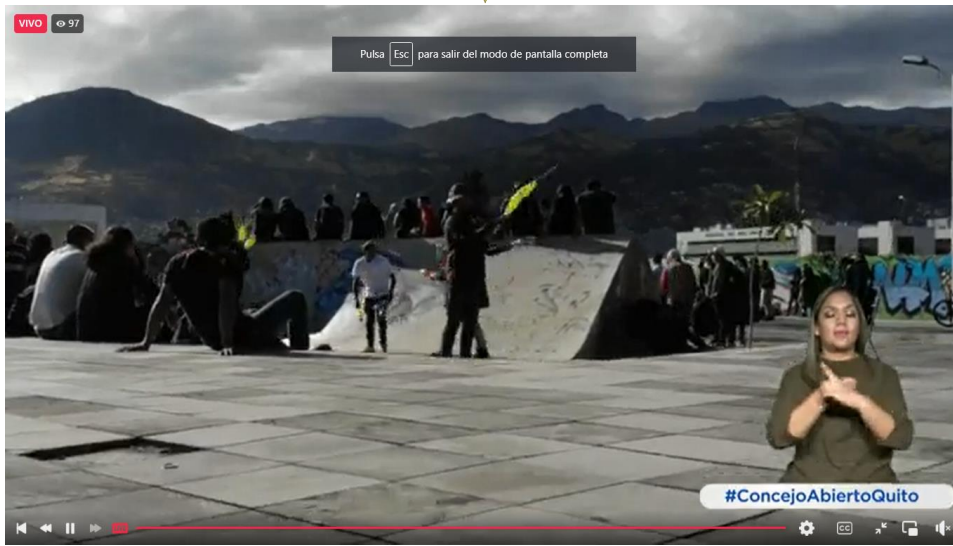
Ellas son nuestras adultas mayores que utilizan uno de los parques emblemáticos de Quito, el Parque de las Diversidades antes llamado Factory. Factory es la muestra del mal uso del espacio público, pero ahora Factory ya no llamado Factory sino Parque de las Diversidades, es un espacio de empoderamiento del adulto mayor.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

**Asume la presidencia la concejala Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, a las 13h22. (19 concejales).**

**Sale de la sesión el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, a las 13h22. (18 concejales).**





Tenemos un video cortísimo, por favor pasemos el video.

Finalmente decirles compañeros concejales, que el día de hoy ese pequeño detalle que tienen frente a ustedes es producto de las compañeros y compañeros artistas que, de alguna manera, queremos hacerles llegar este detalle por parte de las artesanas de los corredores culturales.

A continuación, se incluyen capturas del video en mención:





Es así como nos hemos apropiado del Centro Histórico, es así como la diversidad está en los espacios del Centro Histórico, en las plazas y en los teatros, la ritualidad, nuestra identidad, los parques pueden ser habitados y ese es uno de los objetivos de este espacio, pero no podemos decir y darles un mal trato a los artistas y gestores culturales poniéndoles en el mismo proceso de los PUCAS, es diferente el trato y el apoyo que se les debe brindar.



La cultura es una criatura viva, es perceptible por el ser humano de diferente forma ya que habitamos en territorios diversos, distintos, es rica y abundante, así también lo es la creación humana, la inspiración y el trabajo investigativo; la creación ha permitido la transformación de los pueblos, los avances y la construcción humana.

Finalmente, queremos decirles compañeros concejales, que dar un derecho, generar un derecho, fortalecer un derecho también implica un proceso de responsabilidad y estamos seguros de que los compañeros gestores culturales y artistas de espacio público con esto marcan un cambio y una brecha para una construcción de una regulación del espacio público para las artes, en este caso, expresiones culturales, artes vivas que es danza y teatro y patrimonio en este caso.

Les agradezco mucho y, bueno, abro el debate a sus observaciones compañeros, señora Presidenta.

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias compañera concejala, gracias porque lo hemos trabajado en conjunto desde la Comisión, este es un proyecto que ha reposado por mucho tiempo en la Comisión de Cultura y, efectivamente, es necesario visualizar este espacio de las artes, es necesario darle un adecuado uso al espacio público y lo que buscamos con esto es generar orden también, pero esos son ordenanzas, que nos dan orden en la ciudad y, como bien lo explico la proponente en este caso, porque quien lleva y promueve esto es la concejala Paulina Izurieta, es justamente dinamizar el uso del espacio público, pero desde una manera programada y ordenada donde se pueda visualizar las diferentes expresiones del arte.

Asimismo, le doy la palabra al compañero Luis Reina que lo ha solicitado, y en el orden que están les daremos la palabra.

**Concejal Luis Reina:** Buenas tardes, muchas gracias,

Voy a procurar ser lo más pronto, creo que necesitamos una ordenanza que promueva, fomente, facilite la cultura viva en el espacio público más que cobre, reprima y sancione; entonces, en ese sentido, solicito que de verdad se haga una evaluación de las partes sancionatorias, creo que saquemos una ordenanza que promueva, que facilite, que democratice el uso del espacio público, no es democrático si se cobra, no es democrático si se le exige unos requisitos inalcanzables, es restrictivo; no le tengamos miedo a la expresión de la cultura en el espacio público.

Felices los que tienen teatro y para pagarse el teatro, hay que apoyar también el cine, pero esto se trata de otra cultura, los que queremos espacio público, unas parroquias con cultura, un centro histórico con cultura, necesitamos que sean vivos, que haya facilidades no que estén ausentes la gente y peor los gestores culturales.





Me preocupa enormemente que se quiera quedar sólo a cultura programada, creo que tienen que saber las reglas pero también hay que posibilitar expresiones vivas, espontáneas de la cultura en el espacio público, sí, tienen que saber las reglas, tienen que saber dónde es; todavía no logro asimilar porque las artesanías tiene que estar en esta ordenanza, todavía no logro asimilar porque las ferias y ventas, ¿qué vende el artista cultural?, quieren mercantilizarle, invito a no mercantilizar, ¿qué cobran?, a veces pagan en vez de cobrar, creo que pagan para hacer cultura, porque ellos al vivir, al prepararse, al movilizarse hay costos y a más de eso pagar regalías, complejo, repito, solicito que la Comisión haga una evaluación en la posibilidad de no exigir regalías y en la posibilidad de no establecer sanciones y represiones.

Gracias.

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Estimado concejal Reina, si bien es cierto no soy la proponente, pero si trabajamos en la Comisión, más bien por eso que se está presentando este cuerpo normativo, le doy paso a la concejala Izurieta para que le responda, o más bien que todos intervengan, si gracias, tiene la palabra el concejal Juan Carlos Fiallo.

**Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo:** Gracias señora Vicealcaldesa.

Pienso y creo firmemente además, que una ordenanza debe solucionar uno o varios problemas que tiene un grupo social determinado, en este caso no estamos solamente hablando de las personas que se dedican a hacer arte en los diferentes escenarios, sino gestores culturales y además hay otro tipo de instituciones que son parte del sistema de cultura; por lo tanto, hay que garantizarles no solamente un espacio, porque eso es donde realizan alguna actividad, sino también garantizar que puedan tener una diferenciación con los comerciantes, que puedan tener acceso a financiamiento, que puedan también desarrollar empresas culturales, que puedan también desarrollar y que sean beneficiarios de un fomento que se pueda dar, y para esto se necesita que se vea el problema desde una óptica mucho más amplia.

Para poder determinar lo que es una ordenanza se deben comprender que esta es una construcción colectiva, no es el que se pueda hacer un resumen de algo que se determina, sino que se construye con la gente, se construye con los gestores culturales, se construye con los artistas y con las instituciones que están dedicadas al arte, caso contrario no resolvemos y no vemos el meollo del asunto que es lo que tiene la cotidianidad en que viven las personas, los trabajadores del arte.

Sigo pensando firmemente que los problemas a resolver no pueden ni deben ser parches; no es solamente un enfoque de algo que es mucho más grande, tiene que ser integral, porque los problemas son varios, los problemas son múltiples y es por eso que durante 5 años o más, posiblemente más, se discutió una ordenanza que tenía un enfoque que



solucionaba, primero dos puntos fundamentales; el uno había que armonizar la Ley de Cultura y su reglamento, que se hizo posterior, a una ordenanza que permita hacer eso a la localidad, en lo local, que se pueda determinar cuál era la armonización con esto; y, segundo, que se cree un sistema integral que permita enfocar y resolver los problemas más visibles de los trabajadores del arte y la gestión cultural en su conjunto.

¿Por qué digo esto?, se tuvo primero una construcción, y aquí veo algunas caras conocidas, que cuando estuvimos realizando una serie de observaciones que ustedes nos dijeron, en la administración anterior, cuando durante 2 años se estuvo discutiendo y con mesas de trabajo para crear recién los elementos necesarios que una ordenanza debía solucionar, y frente a eso se nos presentaron algunos criterios y algunas ordenanzas que participaron, por ejemplo, la del Colectivo Tinku que después la presentó la concejala Carla Cevallos, inclusive la concejala Daniela Chacón también presentó una parte de lo que era los grafitis en el espacio público, y todo eso se discutió y se integró en una ordenanza que la discutimos con ustedes que se llamaba, la *“Ordenanza de Sistema Integral de Cultura”*.

A mí me tocó, en esa ordenanza, coordinar todos los diferentes criterios que se habían hecho y se estructuró una ordenanza que después se fue discutiendo, básicamente, la ordenanza que tenía la internacionalista, ese es el título de la ex concejala Carla Cevallos, que pasó y tenía muchos aportes del Colectivo Tinku, en ese momento era Eduardo Flor, era representante, y eso después pasó cuando el concejal Orlando Núñez fue Presidente de la Comisión de Educación y Cultura durante 2 años...

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Está en el uso de la palabra el concejal Fiallo, después que intervenga le doy el uso de la palabra concejala, que termine la intervención el concejal Fiallo y le doy la palabra; continúe concejal Fiallo.

**Sale de la sesión el concejal Sr. Omar Cevallos, a las 13h38. (17 concejales).**

**Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo:** Aquí tenemos y tengo las personas que están ahí, el concejal Orlando Núñez 2 años trabajó en la ordenanza y fueron analizando los diferentes elementos que el sistema integral de cultura, donde uno de sus puntos es el espacio público, aquí resumido en esta ordenanza, también la trabajó con los diferentes gestores culturales y los artistas, y se hizo modificaciones a la ordenanza original; por lo tanto, cuando se hacía esa ordenanza se hablaba que:

*“El objeto de la presente ordenanza es establecer el Sistema Metropolitano de Cultura, definir y regular las competencias y atribuciones de sus órganos para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, el libre acceso a la cultura, la promoción de la diversidad cultural, gestionar el mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio*



*cultural y fomentar, proteger y difundir el arte y la cultura en el Distrito Metropolitano de Quito mediante la construcción de procesos incluyentes."*

Yo pido a la señora Presidenta, a la concejala Paulina Izurieta, que no se trata solamente del espacio público como un elemento, porque ese es un elemento básico para que los actores y los artistas lo ejerzan, pero por supuesto, y que tiene que ser programado, pero por supuesto, pero nosotros también tenemos que ver más allá y eso significa que hay que dar el fomento al arte, que también hay que crear la posibilidad de que hagan empresas culturales, que en un sistema de cultura lo que estamos haciendo es precisamente incluyendo todos los diferentes aspectos, que los trabajadores, gestores culturales e instituciones dedicadas al arte y, lógicamente, a la investigación y la cultura, puedan tener los elementos necesarios para que puedan desarrollarse en su totalidad.

Cuando usted pone, por ejemplo, el espacio público programado, tendría que definir con claridad porque el espacio público programado también puede ser para el deporte, también puede darse para la política, también puede darse para cualquier otra situación, no necesariamente para el artista; entonces, ahí es donde podemos nosotros determinar que no existen esas, usted pone las definiciones de corredor cultural en un acápite pequeño, cuando aquí se había desarrollado los corredores culturales metropolitanos, que los discutimos con ustedes, los desarrollamos en algunos artículos donde determinábamos con claridad cómo se iban hasta sostener y cuál era la institucionalización que íbamos a hacer de eso para que la institución municipal permita también financiarlos, es por eso que yo le pido acá y mociono que esta ordenanza regrese a la Comisión, porque los trabajos que se han hecho en el tiempo también tienen que ser respetados, no puedes ser posible; estoy hablando por favor, estoy en el uso de la palabra.

Porque los procesos hechos con ustedes tienen que respetarse también, no es que yo dejo 5 años de discutir todo un sistema, una ordenanza para determinarme después, en un momento determinado, solamente hacer un resumen de ciertos puntos que enfocan algo específico. Los problemas de la ciudad tienen que entenderse como problemas integrales y los problemas del sector del arte, es un problema que tiene que solucionarse de una manera global, integral, no podemos solamente creer que el arte es tener un espacio público donde ejercerlo, tenemos muchas cosas más que me permitan fomentarlo y crear las estructuras necesarias para hacerlo desde la misma institución municipal; por lo tanto, mociono, si alguien me apoya, que tiene que regresar a la Comisión, tiene que volverse a discutir y ser tomado en cuenta los criterios de los artistas, de los gestores culturales, de las instituciones y también tiene que ser tomado en cuenta la construcción que se ha hecho durante los 5 años o más que esto ha pasado, no puede ser solamente que se dé, cierro la puerta, no vale nada de lo que se hizo y ahora hagamos esto, no son así las cosas, a mí me disculpa.

Gracias señora Vicealcaldesa.





**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra la concejala Izurieta.

**Concejala Sra. Paulina Izurieta:** Señora Vicealcaldesa, compañeros concejales.

Es algo muy interesante lo que usted dice concejal Fiallos, siete años de dialogo, tras diálogo sin resultado, estas personas están esperando siete años por una normativa y los funcionarios están esperando siete años por una normativa real, hemos tenido en la Comisión muchas mesas de trabajo, pero no hemos asentado el proceso a un verdadero debate aquí en el Concejo, se está llevando a primer debate y, lógicamente, llegar a la Comisión, ¿para qué?, para que esperemos siete años más; quiero hacerle un recuento, porque yo fui parte de esas comisiones, yo fui parte de esas reuniones desde hace cinco años; tres veces; bueno, que triste que no entendamos la lógica de que en el 2018 se ingresó esta propuesta de ordenanza y cuando hablamos de respetar cronológicamente los procesos nos olvidemos, porque la ordenanza de cultura como tal, se introdujo antes del Código Municipal y todo lo que está en la ordenanza de cultura que usted menciona, ya está codificado, lo único que no existe...

**Ingres a la sesión el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, a las 13h42. (18 concejales).**

**Dra. Brith Vaca, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Concejala Izurieta y concejal Fiallo estamos tratando otro cuerpo normativo, es otra ordenanza, como le he dicho, concejala Izurieta y concejal Fiallo, estamos en un proceso de debate y hay personas que han solicitado la palabra, yo más bien le sugiero a la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura que recepte todas las inquietudes, aportes y observaciones de los siguientes compañeros concejales, para que usted pueda tomar nota y no entremos en estas, porque este es otro cuerpo normativo, se haya tratado o no igual estaba y reposaba dentro de la Comisión, con todo tiene la palabra la concejala Blanca Paucar, que lo ha pedido y está dentro del orden de participación; si pero estamos dentro del debate de esta ordenanza señor concejal Fiallo, si, es que la concejala también lo pidió hace mucho tiempo; tiene la palabra la concejala Blanca Paucar.

Mi estimado Juan Manuel, yo con mucho gusto después de la intervención de la concejala Blanca Paucar te daría paso, por favor, lo ha pedido en el orden.

**Salen de la sesión los concejales Abg. René Bedón y Mgs. Luz Elena Coloma, a las 13h43. (16 concejales).**

**Concejala Lda. Blanca Paucar:** Bueno, me parece que aquí hay algunas falencias de procedimiento parlamentario y de democratización del uso de la palabra, de un Alcalde que fue electo por unos catorce, que limita el uso de la palabra y la participación a cada



uno a quien le votaron, a los catorce, pues iniciamos así esta sesión en la mañana y con toda claridad con la mención que se hicieron y el reconocimiento que se le hicieron a las personas, claro, esa es la democratización que hay de la participación, señora Presidenta, aquí han pedido un punto de orden, después de los puntos de orden le agradezco el uso de la palabra que por derecho lo tengo.

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Esta en el uso de la palabra concejal.

**Concejala Lda. Blanca Paucar:** Bueno, yo había manifestado que había dos pedidos de punto de orden, bajo el procedimiento parlamentario creo que hay subsanar esos temas y si no les va a dar paso, pues yo voy a iniciar mi participación, gracias.

Es preocupante algunos temas, el tema de este punto específico de ordenanza que regula el uso del espacio público para la expresión de la cultura, artes vivas y patrimonio, porque sí, porque queremos también que estos espacios, por supuesto, se democratizen y haya una amplia participación, que no haya una persecución y que sean visto como tal los gestores culturales, pero me preocupa un tema específico, por qué a los gestores culturales, a quienes están presentes también no se les contempla en la contratación que les hacen en cada una de las administraciones municipales, voy a empezar por este tema, pero también tengo el trabajo que hice en revisión a la ordenanza que usted propone, sí, hay algunos temas que yo tengo como parte del aporte.

Me preocupa muchísimo el que a los gestores, a los artistas en cualquiera de las ramas les den solamente las calles para ellos, el espacio público con todo lo que conlleva; sin embargo, no se está viendo de una forma integral y no se está viendo de una forma democrática tal cual lo hacemos aquí, porque están seleccionando, priorizando a aquellos artistas, no sé si son de renombre, no sé si son del agrado de cada una de las personas, y les voy a decir porque eso les pasa a ustedes, lamentablemente, tengo una carta de denuncia que no quiero aprovechar sino hacerles conocer, y pregunto, por qué se realizó un proceso de contratación en tan solo tres semanas, cuando esos procesos dicen que duran dos meses y medio en promedio; además, es tan cierto que el ejecución del presupuesto recién se realizó en noviembre y diciembre, justo por los tiempos que conllevan los mismos, o sea ya estuvieron preparados.

Dos, por qué siempre en todos los procesos de contratación para eventos artísticos, dicen que artistas se hacen en el régimen especial, que esto en el momento puede darse, sí, pero no específicamente para los mismos artistas que participan durante ocho años de manera permanente, ¿por qué no constan los artistas que van a presentar en las zonales, los que viven en las zonales y que se han hecho conocer?, ¿por qué no participan ahí?, ¿por qué el mismo proveedor se repite en procesos de estos últimos años y cuando no está a nombre de él, está a nombre de funcionarios de íntimos amigos?, son denuncias



muy duras, muy fuertes que les voy a decir de qué administración es; por qué los funcionarios de compras públicas en la determinada administración, siendo amigo del proveedor, y fuera del horario de trabajo, ayuda a la empresa, a una determinada empresa, para que esta sea adjudicada y sea ganadora de estos proyectos; por qué no se realiza una reunión con todos los proveedores participantes para que se pueda defender su participación, ya que en este proceso, supuestamente, no ingresan las propuestas o proformas en el tiempo estipulado.

Son temas que es importante que conozcan, porque estamos hablando de los espacios, sí, son de los espacios públicos que les mandan a los ciudadanos comunes y corrientes, pero hay determinados artistas, correcto, voy a hacerlo y estoy haciendo públicamente, ustedes son de cultura...

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Por favor orden, que termine la intervención la concejala.

**Concejala Lda. Blanca Paucar:** Son de la Comisión de Cultura y no pueden dejar pasar por alto esto, voy al tema de la ordenanza; la zonal Quitumbe, señora usted que es parte de la Comisión, la zonal de Quitumbe, específicamente, con datos.

Respecto a la ordenanza que ha propuesto, la exposición de motivos, en la construcción de este proyecto de ordenanza debería contarse con la participación activa de la ciudadanía y de los actores inmersos en la cultura, a fin de nutrir el tema, mucho más considerando la falta de espacios adecuados para las expresiones culturales tan diversas; es indispensable mesas de trabajo, pregunté en las administraciones zonales y a grupos culturales y no conocen de esta construcción; entonces, es importante la participación fundamental.

Otro de los temas que son de forma, revisar la ortografía, se colocan letras mayúsculas cuando no son nombres propios, dentro de los aportes para su ordenanza y la ordenanza que se puede aprobar en favor de; dentro de los considerandos, en el artículo quinto, porque ya le ponen, el literal, ahí hay que corregir, dentro de los considerandos deberían incluirse los principios reconocidos en la Ley Orgánica de Cultura establecidos en el artículo 4, la palabra "*literal*" debe ir con minúscula, al inicio de la ley que hace referencia, se denomina Ley Orgánica de Cultura.

Otro de los aportes en los considerandos, en el siguiente, la palabra "*literal*" debe ir con minúscula, al inicio la palabra "*ley*" con mayúscula, les decía que estos son de forma, no, lo mismo en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Cultura establece que una de las herramientas del sistema integral de formación, hay también le pido que vaya la palabra "*ley*" con mayúscula; de la misma manera corríjale en los considerandos igual, en el artículo 115 de la Ley de Cultura no le ponen mayúscula a "*ley*", es reiterativo.



Dentro del artículo 1 del objetivo, la determinación de los artículos debe ser artículo innumerado, a fin de que se incorpore de acuerdo a la codificación que corresponda; dentro del objetivo debería incluirse que se busca democratizar los espacios destinados a cultura, debe considerarse a las personas de atención prioritaria, yo hago hincapié en este tema, porque no está contemplado en todo el tema de la ordenanza; se debe buscar que los artistas tengan estas actividades permanentes y a más de establecer los espacios públicos como incentivo se establezca que se debe inyectar recursos para adecuar estos espacios para eventos culturales, no se puede pretender sólo determinar sitios públicos para las actividades culturales, lo que habían manifestado también, no solamente para los artistas populares vamos, vayan a la calle.

Estos espacios de participación deben ser de manera gratuita, no les pueden cobrar ningún tipo de regalías, y el tema que ha sido fundamental de la ciudadanía, de los actores culturales que, lamentablemente, la tramitología y toda la documentación que les piden es inaccesible.

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Señora concejala, culminó su tiempo.

**Salen de la sesión los concejales Sr. Juan Manuel y Abg. Eduardo Del Pozo, a las 13h48. (14 concejales).**

**Concejala Lda. Blanca Paucar:** Tengo muchos aportes y en todo caso ya que no hay...

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Secretario, siendo las trece horas con cincuenta y cuatro minutos, suspendo la sesión para retomar a las cuatro de la tarde, como se había estipulado al inicio de esta sesión.

**Concejala Lda. Blanca Paucar:** ¿Quedaría en el uso de la palabra?

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Se culminaría a las quince horas treinta, estuvo planificado para reinstalarla a las quince horas treinta.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Se toma nota señora Vicealcaldesa se suspende la sesión siendo las...

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Secretario, por favor registre que hay una moción pendiente, está en el orden de la



palabra la concejala Soledad Benítez, el concejal Luis Robles, el concejal Marco Collaguazo y el concejal Fernando Morales.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señora Vicealcaldesa se toma nota esta presentada una moción por parte de...

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Y el concejal Orlando Núñez.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Del señor concejal Fiallo, que fue respaldado por la concejala Blanca Paucar, siendo las trece horas con cincuenta y cuatro minutos, se suspende la sesión para reinstalarse a las quince horas treinta, conforme su disposición señora Vicealcaldesa.

**Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias, nos vemos a las tres y treinta compañeros concejales.

**Siendo las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, se suspende la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.**

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón		✓
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión		✓
5. Sr. Omar Cevallos		✓
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓
9. Sr. Hugo Dávila	✓	
10. Abg. Eduardo Del Pozo		✓
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
12. Sra. Ligia Guevara	✓	
13. Sra. Paulina Izurieta	✓	
14. Abg. Fernando Morales	✓	
15. Sra. Amparito Narváez	✓	
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Lda. Blanca Paucar	✓	
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles	✓	



20.Mónica Sandoval	✓	
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano		✓

### REINSTALACIÓN

Siendo las quince horas con cuarenta y tres minutos del martes catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, se reinstala la sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, con la asistencia de las señoras y señores concejales siguientes:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón		✓
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos		✓
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓
9. Sr. Hugo Dávila	✓	
10.Abg. Eduardo Del Pozo		✓
11.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
12.Sra. Ligia Guevara	✓	
13.Sra. Paulina Izurieta	✓	
14.Abg. Fernando Morales		✓
15.Sra. Amparito Narváez		✓
16.Sr. Orlando Núñez	✓	
17.Lda. Blanca Paucar		✓
18.Luis Reina	✓	
19.Sr. Luis Robles	✓	
20.Mónica Sandoval		✓
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Buenas tardes con todos, señor Secretario sírvase constatar el quórum a fin de reinstalar la sesión No. 192 ordinaria.





**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Buenas tardes, con usted se encuentran en la sala, con el ingreso del señor concejal Juan Carlos Fiallo, trece concejales y concejalas, señor Alcalde, existe el quórum legal y reglamentario.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Al existir el quórum legal y reglamentario declaro reinstalada la sesión No. 192 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Entiendo que estaba en el uso de la palabra la concejala Blanca Paucar, pero al no estar presente vamos a continuar, le corresponde el uso de la palabra a la concejala Soledad Benítez; concejal Juan Manuel Carrión.

**Concejal Sr. Juan Manuel Carrión:** Gracias señor Alcalde.

Si, era un punto de orden, quiero tener claridad en esto para saber cómo se va a desarrollar la sesión, yo entendí que el concejal Fiallos había planteado una moción y que esta fue apoyada por la concejala Blanca Paucar; entonces, quiero saber si eso está manejado así para saber si que procedimiento vamos a tener, porque las observaciones que quisiera hacerse, si va a darse paso la moción del concejal Fiallos, entonces yo la remitiría por escrito, nada más ese tema quisiera tener claridad.

Gracias señor Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Creo que vale la pena que escuchemos los cinco pedidos de palabras y luego votamos sobre la moción que ha estado apoyada, por favor concejala Soledad Benítez.

**Concejala Mgs. Soledad Benítez:** Muchas gracias, buenas tardes con todas y con todos.

Quiero reconocer el trabajo de la Comisión y de su Presidenta por traer este tema al debate en el Concejo Metropolitano; tengo algunas observaciones que le voy a hacer llegar con el fin de mejorar la propuesta de ordenanza, creo que hay que tener claro que los objetivos son, para mí, fundamentales, el democratizar el acceso y la producción del arte y la cultura, y el otro objetivo debe ser democratizar el uso del espacio público también para estos fines.

Quisiera que quede claro, apoyando lo que señalaba el concejal Reina, yo no creo en las ordenanzas que pongan sanciones, creo que más bien hay que proponer, plantear incentivos más que hacer una propuesta sancionatoria, eso le quitaría, ese artículo 14, como digo hare llegar otras observaciones, pero el tema del arte y la cultura cambian sustancialmente al sujeto, hombre o mujer, y creo que deberíamos incorporar una



disposición general para que la cultura y el arte deba ser incluida como parte fundamental en el curricular de la educación municipal, eso incorporaría; la cultura y el arte en lo chiquito se plantea como un eje transversal, así mismo debería ser para el caso de la escuela y el colegio, sólo así, sumado el deporte, obviamente, tendremos sujetos diferentes, más amorosos, menos odiadores, etc., se mejoraría sustancialmente, como digo, el ser humano; y Paulina, felicitarte y las otras correcciones o aportes que tengo para la ordenanza te hare llegar por escrito.

Muchas gracias Presidente.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene el uso de la palabra el concejal Luis Robles.

**Concejal Sr. Luis Robles:** Gracias por la palabra, buenas tardes con todos.

Dentro de estos últimos cuarenta años al menos y específicamente desde 1978 se tiene la Ley de Cultura y dentro de nuestra competencia las ordenanzas respectivas; sin embargo, al menos tenemos cuarenta resoluciones que dentro de todo el tiempo han sido una tras otra, parche tras parche, que van haciendo que esta normativa se vaya desviando con sesgos no de largo aliento sino de coyuntura. Estos cuarenta años de no haber hecho una mejora integral a la normativa al respecto de los aspectos culturales nos deja a un Municipio con mucha complejidad en la normativa, un Municipio hipernormado que tiene tantas resoluciones al respecto cuando podríamos haber abarcado un cuerpo normativo un poco más integral y que ataque el fondo del problema.

Hoy se está tratando el tema del espacio público, si bien el espacio público debe normarlo la municipalidad, se está, me parece, complejizándose para que la Secretaría de Cultura conjuntamente con Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y con sus representantes tengan la posibilidad de habilitar un espacio público, también entra en juego otras secretarías como la de Territorio, Hábitat y Vivienda, eso significa irle complejizando más, como el uso del espacio público se podría ir habilitando, diría que más bien hay que facilitar y que fuera posible quitar un poco de norma en vez de aumentarla o hacer algo más integral para no tener tanto parche.

Ese es un poco el criterio de decir necesitamos una secretaría de Cultura que hable el mismo idioma con los artistas, tanto los de un teatro como los de la calle, porque si hay discriminación, y si no está calificado simplemente el artista no existe; entonces, tratado de ello en este articulado se intenta dar un registro a través de que se registren los artistas populares en el Registro Único de Cultura del Ministerio de Cultura, y si ellos no lo hacen entonces automáticamente son invisibilizados; no sé si todos los que hacen arte popular quieran ser visibilizados, tal vez esa aspiración si es importante darles pero no como una obligación sino como una aspiración.



Yo si diría que si un artista popular quiere hacer un mensaje a través del arte sea en pintura, sea en coreografía, sea en escenografía, si lo quiere hacer en beneficio de su comunidad le va tocar ser calificado por el Ministerio de Cultura para poderlo hacer, creo que ahí le estamos cortando un poco las alas a los que quieren volar, lógico que si quieren ser profesionales tendrán que asumir los espacios que ahora se están proponiendo acá; lo que digo es que los que quieren comenzar sus ensayos no lo van a hacer si no están dentro del marco normativo vigente nacional y local.

Puntualmente una observación, antes se le denominaba “permisos”, y se refiere a los permisos que se da al acto que van a hacer de arte y cultura en el espacio público, pero en el Código Municipal, eso sería bueno actualizar, ya no son permisos sino licencias, por lo que el proyecto debe actualizar esta normativa vigente. Eso quería y como un artista callejero, creo que si hay que propiciar que las alas de los artistas crezcan y no quitarles las guías para que no vuelen, eso nomás.

Muchas gracias por la palabra.

**Ingresar a la sesión la concejala Mónica Sandoval, a las 15h50. (13 concejales).**

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene el uso de la palabra el concejal Marco Collaguazo.

**Concejal Dr. Marco Collaguazo:** Señor Alcalde, compañeros concejales, distinguidos señores funcionarios, personas que nos escuchan y nos ven.

El arte popular, el arte que se ha hecho en las calles está hace decenas de años presente en la ciudad, si son sumamente visibles así que no están invisibilizados, hace más o menos un mes y medio que me dirigía por la calle Espejo y un joven quería ingresar a la Plaza Grande con un parlante y los señores agentes de control, en uso de sus atribuciones, le detuvieron, no le dejaron pasar decía, “pero si yo soy artista, yo quiero solamente cantar”, “no señor, usted váyase de aquí”.

Bueno, primero, ellos estaban en uso de las atribuciones y ordenes que reciben y están cumpliendo con su deber, primera situación; segundo, si me hubiera gustado, en ese caso, que se le deje pasar al señor y exprese su habilidad, cantando, lo que sea, que se ve bonito en determinados lugares de la ciudad, en parte; en otras palabras, son parte de la ciudad en este momento, no es recién están decenas de años con sus habilidades artísticas, expresiones culturales, danzas.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Un momento por favor, punto de orden concejal Orlando Núñez.



**Concejal Sr. Orlando Núñez:** Solamente añadir a su discurso señor Collaguazo, no se trata, y lo hago con el debido respeto, con la consideración del caso, usted sabe que siempre le he manifestado, le he anticipado mi respeto y consideración a usted y lo hago de esa manera, por favor, no nos refiramos a los artistas como seres humanos que tiene habilidades, es una profesión lo que cada artista tiene, solamente quería mencionarle esto para que tenga la bondad, señor Collaguazo, de añadir este término en su discurso, muchísimas gracias.

Gracias señor Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Adelante por favor concejal Marco Collaguazo.

**Concejal Dr. Marco Collaguazo:** Bien compañero Orlando, si me he equivocado en la terminología creo que para eso estamos, para corregir, no todos somos expertos en todos los saberes y para eso estamos acá.

Ya refiriéndome en sí a la parte textual del proyecto de ordenanza tengo algunas sugerencias, por ejemplo, dice en el artículo 7 después de los dos puntos, uno, la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, dice:

*“a) Catastrar los diferentes espacios públicos para ser programados tales como plazas, parques (...)”.*

No creo que sea la función de la Secretaría de Coordinación Territorial hacer catastros, habría que analizar detenidamente, y otra cosa en el contenido se refiere a canchas, hay que tener mucho cuidado porque si se refieren a canchas y a donde existen escenarios deportivos son otra cosa, que también tiene derecho a intervenir ahí, pero con ciertas limitaciones; entonces, hay que tomar en cuenta esa situación.

Cuando se hace referencia a algunas entidades del Municipio, por ejemplo, aquí se dice en el artículo 9, de los permisos, en el segundo inciso, se manifiesta, se hace referencia que:

*“Los permisos para parques metropolitanos serán emitidos por las administraciones zonales previo a un informe de los inventarios de los espacios públicos viales emitidos por la Dirección de Parques y Jardines.”*

De lo que conozco es la “Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes”, el nombre que tiene legalmente es una gerencia no es ninguna dirección, es parte de la EPMMOP, es una de las gerencias que tiene parques y espacios verdes.

De igual manera se refiere en otra parte del proyecto a catastrar, por ejemplo, dice, si bien antes se refería que la Secretaría de Coordinación Territorial debía catastrar, en la disposición transitoria primera hace referencia al siguiente texto dice: “A través de la



*Dirección de Parques y Jardines generara un catastro.”, o sea, hay que tomar en cuenta quien hace ese catastro, tiene que definirse específicamente quien hace ese catastro.*

De igual manera, en la disposición única también dice: Gerencia de Administración de Parques y Espacios Públicos, Dirección de Parques y Jardines y la Agencia Metropolitana de Control; Dirección de Parques y Jardines que yo conozca no existe, hay que poner los nombres que específicamente lo tienen; en lo demás hay que profundizar en el estudio, tenemos 48 horas para hacer llegar las observaciones y creo que, en ese tiempo, leyendo con mayor detenimiento habrá que contribuir con esta ordenanza.

Nada más Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias, tiene el uso de la palabra el concejal Fernando Morales, no está, concejal Juan Carlos Fiallo.

**Sale de la sesión la concejala Dra. Brith Vaca, a las 15h56. (12 concejales).**

**Concejal Sr. Orlando Núñez:** Señor Alcalde tendría yo la intervención.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Entonces concejal Orlando Núñez, por favor.

**Concejal Sr. Orlando Núñez:** Perfecto, muy amable.

Señoras y señores, creo que mi intervención está más enmarcada en procurar de alguna u otra manera en la bondad de ambos discursos, tanto del señor concejal Juan Carlos Fiallo y de la señora concejala Paulina Izurieta; amalgamar decía, en la bondad de estos dos discursos, en el sentido de apoyar, justamente, el trabajo y el histórico que ha realizado cada miembro, cada concejal en quien ha recaído la responsabilidad de trabajar dicha ordenanza, no me estoy saliendo del tema, no me estoy saliendo del punto, solamente quiero aclarar que estoy de acuerdo que se debe apoyar lo que está planteando la compañera Paulina Izurieta, pero también agradecer al señor Juan Carlos Fiallo por haber defendido a capa y espada el esfuerzo y sacrificio que se ha realizado ante el histórico ya por él mencionado, que me sumo y felicito también a todos los que han intervenido, como es el caso de gestores culturales, artistas, colectivos, danza, etc., y también, por supuesto, desde mi perspectiva y mi misión fue incorporar el criterio técnico institucional de todos los organismos municipales, eso es lo que se logró, y lo digo con gran orgullo, placer, durante estos dos años de lucha y de trabajo.

Nada más concluir con mi intervención, señor Alcalde, señoras y señores concejalas, concejales, solicitando querida señora Presidenta, con el debido respeto, la consideración



como siempre, que anticipo a usted, sea incorporado, toda vez que apoyemos primero este proyecto de ordenanza, que para mí sería una herramienta muy importante que ayudaría y se complementarían en el ejercicio y en el cumplimiento con la ordenanza del sistema integral, solicitarle atenta y comedidamente por favor, se ponga en un punto del orden del día en la Comisión que usted preside, el tratamiento de la anterior ordenanza, estimada Presidenta, desde luego solicitando la atención y la reciprocidad en estos ejercicios.

Muchísimas gracias.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias, tiene el uso de la palabra el concejal Juan Carlos Fiallo.

**Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo:** Gracias señor Alcalde.

Me quiero referir nuevamente a que tiene que regresar, porque dentro de los informes que se han dado existe, por ejemplo, el informe del Centro Cultural dice:

*“Es importante observar lo que dice la Ley Orgánica de Cultura en cuanto a lo expresado sobre la red de cultura viva comunitaria; por lo tanto, queremos fundamentar la creación de la red de cultura viva comunitaria del Distrito Metropolitano.*

*La Secretaría de Cultura no es la que otorga los permisos, artículo 10, numeral 1.*

*Observados dentro del proyecto de ordenanza se mezclan las atribuciones de la Secretaría de Cultura con las jefaturas de cultura de las administraciones zonales y las propias administraciones zonales.*

*Es necesario hacer la diferencia entre la acreditación e inscripción.*

*La Secretaría de Cultura, se debería llevar a cabo únicamente la planificación no la programación, pues la misma debe ser ejecutada por las administraciones, la jefatura de cultura, todas las administraciones zonales deben programar, eso incluye la Administración Zonal Manuela Sáenz.*

*Se debería incluir la especificación de lo que significa el proceso de acreditación de casas y colegios culturales y colectivos culturales, pues la misma no puede ser discrecional.*

*Los permisos no deberían ser otorgados de forma conjunta si no individual.*

*Las administraciones zonales no podrían entregar permisos de los parques metropolitanos sino directamente la EPMMOP.*

*Hay que ampliar los conceptos en cuanto a la revocatoria del permiso, pues los ejemplos no se pueden comprobar en sí mismo.*





*El informe desfavorable no debería ser emitido por la SECU sino por las jefaturas de cultura.*

*El borrador de ordenanza en la conceptualización del espacio público debería incluir lo determinado en el artículo 417, literales a, b y c del COOTAD.”*

Es decir que aquí existen algunas observaciones, pero quisiera que me certifique y así lo he pedido por escrito, la Secretaría, si aquí se habló que esta es una nueva ordenanza, porque dice que no se está tratando la anterior sino que se está haciendo una nueva ordenanza, que por favor me certifique ¿cuál es el procedimiento que se ha dado?, y si es que existen las debidas reuniones, si es que existe la socialización, que se me confirme la socialización que se ha hecho con los diferentes colectivos o con las personas que se crea conveniente, y que se determine que esta es una nueva ordenanza, no una que se trató en el periodo anterior, solamente eso y después que me conteste sigo mi intervención, si usted me corta el tiempo, por favor señor Secretario.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** De acuerdo, por favor señor Secretario.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde, con su venia, en conformidad a lo que ha solicitado el señor concejal Juan Carlos Fiallo, puedo certificar que en el expediente de esta ordenanza consta como iniciativa legislativa la propuesta mediante oficio No. 3394-CCR-DMQ, de 7 de mayo de 2018, propuesto por la señora concejala, en ese tiempo, Carla Cevallos Romo, ordenanza que regula el uso del espacio público para la expresión de las artes, así como para la difusión de información cultural. Esta iniciativa legislativa, de acuerdo al informe que ha sido distribuido en el expediente, en los antecedentes e informes técnicos dice:

*“2.1 Mediante oficio No. 3394-CCR-DMQ, de 7 de mayo de 2018, la entonces concejala metropolitana Carla Cevallos Romo, asume la iniciativa legislativa del proyecto de ordenanza que regula el uso del espacio público para la expresión de las artes, así como para la difusión de información cultural.*

*2.2 Con oficio No. SG-1489, de 11 de mayo de 2018, el abogado Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano, de ese entonces, presenta la verificación de cumplimiento de requisitos formales respecto del referido proyecto normativo, mismo que es calificado y remitido a la Comisión de Propiedad y Espacio Público y a la Comisión de Educación y Cultura para su conociendo y procesamiento correspondiente.*

*Mediante Resolución No. 013-CEC-2021, expedido por la Comisión de Educación y Cultura, en la sesión No. 050 extraordinaria, realizada el jueves 18 de noviembre de 2021, resolvió solicitar a la Procuraduría Metropolitana, Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadanía, Secretaría de Cultura, Empresa Publica*



*Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Agencia Metropolitana de Control, emitan conforme el ámbito de sus competencias, un informe técnico y jurídico respectivamente respecto del proyecto que nos concierne.*

*La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, abogada Carolina Vásquez Rivera, con memorando No. GADDMQ-SGCTYTC-2021-0530-M, de 23 de noviembre de 2021, remitió el informe legal y técnico sobre el proyecto de ordenanza materia de debate.*

*Mediante oficio No. EPMMOP-GG-2740-2021-OF, de 24 de noviembre de 2021, suscrito por el ingeniero Jorge Merlo Paredes, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el informe técnico DCR-2021, en relación al proyecto de ordenanza materia del debate.*

*Mediante memorando No. GADDMQ-PM-2021-0415-M, de 25 de noviembre de 2021, suscrito por el doctor Galo Torres Gallegos, Subprocurador de Asesoría General, por delegación del señor Procurador Metropolitano, contenida en oficio No. 005/SV, de 19 de octubre de 2021, dando respuesta a la Resolución No. 013-CEC-2021, de 18 de noviembre de 2021 de la Comisión de Educación y Cultura, emite informe legal favorable en los términos contenido en el artículo 122 del Código Orgánico Administrativo, a fin que la Comisión de Cultura, una vez acogida las observaciones formuladas al proyecto de ordenanza, continúe con el procedimiento hasta alcanzar al Concejo Metropolitano la respectiva discusión y aprobación en dos debates, así como la sanción por parte del señor Alcalde del Distrito Metropolitano.*

*El abogado Jaime Villacreses, Supervisor Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Control mediante oficio..."*

**Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo:** Yo creo que hasta ahí, no cierto, gracias señor Secretario.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** A la orden señor concejal.

**Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo:** Entonces, si es que se dice aquí que es una ordenanza nueva, y se está haciendo el tratamiento desde junio del 2018 de la iniciativa legislativa de la concejala Carla Cevallos, que a su vez fue la que impulsada por el Colectivo Tinku, en ese momento con el señor Eduardo Flor, y al haber sido también parte de la asesoría



del concejal Orlando Núñez, que él trabajo en esa ordenanza también dos años, inclusive, el señor Flor.

Me digo, ¿cuál es el criterio que se da?, porque yo tengo aquí una convocatoria conjunta donde se trató eso, en la que firma la concejala Anabela Hermosa como Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura y el concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio, en la que convocaron a una sesión extraordinaria conjunta precisamente para tratar:

*“1. Conocimiento de la Comisión Conjunta del proyecto de ordenanza que regula el uso del espacio público para la expresión de las artes, así como para la difusión de información cultural, a cargo de la concejala internacionalista Carla Cevallos Romo, concejala del Distrito Metropolitano de Quito.”*

Yo les digo, no fue, nunca fue, tanto a la convocatoria de la comisión, ni a la mesa de trabajo que se la convocó para que se trate esta ordenanza; además, era el segundo punto:

*“Conocimiento del proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza 282, que regula el uso, rehabilitación y mantenimiento de las aceras, mantenimiento de las fachadas y cerramiento y preservación del arbolado público urbano, para promover el arte urbano en el espacio público, a cargo de la concejala abogada Daniela Chacón, concejala del Distrito Metropolitano.”*

Es decir que aquí ya se da un tratamiento a esta ordenanza y se convoca, esto fue con fecha, si mal no recuerdo, 06 de junio de 2018, 04 de junio de 2018 en esa convocatoria que les leí, y el 11 de julio de 2018, se convoca a la mesa de trabajo de las comisiones conjuntas de Educación y Cultura; y, Propiedad y Espacio Público, para tratar este tema del espacio público, donde nuevamente están los concejales miembros de Educación, ingeniera Anabel Hermosa, licenciada Susana Castañeda, abogado Sergio Garnica; y, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, economista Luis Reina, señora Ivonne Von Lippke y abogada Renata Salvador; es decir, que aquí ya hubo un tratamiento a la ordenanza en su respectivo tiempo, es decir, en el año 2018, de acuerdo a las convocatorias que tengo acá y que se podrá certificar con la Secretaría del Concejo, para que se determine que hubo el tratamiento, inclusive, aquí está la matriz por la que se va negando todo lo que se hacía en esa ordenanza, y me acuerdo que ustedes también, algunos artistas y gestores culturales, pidieron que se retire esa ordenanza en su respectivo momento; así es que esto de aquí ya fue tratado, inclusive, le puedo dar la matriz para que con los puntos que ahí se dijo por qué no podía seguir esa ordenanza, esto es de conocimiento general.

Por lo tanto, señor Alcalde, señoras concejalas y señores concejales, nuevamente pido que regrese esto a la Comisión de Educación y Cultura, para que sean tratados todos estos puntos y que ha pedido del concejal Orlando Núñez, a quien también apoyo en su solicitud, se trate la ordenanza integral que está bastante avanzada y que en algunos



puntos, que me imagino no estén de acuerdo, se podrá mejorar, para eso existe el hecho de poder socializar y poder hablar con los colectivos y poder hablar con la gente para que se construya esto de una manera que sirva y que no quede solamente como una ordenanza que posiblemente tenga muy buenas intenciones, jamás dudare de eso, pero si veamos algo más hacia futuro, que tratemos de integrar todo lo que es el sistema; si esta ordenanza en su debido momento fue tratada, ¿por qué se omite este tratamiento de la ordenanza y solamente se pone la iniciativa legislativa?, por qué estamos diciendo que solamente se convocó y que no existe este tratamiento que está firmado por el economista Luis Reina y por la ingeniera Anabel Hermosa, en su momento y; además, fue las dos comisiones conjuntas que se hicieron.

Porque muchas de las cosas no se pueden definir, el espacio público, como yo desearía sino como ya está dado en la ley, tanto en el COOTAD como en la ordenanza 556 que trata el espacio público precisamente, o sea, yo no puedo inventar o dar nuevos conceptos de los que me dice la ley. Solamente eso estimado señor Alcalde, estimadas concejales, estimados concejales, nuevamente pido la sensibilidad de la concejala, para que se tomen en cuenta tanto los criterios que se han dado aquí y el trabajo mismo desarrollado por la Comisión anterior, es decir, aquí estuvo el concejal Orlando Núñez como Presidente, estuvo el concejal Juan Manuel Carrión y estuvo la concejala Brith Vaca, que trataron esto durante un par de años.

Entonces, sí creo que estos procesos deben darse continuidad, no nos inventemos municipios que se terminan y otro que comienza, sino que hagamos lo mejor, no por nosotros sino para que sean beneficiarios los colectivos, los gestores culturales, los artistas y que no definamos sólo el espacio público, sino que veamos todo el resto de situaciones que mejorarían las condiciones en las que se podría ejercer con mayor predisposición inclusive de las autoridades, regulando y normando porque, yo digo, un artista que venda libros usados o nuevos, no sé qué parte sea el artista que hizo eso, tal vez el que hizo el libro, pero estamos hablando de esto también en esta ordenanza; entonces, solamente eso, solicito a ustedes nuevamente y comedidamente que se tome en cuenta esos criterios para que podamos hacer una integración, podamos conversar y solucionar, no para beneficio de nosotros como concejales, sino para beneficio de la ciudadanía y, en este caso, de las personas que están involucradas en las gestiones de arte y sobre todo promoción cultural.

Solamente eso señor Alcalde, muchas gracias.

**Ingres a la sesión la concejala Mgs. Luz Elena Coloma, a las 16h11. (13 concejales).**

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias, tiene el uso de la palabra la concejala Paulina Izurieta.



**Concejala Sra. Paulina Izurieta:** Señor Alcalde buenas tardes, compañeros concejales y concejalas, funcionarios, compañeros artistas.

Aquí hay una confusión señor Alcalde, la confusión es: estamos tratando dos cuerpos legislativos diferentes, el cuerpo legislativo del uso del espacio público ingresó el 18 de octubre, si bien es cierto, cuando nosotros recibimos la Comisión no había expedientes, no nos hicieron llegar esa documentación que nos está mencionando el concejal Fiallo; recordarle al concejal Fiallo que no son tres veces en las que participe en las mesas en donde ustedes estuvieron, fueron más de 8 meses que estuvimos aportando y haciendo procesos, ¿cuál es el tema señor Alcalde?, y esto es muy importante que la ciudadanía sepa, esta ordenanza ingresó, en la Comisión la recibimos, la analizamos y le dimos tratamiento técnico, consultamos a Procuraduría si era posible darle de baja a la ordenanza para que sea parte del sistema integral de este proceso del sistema municipal de cultura; Procuraduría fue claro y nos explicó que ninguna ordenanza, al menos en el Municipio de Quito, se puede dar de baja.

Por ese motivo, analizando la propuesta de la concejala Carla Cevallos, en ese momento, revisamos y actualizamos la ordenanza viendo y verificando las necesidades; necesidades que se hicieron en mesas de trabajo en este mismo espacio, y hay fotografías que lo acreditan, porque hicimos un análisis aquí con funcionarios; aparte de ello señor Alcalde, es importante tomar en cuenta que se han hecho 72 mesas de trabajo que las ha realizado el concejal Orlando Núñez, no solamente del tema de espacio público sino de varios temas, pero lo que no se dice aquí, en este Concejo, es que la ordenanza de Cultura ingresó antes del Código Municipal y que todo lo que está en la ordenanza de Cultura, este segundo cuerpo legislativo, posterior a este que estamos tratando ahora, ya está codificado en el Código Municipal; por tanto, no se puede hacer un código del código.

El Ministerio de Cultura dice y manda, señor Alcalde, que debemos crear el Subsistema Municipal de Cultura, no el sistema, el subsistema, lo enuncia en la Ley de Cultura; por lo tanto, es necesario crear ese capítulo y no es el tema que estamos tratando hoy; hoy estamos tratando un cuerpo de ordenanza que soluciona un problema que existe ahora, señor Alcalde, en donde nuestros artistas y gestores culturales están siendo tratados como comerciantes autónomos sin serlo, el objetivo fundamental de hoy es resolver un conflicto de espacio público, resolver temas sobre espacio público no estamos hablando de educación cultural, porque eso será específico de este subsistema de cultura que bien lo enuncia la Ley de Cultura, y yo en esta parte le hice dos consultas al señor Procurador, inclusive, en este mismo Concejo, si las ordenanzas se podían dar de baja.

No es un capricho señor Alcalde, estamos resolviendo un problema y esta ordenanza busca hacerlo, por esa misma razón es que de alguna manera, también apelando a la sensibilidad del concejal, porque en este momento la Comisión ha hecho un trabajo bastante extenuante y fuerte, hemos hecho varias comisiones extraordinarias, hemos hecho varias ordinarias, para topar este tema y ponernos al día con toda la voluntad



política que eso implica de parte de los concejales, concejalas, la señora Vicealcaldesa y los funcionarios; por esa razón señor Alcalde, es que no podemos confundir los dos procesos que son dos normativas distintas.

Señor Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Concejal Juan Carlos Fiallo.

**Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo:** Gracias.

Señor Procurador si es tan gentil, la ordenanza que es de junio de 2018, que se está tratando acá y se dijo, también fue tratada en la Comisión, como le dije, según los documentos que tengo aquí, en la que se hizo la Comisión conjunta inclusive con Espacio Público, que en ese momento también era Presidente el economista Luis Reina, de ahí se tomaron artículos que se discutieron y fueron incorporados a la ordenanza, es decir, que se dio el tratamiento; dar a una ordenanza de baja eso no es posible, pero al haberse hecho el tratamiento e incluirse las cosas o los elementos fundamentales que se estaba dando ahí, esa ordenanza fue tratada, es decir, no es que no ha sido tratada no es que entró y quedó ahí en el limbo, no es así, fue tratada y está incorporada en los artículos donde se habla también de la conformación, por eso quiero señor Procurador, si usted es tan amable, que me diga si al haber un tratamiento de la ordenanza como es que nuevamente ingresa la ordenanza que ya fue dada según los lineamientos de las dos comisiones que la trataron, solamente eso si me explica, por favor le agradecería.

**Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano:** Con su venia señor Alcalde, señores concejales, señoras concejalas.

Creo que si es importante aclarar, lo que se indicó en la consulta, en términos generales además, que se planteaba, es que es competencia de las comisiones, de cualquier comisión, ante la presentación de un proyecto, porque es importante señalar que es un proyecto de ordenanza, conocer el proyecto y eventualmente si es que no existen los requisitos para que ese proyecto pase a Concejo decidirlo así, es decir, no es una obligación que la Comisión tenga que pasar todo proyecto de ordenanza al Concejo; esto es lo que se explicó, es decir, no es que se da de baja el proyecto de ordenanza, sino que la Comisión entre sus facultades frente a un proyecto, que puede provenir de distintas iniciativas, tiene la posibilidad de, analizando el caso, derivar que no es necesario la ordenanza o que no existe mérito para que el Concejo lo conozca; entonces, esa era la puntualización importante de señalar de mi criterio, es decir, lo que decía es facultad de la Comisión hacerlo, en ningún caso pretendía plantearle o imponerle a la Comisión lo que debería o no debería hacer sobre un proyecto de ordenanza, y claro, no se puede





hablar de dar de baja un documento que como proyecto todavía no tiene un contenido legal hasta que la comisión efectivamente lo trate.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias, concejala Paulina Izurieta, le ruego que sea puntual porque de lo contrario no vamos a hacer.

**Concejala Sra. Paulina Izurieta:** Si, más bien quería mocionar señor Alcalde, obviamente como es competencia de la Comisión, que se dé por conocido para que nosotros podamos tramitar, justamente, las observaciones que tienen los diferentes concejales a este proyecto de ordenanza que, a la final, señor Alcalde, ha tenido todo el tratamiento y hemos cumplido con todos los informes técnicos.

Señor Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene el uso de la palabra el concejal Juan Manuel Carrión.

**Concejal Sr. Juan Manuel Carrión:** Gracias señor Alcalde.

Este proyecto de ordenanza que regula el uso del espacio público para la expresión de la cultura, artes vivas y patrimonio, creo, coincido, es mi criterio personal en este momento, como lo ha expresado el concejal Juan Carlos Fiallo, que todavía tiene que ser pulido, apoyaré la moción que el presentó en cuanto a que éste regrese a la Comisión, pero en este momento, a propósito del tema cultura, quiero hacer algunas observaciones puntuales al proyecto que hoy nos ha sido entregado, es un proyecto para la expresión de la cultura y cuando uno reflexiona en torno a qué es la cultura, las respuestas son múltiples y no me voy a detener aquí a analizarlas, pero finalmente uno podría decir que todo resulta ser cultura.

La cultura como creación humana es abarcativa de todo, uno se preguntaría qué no es cultura, qué no es producto de la creación cultural humana; es un proyecto de cultura, artes vivas y patrimonio, me gustaría tener una definición clara de estos tres ámbitos, cultura, artes vivas, es un concepto interesante el de artes vivas, pero exactamente a que atañe, no veo que esto esté expresado, analizado aquí; artes vivas tal vez se trata de inyectar vitalidad a un arte muerto, qué es exactamente el tema de las artes vivas, y patrimonio, el concepto de patrimonio también es muy amplio, por cierto, el día de hoy la UNESCO ha declarado al Pasillo Ecuatoriano como Patrimonio Intangible de la Humanidad y ha felicitado al Ecuador, creo que es motivo de alegría de todos nosotros que esta expresión, que como ninguna otra, encarna el espíritu colectivo; la poesía y la música de nuestro pasillo merece un aplauso.



El pasillo ecuatoriano ha sido reconocido hoy por la UNESCO como Patrimonio Intangible, qué más es patrimonio, los artesanos que ofrecen ponche, que ofrecen espumilla, que ofrecen helados, que ofrecen repostería aquí en el Centro Histórico de Quito, en el espacio público, son patrimonio también.

Mi primera inquietud es, si vamos a regular la presencia de estas expresiones patrimoniales y culturales en el espacio público, qué régimen, cuidado vayamos a tener una duplicidad de regímenes de control, porque cuál va a ser la licencia, el permiso que va a tener un ponchero, que va a tener un heladero, uno de estos artesanos, son artesano no ciento, ¿van a tener que pedir un permiso de acuerdo a lo que estipula esta ordenanza?, ¿va a tener que ser un permiso de ocupación del espacio público de otra manera?, habría que tener ese contexto muy claro para que no haya una duplicidad de funciones.

En el artículo 7 de este proyecto de normativa se habla de las responsabilidades que se asignan a las entidades municipales que van a ocuparse de esta materia y en el 7.1 b) se establece que es responsabilidad de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana programar con algunos actores, dice:

*“Programar con los colectivos, artistas, gestores culturales, barrios y ciudadanos las actividades artísticas.”*

Al señalar ciudadanos eso es amplísimo, finalmente es con todos, ciudadanos está incluyéndonos a todos.

Más adelante, el siguiente literal, el c), otra de las responsabilidades de esta Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana es emitir los permisos, no cierto, para ocupar los espacios públicos programados, etc., para los mismos actores, para artistas, artesanos de creación, ese término creo que tiene que ser claramente definido, ¿qué es un artesano de creación?, creadores, investigadores, gestores y ciudadanos, nuevamente ciudadanos; quiero llamar la atención sobre este ámbito de las responsabilidades de esta secretaría porque incluye a un amplio colectivo de actores, pero cuando se habla de las responsabilidades de los artistas, de los administrados, digamos, por esta ordenanza, el universo se reduce porque dice:

*“De las responsabilidades de los artistas, colectivos, gremios de arte, cultura y patrimonio.”*

Entonces, dónde quedan todos estos barrios, ciudadanos en general. Son temas que creo que tiene que ser cuidadosamente señalados.

Pero en todo caso, en el artículo 8, quería ir a esto, cuando se habla de las responsabilidades de los artistas, colectivos, gremios de arte, cultura y patrimonio se señala estar debidamente acreditados a través de la plataforma RUAC, me parece interesante, si este sistema de registro existe me parece bien que los colectivos, que los



gremios estén reconocidos por esta plataforma; esto no se señala para los artistas, artesanos, gestores independientes o individuales, a ellos no se les pide estar sometidos a RUAC, pero más adelante en los requisitos para la solicitud del permiso se pide para todos, si bien aquí no se señala en las responsabilidades de los artistas, gestores independiente o individuales que deban estar en el RUAC, en los requisitos para la solicitud del permiso si está: certificado RUAC emitido en la plataforma del Ministerio de Cultura y Patrimonio, es decir, todos deberían estar en el RUAC.

Coincido con lo que expresaba el concejal Robles hace un momento, que el artista por definición, el artista rebelde, el artista que es una suerte de shamán de tiempos antiguos que busca poner en equilibrio la psique colectiva, es un ente, es un ser independiente, es un ser rebelde, es un ser que tal vez no quiere, no le interesa asumirse dentro del sistema y estar reconocido por el RUAC, yo también estoy, yo también formo parte del RUAC, estoy reconocido como pintor, ilustrador de aves dentro del RUAC, pero acá no me parece lo adecuado que este espacio de libre expresión tenga que estar tan vinculado a este requisito puntual de formar parte del RUAC, del Registro Único de Artistas o Actores Culturales, creo que se llama.

Son temas señor Alcalde, compañera concejala Presidente de la Comisión de Cultura, que creo que tiene que ser profundamente debatidos, analizados, consensuados incluso; quería hacer estas expresiones, hay otras más que me permitiré hacerlas por escrito, pero creo que el documento, el proyecto de ordenanza todavía tiene que ser más profundamente trabajado.

Gracias señor Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias, tiene la palabra la concejala Mónica Sandoval.

**Concejala Mónica Sandoval:** Muchas gracias señor Alcalde, colegas concejales.

Tengo varias observaciones al proyecto normativo, voy a empezar por la exposición de motivos; la exposición de motivos que está adjunto al proyecto normativo corresponde a acontecimientos que sucedieron de forma posterior a la presentación del proyecto normativo, esto fue presentado por la ex concejala Carla Cevallos el 07 de mayo de 2018, y la pandemia fue declarada como una emergencia el 16 de marzo de 2020; entonces, hay obviamente un periodo de tiempo todavía muy complicado que creo que debe ajustarse, es decir, toda exposición de motivos es la justificación técnica, legal, no sé, basada en los hechos y en el derecho de por qué hago este proyecto normativo, por qué razón, qué es lo que me motiva como legisladora local o legislador nacional a proponer una norma, y claro, la exposición de motivos habla del Covid y resulta que el texto normativo contiene otras disposiciones no necesariamente que cruzan por el tema del Covid, esto hay que



revisarlo; es sencillo de solucionar porque realmente hay que poner la motivación que a usted concejala le impulsa a crear este tema normativo.

Tengo varias observaciones; sin embargo, creo que es muy importante saber qué es lo que es espacio público; espacio público de acuerdo a la ley, el 417 del COOTAD dice que son esas áreas que son de libre uso, no hay más, sin ninguna otra restricción que en casos muy particulares las tarifas; entonces, para qué, perdóneme concejala, aplaudo su buena voluntad y creo que es una buena idea, pero atarle al uso del espacio público a la obtención de un permiso es incongruente, creo que no debe ser así, el enfoque de esta ordenanza debe ser ratificar el uso general y gratuito del espacio público, las regalías únicamente cuando haya un evento, no sé, se me ocurre, yo soy alguien que hace eventos y quiero alquilar el Parque Bicentenario para traer un concierto, entonces es un alquiler del espacio público, una prestación espacio público y el Municipio me cobra una regalía, pero si yo mañana, no canto por cierto, pero digamos que canto, quiero ir con mi grupo y presentarme aquí en la Plaza Grande no me pueden decir que no pues, permítame, si pero permítame terminar de hacer mi exposición y después si pueden hacer cualquier alegación.

Pero es precisamente lo que hay que normar aquí, que no haya restricción, pero atarle al cumplimiento o a que saquen un permiso no, señor Procurador no me dejara mentir, nosotros hace rato no sacamos permiso, nosotros tenemos régimen de licenciamiento; entonces, tiene que hacerse como una licencia, porque quieran o no es una actividad económica, pero sin embargo, esto no tiene que estar atado a esto, además que primero cumplan un requisito, primero el RUAC después el otro, no tiene sentido porque lo que nace como una muy buena idea, como una genial idea, se transforma en un proceso súper engorroso, creo que esto no hay armonía en esto.

El registro de artistas, quizás lo que quepa aquí es un pequeño registro de artistas y ya, que hagan sus actividades sin restricción alguna, sin pago alguno, eso no quiere decir que esté planteando que sea sin orden, no, tiene que ser ordenado, pero sin nada más, las expresiones artísticas tienen que ser en libertad, esa es la esencia, son seres libres y atarles a que tiene que tener el permiso y además con un régimen sancionatorio, Jesús, para ustedes \$10,00 dólares es bastante, si pueden compensar, pero \$10,00 dólares es un montón, quizá es lo que se obtienen en todo el día; entonces, creo que si es importante que estas expresiones artísticas tengan eso, la libertad, ¿qué libertad?, ¿en qué condiciones?, si se presta un espacio público para cualquier cosa devolver tal como entregaron, y eso ya está en el Código Municipal, dice que hay que devolver en las mismas condiciones que se entregaron.

Lo que creo, insisto colega concejala, que el régimen sancionatorio está demás, no podemos sancionar al artista porque qué tal si a alguno de los funcionarios no le gusta la expresión artística entonces le sanciona, creo que está muy subjetivo esto, pero creo que solucionaríamos esto con un pequeño registro, 4 o 5 artículos que regulen el



licenciamiento de ustedes, obviamente, sin el pago de ninguna regalía ni nada, las regalías que paguen los que hacen grandes eventos y que cobran entrada, el resto no, porque además todos disfrutamos, quienes no venimos el fin de semana al Centro Histórico y vemos que hay expresiones culturales maravillosas que no hay que ponerles valor, hay que impulsarlas y hay que promoverlas.

Gracias Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene la palabra el Procurador Metropolitano, tenía alguna observación y luego un punto de orden Paulina Izurieta.

**Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano:** Gracias Alcalde.

Sólo una puntualización porque es importante quizás precisar esto, el artículo 417 del COOTAD lo que establece es que:

*“Los bienes de uso público son aquellos cuyo uso por los particulares es directo, general y de forma gratuita.”*

Eso es claro, pero si existe la utilización exclusiva y temporal sería a través del pago de una regalía, es decir, si habría que diferenciar lo que es el acceso al espacio público, que es gratuito, de un uso que pueda darse por cualquier circunstancia de forma exclusiva y temporal.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Concejala Paulina Izurieta tiene un punto de información.

**Concejala Sra. Paulina Izurieta:** Hay una confusión nuevamente, hay que entender lo que pasa actualmente señor Alcalde, aquí están los artistas de espacio público, el acceso es restringido actualmente, los artistas están siendo sometidos a PUCAS, y no lo digo yo, están en el registro como PUCAS, como comerciantes; entonces, esta ordenanza les pongo a claridad, entender que es lo que pasa en el espacio público, porque cuando nosotros no hemos sido artistas creemos que el artista está contento, feliz en el espacio público, porque eso no es real, aquí hay un montón de artistas que no pueden utilizar la Plaza Grande, que no pueden utilizar la Plaza San Francisco, porque la Plaza San Francisco es apropiada para el proceso circense, están aquí muchos colectivos y obviamente personas de los corredores culturales.

¿Por qué hemos hecho y creado esta ordenanza?, porque es necesario regularla y ¿por qué es necesario regular el espacio público?, porque no hay una normativa que le permita al funcionario identificar lo que es la programación, ¿qué es la programación?, implica que vamos a trabajar en conjunto las administraciones zonales con los artistas



para evitar estas regalías, para que sea un randi randi para que los artistas sepan en donde ubicar, porque cuál es la problemática actual señor Alcalde, que los artistas, todos, quieren estar en el polígono del Centro Histórico, cuando hay una gran cantidad de parques, hay una gran cantidad de plazas, y ¿por qué todos estamos registrados en el RUAC?, porque es el Registro Único de Artistas y Gestores Culturales, es como cuando quiero sacar una actividad económica ¿dónde me registro?, en el SRI, en el caso de los artistas nos registramos en el RUAC y todos nosotros, levante la mano quien está registrado en el RUAC, no es algo novedoso, es algo que ya venimos trabajando hace cinco años con el Ministerio de Cultura y que ha permitido que tengamos líneas de fomento, que ha permitido un proceso.

Creo y acojo las observaciones de los compañeros concejales, pero sí creo que es importante avanzar, señor Alcalde, son cinco años que estos compañeros necesitan una normativa, que no es restrictiva, por qué le tenemos miedo realmente a permitirle a los compañeros de AMC tener un documento para que estas cosas no pasen, para que no les quiten los procesos, porque necesita la AMC tener una directriz, es necesario; los compañeros no van a irse en contra del espacio público, no van a dañar las piedras, no van a hacer absolutamente nada, van a utilizar, pero la AMC también tiene que estar clara en sus competencias, por qué ese miedo a la AMC, tenemos también que darle a la AMC un instructivo claro, ese es el objetivo.

Esta ordenanza es sumamente clara y los artistas la entienden y la comprenden, y por eso creo importante, señor Alcalde, que no mezclemos las cosas, porque cuando nosotros hablamos de artesanos de creación, hablamos de ese artesano que les ha hecho llegar ese pequeño presente a cada uno de ustedes, iniciativa de las compañeras del corredor cultural, ese es el trabajo que ellas hacen y de eso viven; pero también hay un punto, el artista de espacio público tiene un gran conflicto que no es que puedo llegar a la Plaza de la Salud y me pongo, porque no le dejan, señor Alcalde, no es que llega a la Plaza Eloy Alfaro y dice permiso, porque no le dejan, pero en varias reuniones con las administraciones zonales, antes de que yo llegue a este espacio, habíamos hablado de la importancia de concertar programación, porque mire, las funcionarias de los espacios, en este caso de las jefaturas...

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Concejala le ruego acabar, ya es la cuarta intervención.

**Concejala Sra. Paulina Izurieta:** Si, simplemente estoy informando para que quede claro este tema señor Alcalde, simplemente las jefaturas necesitan contenido y son los artistas quienes le pueden brindar, señor Alcalde.

Eso es todo.





**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene el uso de la palabra el concejal Luis Reina.

**Concejal Luis Reina:** Voy a insistir en recoger el espíritu de esta norma, las artes vivas en los espacio públicos requieren, deben dar facilidades, fomentos y no requisitos, y no programaciones, porque creo que eso restringiríamos; creo que la Comisión está en condiciones de poderlo tratar, por algún motivo la norma, la iniciativa que ingresó para regular todo lo que tiene que ver con la política cultural en el espacio público tiene un estancamiento, creo que esto iniciativa nos ayuda y con ese pedido expreso de que se le quite la parte regulatoria, que se le quite la parte programática también y que se posibilite el espacio público, que se le quite también esa obligación de las regalías; están pagando, vivir cuesta, dar arte y a más de dar arte pagar nos parece súper complicado, solicito y apoyo la moción de la compañera de que se dé por conocido esta iniciativa.

Muchas gracias.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene el uso de la palabra nuevamente el concejal Juan Manuel Carrión.

**Concejal Sr. Juan Manuel Carrión:** Muy breve señor Alcalde, menos de un minuto, no tiene que ver directamente con la ordenanza pero es pertinente, así como señale que hoy la UNESCO calificó al Pasillo Ecuatoriano como Patrimonio Intangible de la Humanidad, quería recordarles que mañana comienzan las novenas del niño que es otro patrimonio de la religiosidad popular y quería invitarlos a la celebración de esto aquí en el hall del Municipio mañana a las nueve de la mañana, discúlpeme no tiene que ver con esto pero creo que era pertinente.

Gracias.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Hay una moción registrada que había sido apoyada, señor Secretario.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde, en la sesión en la mañana el señor concejal Juan Carlos Fiallo presentó la moción de que este proyecto de ordenanza regrese a la Comisión a efecto de que sea reformulada y tuvo el respaldo de la señora concejala Blanca Paucar, posteriormente en esta sesión la señora concejala María Paulina Izurieta a mocionado que se dé por conocido el primer debate el proyecto de ordenanza, esas son las dos mociones y en ese orden presentadas señor Alcalde.



**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Entonces la primera moción es del concejal Juan Carlos Fiallo que regrese a la Comisión, señor concejal.

**Concejal Dr. Marco Collaguazo:** Alcalde.

El dar por conocido en primer debate es su potestad, primera situación; claro, existiendo una moción previa habría que votarse sobre esa moción, veo bastantes situaciones un poco complicadas en ese sentido, independientemente del voto que toca dar le pediría a la compañera Izurieta, para ver si trata de profundizar en el tratamiento de este proyecto de ordenanza.

Realmente sí creo que hay que profundizar incluso en términos, porque artesanos creativos como que no es muy técnico el asunto y hay algunas cosas que hay que profundizar en el asunto, de igual manera el asunto que habla de patrimonio en la estructura gramatical incluso no le veo bien redactado, se puede corregir, pero en el caso que de paso a primer debate yo sugeriría que se haga mesas de trabajo para que quede bien pulida esta situación, caso contrario habría que profundizar, porque también hay otro tema Alcalde, por ejemplo, la Plaza Grande si bien es de todos, tenemos libre acceso, pero también tiene un simbolismo muy especial la Plaza Grande, no puede tener un tratamiento como otras plazas, por ejemplo.

No es lo mismo la Plaza Grande que la Plaza de San Francisco o la Plaza de Santo Domingo, son espacios públicos de libre acceso, debe tener usos específicos, si la hacemos así la ordenanza tan abierta va a ver conflictos, porque, por ejemplo, en la Plaza Grande no se podría utilizar tan abiertamente porque tiene ciertas limitaciones, seamos frontales; entonces, si me gustaría que se profundice en este tema porque así con toda apertura vamos a tener problemas posteriores.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señora concejala, hago un compromiso en función de lo que escucho, si regresa hacen ese tratamiento, profundizan, me comprometo en cuanto tengan esa situación poner inmediatamente a Concejo nuevamente la ordenanza, porque veo que todavía hay muchas opiniones sobre la necesidad de profundizar estos temas, no creo que nos tome, a usted, un par de semana y me comprometo inmediatamente en cuanto usted lo tenga a someter, simplemente como un compromiso sin que esto signifique absolutamente ninguna posición, voy a someter a votación, audio para la concejala Paulina Izurieta.

**Concejala Sra. Paulina Izurieta:** Señor Alcalde.

Acojo los pedidos de los compañeros concejales, solamente quiero hacerles una reflexión antes de que exista la votación, más de cinco años los compañeros no han podido ejercer



su proceso con tranquilidad, ellos no se niegan a cumplir la normativa, ellos quieren y consideran que esta normativa les acoge y les protege, creo que esto es importante porque por primera vez en el espacio público podemos tener una normativa, a veces no la comprendemos, tal si es necesario socializarla de mejor manera a los demás compañeros concejales porque son criterios técnicos y de esa manera podemos nosotros cumplir con esta deuda que tenemos con los compañeros artistas de espacio público, que hoy se han dado cita desde la mañana señor Alcalde, ese es el compromiso fuerte que tienen los compañeros; solamente quiero pedirle su sensibilidad, yo acogeré todas las observaciones de ustedes dentro de la Comisión, pero pensemos en que cada minuto que pasa los compañeros no han podido trabajar y no están trabajando.

Únicamente eso señor Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Secretario; cuando dice acojo no significa que acoge el hecho de que tenga que regresar a la Comisión, sino que va a acoger las observaciones, muy bien, vamos a votar entonces las mociones señor Secretario, primera moción del concejal Juan Carlos Fiallo.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde con su venia, las señoras y señores concejales por favor dígnese consignar su voto respecto de la moción del señor concejal Juan Carlos Fiallo, debidamente apoyada, en el sentido de que el informe para primer debate del proyecto de esta ordenanza regrese a la Comisión a efecto de que sea reformulada.

Presente resultados señor operador.

Una pantalla digital que muestra los resultados de una votación. El texto en la pantalla es el siguiente:

A : 9
A FAVOR
BERNARDO ABAD, HUGO DAVILA, JUAN CARLOS FIALLO, JUAN MANUEL CARRION, LIGIA GUEVARA LUZ ELENA COLOMA, MARCO COLLAGUAZO, MONICA SANDOVAL, SANTIAGO GUARDERAS
B : 4
EN CONTRA
LUIS REINA, LUIS ROBLES, PAULINA IZURIETA, SOLEDAD BENITEZ
C : 1
ABSTENCION
ORLANDO NUÑEZ
D : 0
EN BLANCO

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				

ke



2. Dr. René Bedón					✓
3. Mgs. Soledad Benítez		✓			
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Sr. Hugo Dávila	✓				
10. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Ligia Guevara	✓				
13. Sra. Paulina Izurieta		✓			
14. Abg. Fernando Morales					✓
15. Sra. Amparito Narváez					✓
16. Sr. Orlando Núñez			✓		
17. Lda. Blanca Paucar					✓
18. Luis Reina		✓			
19. Sr. Luis Robles		✓			
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca					✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>8</b>

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Con su venia proclamo resultados señor Alcalde, nueve votos a favor de la moción, cuatro en contra, una abstención, ha sido aprobada la moción, señor Alcalde.

**RESOLUCIÓN:** El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (9 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

#### RESOLUCIÓN No. C 122-2021

#### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 238, inciso primero de la Constitución de la República, dispone que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”;*

**Que,** el artículo 266, inciso primero de la Constitución de la República, manda que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que*



*corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales.”;*

**Que**, el artículo 87, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: *“Al concejo metropolitano le corresponde: (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*

**Que**, por disposición del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, conforme lo dispuesto por los artículos 90 letra c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a sesión No. 192 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, la misma que se realizó el día martes, 14 de diciembre de 2021, a partir de las 09h00. Dentro del orden del día se incluyó el primer debate del Proyecto de *“Ordenanza que regula el uso del espacio público para la expresión de la cultura, artes vivas y patrimonio”*, con Informe de comisión No. IC-CEC-2021-006;

**Que**, durante el desarrollo del tratamiento del punto del orden del día en cuestión, el señor Concejal Metropolitano, Juan Carlos Fiallo mocionó la devolución del Informe No. ICCEC-2021-006 a la comisión correspondiente, a fin que se adopten algunos ajustes, previo a dar por conocido en primer debate del proyecto normativo; y,

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**

#### **RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Devolver el Informe de comisión para primer debate No. IC-CEC-2021-006 del proyecto de *“Ordenanza que regula el uso del espacio público para la expresión de la cultura, artes vivas y patrimonio”* a la Comisión de Educación y Cultura, a fin que se adopten los ajustes correspondientes.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

\*\*\*\*\*

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Gracias, siguiente punto del orden del día.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde, siete:



**VII. Conocimiento del informe No. IC-CEC-2021-007, emitido por la Comisión de Educación y Cultura, respecto de la Medalla al Mérito “Carlos Andrade Marín”; y, resolución al respecto.**

Preside la Comisión la señora concejala María Paulina Izurieta.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene el uso de la palabra concejala Paulina Izurieta.

**Concejala Sra. Paulina Izurieta:** Señor Alcalde.

Solicito la autorización al Director de Talento Humano para que, de conocido, justamente, la resolución de la Comisión y los beneficiarios de este importante premio y reconocimiento que es la Medalla al Mérito “Carlos Andrade Marín”, no sé si se encuentra el Director, si no se encuentra lo enuncio yo.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Si usted, creo que está aquí el Director; le voy a pedir al señor Director que sea lo más rápido posible, sucinto porque tenemos el quórum mínimo y la verdad es que este es un tema muy importante para el presupuesto inclusive, quedémonos un rato cinco y veinte pueden empezar la Comisión de Presupuesto, señor Secretario o concejala.

**Concejala Sra. Paulina Izurieta:** Le damos lectura.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** La lectura por favor, creo que no hace falta concejala.

**Concejala Sra. Paulina Izurieta:** Si solamente voy a leer únicamente las personas que son los mejores servidores con 25 años de servicio ininterrumpido y de conducta intachable.

Los compañeros, por favor, se encuentran aquí presentes:

- De la Administración Zonal La Delicia, Morillo Chávez Lilian Virginia;
- De la Unidad de Salud Norte, Jácome Velasteguí Jaime Alberto;
- Tercero, Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, Cervantes Cepeda Ruth Maribel Sonia,
- Del Instituto de Patrimonio, Fustillo Jiménez Nelly Patricia, aplausos por favor;
- De la Secretaría de Inclusión Social, Estrella Landázuri Amparito del Pilar;
- Del Concejo Metropolitano de Quito, Delgado Alaya Patricia del Rocío;
- Del Instituto Metropolitano de Patrimonio, Gómez Chávez Carmen Elizabeth.





Señor Alcalde, estas son las personas que han alcanzado los puntajes más altos y que han estado completamente con un proceso integro, intachable a quienes felicitamos mucho.

Hasta ahí mi intervención señor Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** La moción es aprobar el.

**Concejala Sra. Paulina Izurieta:** Si, mociono que se apruebe y se dé por conocido, perdón señor Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¿Se dé por conocido o se apruebe?

**Concejala Sra. Paulina Izurieta:** No, que se dé por conocido, es conocimiento.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Se otorga, y resolución al respecto dice; sírvase dar lectura a la resolución señor Secretario.

**Concejala Sra. Paulina Izurieta:** Señor Alcalde; entonces, sería dar por conocido y aprobar, otorgar el mérito, en este caso, Carlos Andrade Marín a los funcionarios antes mencionados.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Lea la primera parte de la resolución señor Secretario.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde, con su venia, conforme la moción presentada y el informe de la Comisión la resolución diría lo siguiente:

*“Resuelve:*

*1. Otorgar la Medalla al Mérito Carlos Andrade Marín por haber prestado sus servicios a la municipalidad de forma ininterrumpida, honesta, responsable y con una conducta intachable durante 25 años, a las servidoras y servidores municipales que a continuación se detalla; los nombres que dio la señora concejala Presidenta de la comisión;*

*Artículo 2. - Otorgar diploma de honor a los 61 servidores y servidoras municipales con motivo de sus 25 años de servicio a la institución, conforme el listado adjunto al memorando No. GADDMQ-DMRH-2021-01089-M, de fecha 9 de diciembre de 2021,*



suscrito por el magíster Wellington Castillo, Director Metropolitano de Recursos Humanos.

*Disposición final. - La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación."*

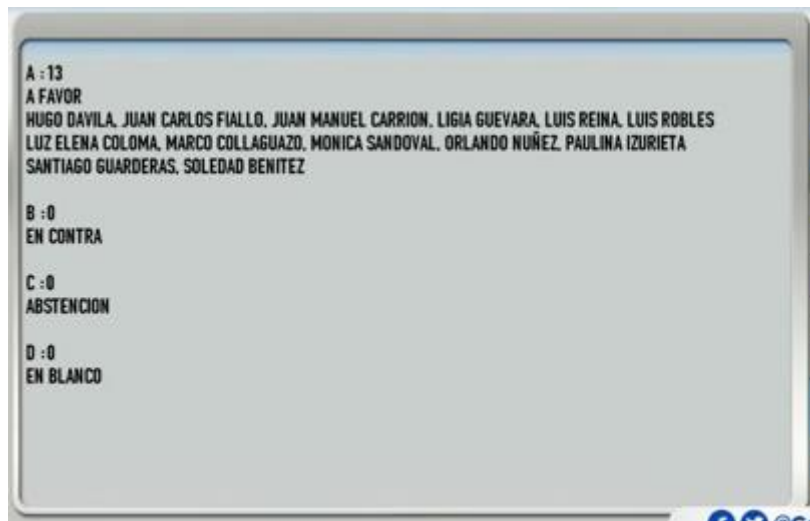
Esa es la parte resolutive respecto de este punto del orden del día, señor Alcalde, señores concejales.

**Sale de la sesión el concejal Sr. Bernardo Abad, a la 16h50. (12 concejales).**

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Sírvase tomar votación, al haber sido apoyada la moción.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Las señoras y señores concejales dígnese consignar su voto respecto de la resolución que ha sido dada lectura a través de Secretaría.

Presente resultados señor operador.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Dr. René Bedón					✓
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				

ke



9. Sr. Hugo Dávila	✓				
10. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Ligia Guevara	✓				
13. Sra. Paulina Izurieta	✓				
14. Abg. Fernando Morales					✓
15. Sra. Amparito Narváez					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar					✓
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca					✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Con su venia proclamo resultados señor Alcalde, a favor de la resolución trece votos, cero en contra, cero abstenciones, cero en blanco, ha sido aprobado el punto del orden del día, señor Alcalde.

**RESOLUCIÓN:** El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (13 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

#### RESOLUCIÓN No. C-123-2021

#### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*

**Que,** el artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*



**Que**, el artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), ordena: *“Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde: (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”*;

**Que**, el artículo 51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito prescribe: *“Las comisiones emitirán informes con sus antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes, mismos que serán puestos a consideración del Concejo Metropolitano”*;

**Que**, el artículo 67 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito manda: *“Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) **Comisión de Educación y Cultura:** Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para el desarrollo cultural y educativo de la población del Distrito, considerando lo relacionado a la consolidación y mejoramiento del Subsistema Metropolitano de Educación y la Red Metropolitana de Cultura. Emitirá el informe previo al otorgamiento de las condecoraciones y premios que le correspondan, y motivará el desarrollo de concursos municipales en los temas de su competencia”*.

**Que**, el artículo 686 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito manda: *“Las condecoraciones, premios y reconocimientos a los que se refiere este Título, tienen por objeto estimular el espíritu cívico, poner de relieve ejemplos ilustres y honrar a las personalidades nacionales y extranjeras; así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito o al país, o que se hubieren destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internaciones, y que por lo tanto sean merecedoras del reconocimiento del Concejo Metropolitano de Quito. Las áreas en las que se desarrollará la entrega de estos estímulos serán: académica, política/ servicios relevantes a la comunidad, a la ciudad, deportiva, seguridad, ciencias, responsabilidad social o corporativa/ emprendimientos productivos comunitarios y estudiantiles, ambientales, musicales, entre otros”*;

**Que**, el artículo 688 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito manda: *“Todas las condecoraciones, premios y reconocimientos, serán otorgados por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el Concejo Metropolitano o la Comisión de Mesa, según las competencias, procedimientos y especificaciones establecidas en este mismo Título para cada caso”*;

**Que**, el artículo 726 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito prescribe: *“Se otorgará esta medalla al empleado municipal que ininterrumpidamente, en forma honesta y responsable y con una conducta intachable, hubiere prestado sus servicios”*



*en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por 25 años y que cumpla este período de labor durante el año del otorgamiento de este reconocimiento. Este reconocimiento consistirá en medalla y diploma de honor. Se entregará también diploma de honor al empleado o empleados que durante el año que discurra cumplan 25 años de labores. Este reconocimiento será tramitado por la Comisión competente en materia de educación y cultura y por el órgano rector metropolitano competente en materia de recursos humanos. Este reconocimiento se entregará en evento especial organizado con motivo de la celebración del día del Servidor Municipal en el mes de diciembre de cada año.”; y,*

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87, letras a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;**

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Otorgar la Medalla al Mérito “Carlos Andrade Marín”, por haber prestado sus servicios a la Municipalidad de forma ininterrumpida, honesta, responsable y con una conducta intachable durante 25 años, a las servidoras y servidores municipales que a continuación se detallan:

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cargo</b>
Morillo Chávez Lilian Virginia	Servidor Municipal
Jácome Velasteguí Jaime Alberto	Servidor Municipal SS18
Cervantes Cepeda Ruth Maribel Sonia	Servidor Público 5
Fustillos Jiménez Nelly Patricia	Especialista en Planificación
Estrella Landázuri Amparito del Pilar	Servidor Municipal 9
Delgado Ayala Patricia del Rocío	Servidor Municipal 7
Gómez Chávez Carmen Elizabeth	Servidor Municipal 4

**Art. 2.-** Otorgar diploma de honor a las sesenta y un (61) servidoras y servidores municipales con motivo de sus 25 años de servicio a la institución, conforme el listado adjunto al memorando Nro.GADDMQ-DMRH-2021-01089-M, de fecha 09 de diciembre de 2021, suscrito por el magíster Wellington Castillo, Director Metropolitano de Recursos Humanos.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

\*\*\*\*\*

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Último punto del orden del día por favor.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Ocho:



### VIII. Conocimiento y resolución de los siguientes informes de la Comisión de Uso de Suelo:

- **VIII.1 Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice le partición del predio Nro. 415165, solicitada por el doctor Diego Escobar Rojas. (IC-CUS-2021-057);**

Preside la Comisión la señora concejala Mónica Sandoval.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¿Cuál es la moción concejala?

**Sale de la sesión la concejala Sra. Paulina Izurieta, a las 16h55. (11 concejales).**

**Concejala Mónica Sandoval:** El dictamen de la Comisión que es desfavorable por favor.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¿Tiene apoyo la moción?, apoyo la moción, concejala Soledad Benítez puede ayudarnos a votar esta última, esta última nada más, sólo esta, sírvase tomar votación.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde, las señoras, señores concejales por favor dígnese consignar su voto respecto de la moción para aprobar el dictamen desfavorable correspondiente al punto 8.1, que ha sido propuesto por la señora concejala Mónica Sandoval, se encuentra adjunto la resolución en el informe.

Presente resultados señor operador.

A : 12
A FAVOR
HUGO DAVILA, JUAN CARLOS FIALLO, JUAN MANUEL CARRION, LIGIA GUEVARA, LUIS REINA, LUIS ROBLES LUZ ELENA COLOMA, MARCO COLLAGUAZO, MONICA SANDOVAL, ORLANDO NUÑEZ, SANTIAGO GUARDERAS SOLEDAD BENITEZ
B : 0
EN CONTRA
C : 0
ABSTENCION
D : 0
EN BLANCO





NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Dr. René Bedón					✓
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Sr. Hugo Dávila	✓				
10. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Ligia Guevara	✓				
13. Sra. Paulina Izurieta					✓
14. Abg. Fernando Morales					✓
15. Sra. Amparito Narváez					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar					✓
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca					✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Con su venia señor Alcalde proclamo resultados, doce votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, cero blancos, ha sido aprobado el dictamen de la Comisión.

**RESOLUCIÓN:** El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (12 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

### RESOLUCIÓN No. C 124-2021

#### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la



*ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...";*

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)"*;

**Que,** los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

**Que,** conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *"... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra"*;

**Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: *"Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial..."*;

**Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: *"En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición."*;

**Que,** la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

**Que,** el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *"a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales"*;



**Que**, el artículo 2157 del Código Municipal establece: "1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)"

**Que**, el Código Municipal en su artículo 2162, numeral 1 y 5, determina que: "1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes";

**Que**, el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: "Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano";

**Que**, mediante solicitud de 28 de junio de 2021, el doctor Diego Escobar, Procurador Judicial de la señora Dolores Verónica Monge Ramos, solicitó el informe de factibilidad de partición del predio No. 415165 y manifiesta: "Adjunto todos los documentos enviados vía email del trámite que se me atendió, a fin que, por favor la respuesta se me **ENTREGUE DE FORMA FÍSICA Y FIRMADA y poder presentar en el Juzgado**";

**Que**, informe técnico No. MPC-006-DGT-UGU-21 de 14 de julio de 2021, la arquitecta María Paz Coronel Muñoz, Jefe de Gestión Urbana Subrogante de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala:

"(...) Revisado el Sistema Urbano de Información Metropolitana, Informe de Regulación Metropolitana de -consulta- se verifica que el predio N° 415165, clave catastral N° 4070108032 pertenece a **RAMIREZ ACONDA JORGE ENRIQUE**, se ubica en la Parroquia Belisario Quevedo, sector La Gasca, y se encuentra en UNIPROPIEDAD. Conforme a la información de los **datos del lote** en el IRM -consulta-, se verifica:

Área según escritura 567.00 m<sup>2</sup>

Área gráfica 728.12 m<sup>2</sup>

Frente total 8.00 m

Adicionalmente, y en virtud de la información contenida en las **regulaciones** del predio N°415165, se verifica que se encuentra en Zonificación A10 (A604-50), **lote mínimo 600 m<sup>2</sup> y frente mínimo 15 m (...)**

**Conclusiones**



Con lo expuesto se desprende que el predio en mención, **NO es factible de subdividir por cuanto no cumple con las ÁREAS MÍNIMAS**, mismo que el predio No. 415165 es un lote de 567.00m<sup>2</sup> y cuya área mínima es de 600m<sup>2</sup>, por lo tanto, para poder subdividir se necesitara como mínimo un área de 1200m<sup>2</sup>”;

**Que**, mediante informe Nro. AZEE-DJ-2021-0010 de 23 de julio de 2021, la abogada Laura Flores, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala:

“(…) Por los antecedentes expuestos y con fundamento en la norma legal aplicable citada, esta Dirección Jurídica luego de verificar las observaciones técnicas suscritas por el Arq. Luis Rodolfo Andrade Baldeón, Director de Gestión del Territorio (E), en el Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2021-0939-M, suscrito el 15 de julio de 2021, determina que la solicitud de fraccionamiento del predio No. 415165, no es procedente, en razón de que el área de escrituras es equivalente a 567.00m<sup>2</sup> y el lote mínimo de la Zona No. A10 (A604-50), ES DE 600M<sup>2</sup>, con un Frente Mínimo de 15m, por lo tanto, la Dirección de Asesoría Jurídica emite informe legal no favorable para la partición del predio objeto de la consulta por no cumple con las áreas requeridas para el efecto.”;

**Que**, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2759-O de 16 de septiembre de 2021, la Abg. María Cristina Kronfle Gómez, Subprocuradora de Asesoría sobre el Uso y Ocupación del Suelo, emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala:

(…) “**Análisis y criterio jurídico**

De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere a la partición del predio No. 415165, ubicado en el sector de la Gasca, Parroquia Belisario Quevedo. De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector donde se halla ubicado el referido inmueble, es de 600 m<sup>2</sup>, requerimiento que no se cumple en el presente caso, puesto que el inmueble tiene una superficie, según escritura de 567,00 m<sup>2</sup>, por lo que no cabe la partición del mismo.

A partir de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eugenio Espejo; y, de la normativa anteriormente expuestas, la Procuraduría Metropolitana emite criterio legal **desfavorable**, respecto de la partición del predio No. 415165, por cuanto no cumple con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote mínimo necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. Lo observado a efectos que el Concejo Metropolitano de Quito, en ejercicio de sus atribuciones legales proceda con lo pertinente.

Cabe indicar que, en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD. No obstante, esta situación



*no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.*

*De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, deberá comunicar al doctor Diego Escobar Rojas, Procurador Judicial de la señora Dolores Verónica Monge Ramos”;*

**Que,** la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 112, de 04 de octubre de 2021 analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 415165, ubicado en la parroquia Belisario Quevedo de este cantón;

**Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 14 de diciembre de 2021, analizó el informe Nro. IC-CUS-2021-057 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

**En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;**

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** No autorizar la partición del predio Nro. 415165, clave catastral Nro. 40701 08 032 000 000 000, ubicado en la parroquia Belisario Quevedo de este cantón; debido a que no cumple con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 2.-** Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda, y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

**Disposición General Única.** - La presente resolución se aprueba con base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.

\*\*\*\*\*

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Siguiendo dictamen.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Ocho punto dos:



**VIII.2 Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 208919, solicitada por el señor José Rodrigo Martínez Heredia. (IC-CUS-2021-073);**

Preside la Comisión la señora concejala Mónica Sandoval.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¿Concejala Sandoval cuál es la moción?

**Concejala Mónica Sandoval:** Se acoja el dictamen de la Comisión que es desfavorable.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene alguna observación concejala Soledad Benítez.

**Concejala Mgs. Soledad Benítez:** Hay dos proyectos de resoluciones cargados en este punto, sería necesario que nos expliquen cuál va, cuál es la que está.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** En este momento está la del señor Rodrigo Martínez Heredia.

**Concejala Mgs. Soledad Benítez:** Ya, pero insisto hay dos proyectos de resolución, con relación a este punto en el expediente, o sea, hay dos, cuál es el proyecto que va.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¿Cuál sería el proyecto válido concejala Mónica Sandoval?

**Concejala Mónica Sandoval:** El que acoge el dictamen de la Comisión que es desfavorable.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¿Está claro?

**Concejala Mgs. Soledad Benítez:** Insisto, hay dos proyectos de resolución, que están cargados en este punto.

**Concejala Mónica Sandoval:** Yo no soy la Secretaría, señor Alcalde, hay un sólo dictamen y es desfavorable.





**Concejala Mgs. Soledad Benítez:** Se debe completar la información correspondiente a los tres últimos considerandos del proyecto de resolución, no están, no se cumple con esta disposición y no cumplen con la normativa vigente, al no cumplir con la normativa vigente estoy de acuerdo con que es el dictamen desfavorable, pero hay que completar eso que estoy solicitando.

Hasta ahí gracias.

**Concejala Mónica Sandoval:** Con esas observaciones que las acojo, para que complete la Secretaría, mociono nuevamente se vuelva, este desfavorable.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¿La moción es?, con la observación de la concejala Soledad Benítez.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** La moción de la señora concejala, con la observación de la concejala Soledad Benítez...

**Concejala Mónica Sandoval:** Con las observaciones, no va a cambiar va a ser siempre desfavorable.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Y que autoriza Secretaría incorpore los considerandos que ha mencionado la señora concejala Soledad Benítez.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Sírvase tomar votación.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Las señoras, señores concejales por favor dígnese consignar su voto, respecto de la moción de la señora concejala Mónica Sandoval, de aprobar el dictamen desfavorable de la solicitud presentada por el señor José Rodrigo Martínez Heredia.

Presente resultados señor operador.



A : 12 A FAVOR HUGO DAVILA, JUAN CARLOS FIALLO, JUAN MANUEL CARRION, LIGIA GUEVARA, LUIS REINA, LUIS ROBLES LUZ ELENA COLOMA, MARCO COLLAGUAZO, MONICA SANDOVAL, ORLANDO NUÑEZ, SANTIAGO GUARDERAS SOLEDAD BENITEZ
B : 0 EN CONTRA
C : 0 ABSTENCION
D : 0 EN BLANCO

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Dr. René Bedón					✓
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Sr. Hugo Dávila	✓				
10. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Ligia Guevara	✓				
13. Sra. Paulina Izurieta					✓
14. Abg. Fernando Morales					✓
15. Sra. Amparito Narváez					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar					✓
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca					✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Con su venia señor Alcalde, doce a favor, cero en contra, cero abstenciones, cero blancos, ha sido aprobado el dictamen desfavorable, señor Alcalde.



**RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (12 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:**

**RESOLUCIÓN No. C 125-2021**

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”*;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;

**Que**, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

**Que**, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*;

**Que**, el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial...”*;

**Que**, el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”*;

*ke*



**Que**, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

**Que**, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *"a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales"*;

**Que**, el artículo 2157 del Código Municipal establece: *"1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)"*;

**Que**, el Código Municipal en su artículo 2162, numeral 1 y 5, determina que: *"1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes"*;

**Que**, el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *"Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano"*;

**Que**, mediante solicitud sin fecha y sin número presentada en la Administración Zonal Eloy Alfaro, el señor José Rodrigo Martínez Heredia con su abogado patrocinador, Dr. Washington Dávila Pazmiño solicita *"(...) como lo establece el Art. 473 del Código orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización, al ser una partición judicial, solicito se realice el informe materia de la Litis, con el fin de continuar con la sustanciación del procedimiento"*. (sic);

**Que**, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2021-0119-M de 06 de julio de 2021, el Arq. Marcelo Edwin Ati Pilaquinga, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala:



*“(...) el predio en mención, **NO cumple con la cabida de superficie para generar dos lotes con un área mínima de 300,00 m<sup>2</sup>.**, establecido en la ordenanza, por tanto, **NO ES FACTIBLE LA SUBDIVISION DEL PREDIO 208919”;***

Que, mediante Informe Legal No. 186-DJ-2021 de 13 de julio de 2021, la doctora Silvia Lorena Gaibor Villota Santiago Rodríguez, Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala:

*“(...) con sustento en el Informe Técnico No. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2021-0119-M, suscrito por el Arq. Marcelo Edwin Ati Pilaquinga, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana, quien concluye que no es factible realizar el fraccionamiento de dicho predio, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL DESFAVORABLE** para la Partición Judicial del predio No. 208919, ubicado en la parroquia Chimbacalle, barrio Los Andes, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, la nuda propiedad a favor de los menores **MARTÍNEZ CAROLINA VANESA y MARTÍNEZ MARGARITA SOLEDAD**, representado por sus padres los Cónyuges **MARTÍNEZ HEREDIA JOSÉ RODRIGO y AGUIRRE DELGADO MARIANA DE JESÚS**, quienes adquieren para sí el Usufructo”;*

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3052-O de 20 de octubre de 2021, el Mgs. Paul Esteban Romero Osorio, Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación del Suelo, emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala:

*(...) “Análisis y criterio jurídico*

*De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 208919, ubicado en la parroquia Chimbacalle, barrio Los Andes, con zonificación D5 (D304- 80). De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300 m<sup>2</sup>, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio No. 208919, tiene una superficie de 244.90 m<sup>2</sup> según escritura; área gráfica 276.73 m<sup>2</sup>; y, frente total de 12,31 m., por lo que no cabe la partición del mismo.*

*En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, de la normativa, anteriormente expuestos, la Procuraduría Metropolitana emite criterio legal **desfavorable**, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 208919, ubicado en la parroquia Chimbacalle, por cuanto, no cumple con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote y frente mínimos necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.*

*Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.*



*De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará al señor José Rodrigo Martínez Heredia”;*

**Que**, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 118, de 15 de noviembre de 2021 analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 208919, ubicado en la parroquia Chimbacalle de este cantón;

**Que**, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 14 de diciembre de 2021, analizó el informe Nro. IC-CUS-2021-073, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

**En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** No autorizar la partición del predio Nro. 208919, clave catastral Nro. 30501 38 030 000 000 000, ubicado en la parroquia Chimbacalle de este Cantón; debido a que no cumple con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 2.-** Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda; y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

**Disposición General Única.** - La presente resolución se aprueba con base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.

\*\*\*\*\*

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Último dictamen por favor.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Último dictamen y último punto del orden del día, ocho punto tres:

- **VIII.3 Dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, apruebe la modificatoria del Trazado Vial de la Calle Cusúa desde la abscisa 0+000**





(intersección con la calle Timasa) hasta la abscisa 0+156.80 y Regularización de su prolongación desde la abscisa 0+156.80 hasta la abscisa 0+332 (curva de retorno  $R=9.00m$ )" (IC-CUS-2021-089).

Preside la Comisión la señora concejala Mónica Sandoval.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Concejala Mónica Sandoval, ¿cuál es la moción?

**Concejala Mónica Sandoval:** La moción es que se acoja el dictamen emitido por la Comisión de Uso de Suelo, para que se apruebe la modificatoria del trazado vial de la calle Cusúa en los términos expresados por el Secretario del Concejo, ¿hay apoyo?

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¿Tiene apoyo?, sírvase tomar votación por favor.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde con su venia, las señoras y señores concejales que estén a favor de la moción presentada por la señora concejala Mónica Sandoval, en el sentido de que se apruebe dictamen favorable respecto de la...

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Procurador.

**Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano:** Si perjuicio de hacer un análisis más exhaustivo, en principio si la decisión fue mediante ordenanza debería ser el mismo mecanismo el de modificación, insisto, teniendo en cuenta que entendería que es ordenanza la que aprobó el trazado y es la resolución la que le modificará, en esas circunstancias creería que si se debe hacer.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Concejales Luis Reina también tiene una observación.

**Concejales Luis Reina:** Creo que hay que aprobar, pero no puede ser mediante resolución, estas vías fueron aprobadas mediante la Ordenanza 235 y creo que tiene que seguir ese procedimiento, gracias, si no que nos den un informe; tiene un informe legal y lo dice clarísimo, que fue aprobado mediante ordenanza, tiene un informe y termina diciendo que emite dictamen favorable para se siga el procedimiento, pero no nos dice cuál es el procedimiento; el término común me dice, como la ley de la gravedad, si suelto esto conforme se hizo se deshace, me dice el sentido común.



**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señora Presidenta de la Comisión.

**Concejala Mónica Sandoval:** Existiendo esas preocupaciones; sin embargo, señor Procurador, los trazados viales se hacen mediante resolución y esta es una modificatoria, pero si quieren hacerle pasar más tiempo a los ciudadanos yo no tengo ningún problema, porque además tenemos muy pocos votos, muy poco margen y no vamos a permitir que este proyecto normativo finalmente pueda quedar en el limbo.

Voy a retirar mi moción señor Alcalde, para que regrese a la Comisión.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Si concejal Luis Reina.

**Concejal Luis Reina:** No estoy diciendo que se alargue el trámite, que se me haga un informe legal, cómo es que consta esta aprobación y como lo dice el informe legal, no estoy exigiendo algo; que se me aclare de manera legal y si es así yo no tengo problema en aprobar.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Bien, ha sido retirada la moción, por consiguiente, va a regresar a la Comisión y la Comisión tomara los recaudos respectivos.

Al haber agotado el orden del día declaro clausurada la sesión No. 192 ordinaria, gracias señor Secretario, gracias señores miembros del Concejo.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Se toma nota señor Alcalde, siendo las diecisiete horas con cero cuatro minutos, se clausura la sesión No. 192 ordinaria del Concejo Metropolitana; buena tarde con las señoras y señores concejales.

**Siendo las diecisiete horas con cuatro minutos del catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, se clausura la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.**

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad		✓
2. Dr. René Bedón		✓
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	



5. Sr. Omar Cevallos		✓
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Sr. Hugo Dávila	✓	
10. Abg. Eduardo Del Pozo		✓
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
12. Sra. Ligia Guevara	✓	
13. Sra. Paulina Izurieta		✓
14. Abg. Fernando Morales		✓
15. Sra. Amparito Narváez		✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Lda. Blanca Paucar		✓
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval	✓	
21. Dra. Brith Vaca		✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DRA. BRITH VACA CHICAIZA**  
**VICEALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**ABG. PABLO SANTILLÁN PAREDES**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



<b>Acción:</b>	<b>Responsable:</b>	<b>Unidad:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Sumilla:</b>
Elaborado por:	Verónica Loachamín	Gestión de Concejo	28/05/2022	
Revisado por:	Jorge Heras	Asesor General	03/06/2022	